

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DIRECCION SECRETARIA
MESA DE ENTRADAS

TRAMITE PARLAMENTARIO N° 204

MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 1991

SUMARIO

I

PODER EJECUTIVO

- 1.—Mensaje 267 mediante el cual acompaña copia del decreto 266 del 12 de febrero de 1991 disponiendo la inclusión de nuevos temas a tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias (65-P.E.-90). (Al archivo.) (Pág. 5857.)
- 2.—Mensaje 264 mediante el cual acompaña el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el año 1991 (66-P.E.-90). (Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 5860.)

PRIMERA PARTE

I
PODER EJECUTIVO
I

BUENOS AIRES, 12 FEB 1991

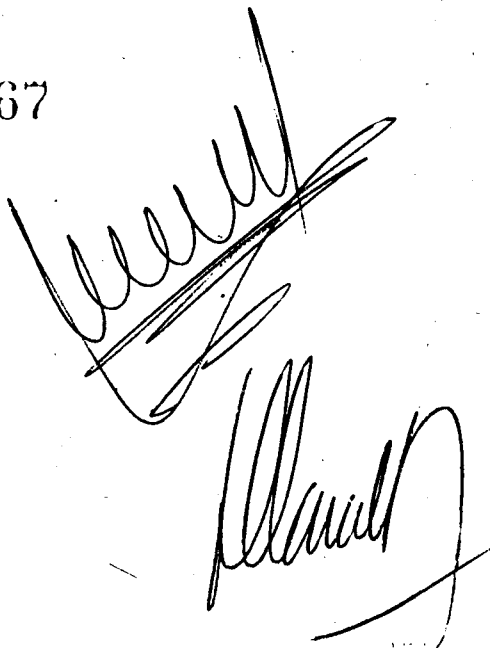
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, acompañando copia del Decreto Nº 266 dictado con fecha 12 de febrero de 1991, por el cual se dispone la inclusión de nuevos temas a considerarse dentro del actual período de sesiones extraordinarias.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-

MENSAJE Nº

267



Dr. DOMINGO F. CAYALLO
MINISTRO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 12 FEB 1991

En uso de la facultad que le otorga los Artículos 55 y 86 Inciso 12 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

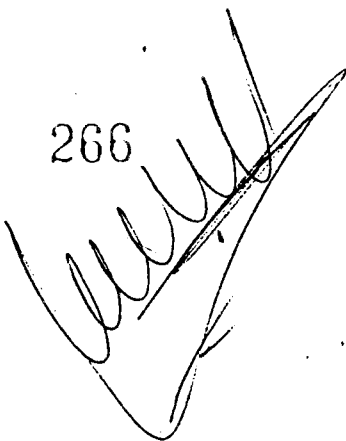
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Inclúyese en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación, durante el actual período de Sesiones Extraordinarias, la consideración de los asuntos detallados en el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.-

DECRETO Nº

266



Dr. DOMINGO F. CAVALLO
MINISTRO DE ECONOMIA

ANEXO I - TEMA PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

- Presupuesto Administracion Publica Nacional 1991

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Cavallo', written over a horizontal line.

Dr. DOMINGO F. CAVALLO
MINISTRO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 12 FEB 1991

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a VUESTRA HONORABILIDAD con el objeto de someter a su consideración el proyecto de LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el año 1991.

I - POLITICA FISCAL Y ASIGNACION DE RECURSOS

1. Las funciones de la politica fiscal.

Las finanzas públicas cumplen un papel múltiple en las economías modernas. Es frecuente resumir sus funciones bajo tres títulos. En primer lugar, se reconoce el impacto que ejerce la actividad del sector público en el desempeño macroeconómico. Los niveles de ingreso y gasto gubernamental tienen incidencia sobre el consumo, la inversión y el resultado comercial. Además, la magnitud y las formas de financiamiento del desequilibrio del presupuesto son factores condicionantes de la política monetaria y crediticia. De esta manera, las finanzas públicas ejercen influencia sobre las tasas de interés y el nivel general de precios.

En segundo término, en razón que la acción pública tiene lugar a través de la prestación de una variada gama de bienes y servicios al tiempo que captura ingresos mediante diversos impuestos, tarifas y contribuciones, la intervención estatal incide en la asignación y uso de los recursos de la economía. Finalmente, habida cuenta que una proporción apreciable de los servicios del gobierno son ofrecidos gratuitamente al usuario directo

y que sus costos se cubren con impuestos, la acción del sector público envuelve una cuota importante de redistribución del ingreso.

La descripción anterior, si bien útil desde el punto de vista conceptual y expositivo, envuelve dificultades cuando se intenta evaluar la acción concreta de las finanzas públicas en cada uno de los campos identificados. No hay opiniones unánimes respecto de la capacidad de la política fiscal en su estímulo a la demanda agregada o las velocidades de respuesta que conectan al déficit con la inflación.

La macroeconomía no es el único terreno en controversia. La capacidad efectiva de redistribución del ingreso que poseen los impuestos o diversas políticas de gasto y, más en general, la eficiencia de la intervención gubernamental para resolver las falencias con la cual operan ciertos mercados, ha dado lugar a análisis y argumentos de debate. Naturalmente, los resultados, en cada caso, dependen estrechamente del contexto económico, social y político que envuelve la aplicación de las políticas públicas en distintos países. Por estas razones, la dimensión alcanzada por el sector público y los particulares instrumentos utilizados tanto en relación al gasto como a los impuestos, exhibe diferencias significativas según los países.

Una nota común de las economías de ingreso intermedio ha sido el papel asignado al sector estatal en la formación de capital. Hace varias décadas, numerosos países en desarrollo utilizaron a sus sectores públicos como un medio para acelerar el ritmo de crecimiento económico. Para este conjunto, del

cual la Argentina constituye un ejemplo representativo, esta función se agregó como un ítem más en la nómina señalada inicialmente. De esta manera, la canalización de subsidios hacia el sector privado y la inversión pública en infraestructura o actividades económicas claves (telecomunicaciones, energía, transporte, etc.) cobraron importancia creciente.

Esta ampliación de la esfera de la acción pública tuvo beneficios y costos. Mientras fue posible captar rentas y fuentes de financiamiento, la inversión pública aumentó y también se multiplicaron distintas formas de subsidio al capital privado. El crecimiento de la actividad económica y el empleo fue la respuesta. Pero también se registraron costos. Por un lado, se sacrificaron ciertos elementos asignativos y de eficiencia. Se llevaron a cabo inversiones de baja tasa de retorno. Los subsidios no siempre cristalizaron en activos productivos y, con frecuencia, representaron un costo fiscal excesivo en relación a los beneficios obtenidos. En muchos casos, resultaría difícil establecer, de manera concluyente, si la inversión pública lideró un mayor ritmo de capitalización o fue tan sólo sustitutiva de la inversión privada.

Por otro lado, la expansión de la actividad estatal no siempre estuvo sujeta a restricciones mínimas y de consistencia, impuestas por el cuadro macroeconómico. El aumento del gasto gubernamental demandó una presión tributaria creciente. Cuando esta fue insuficiente se complementó con diversos instrumentos de deuda y con impuesto inflacionario. En la Argentina, el escaso desarrollo del mercado de capitales y el crónico desequilibrio presupuestario en

magnitudes elevadas, requirió de mayores niveles de inflación para cerrar la brecha. A su vez, la inflación adquirió una dinámica propia que contribuyó a agravar la situación fiscal.

2. El predominio del objetivo de la función de estabilización de la política fiscal

Al panorama descripto se agregó el endeudamiento externo. Este introdujo nuevas fuentes de inestabilidad en el comportamiento macroeconómico. En el caso argentino, de manera similar a lo ocurrido en países latinoamericanos fuertemente endeudados, las dificultades fiscales se multiplicaron. La transferencia de recursos al exterior y el auxilio inyectado al sector privado de la economía hizo crecer el gasto público.

Simultáneamente, las aceleraciones inflacionarias que acompañaron al ajuste, perjudicaron la recaudación impositiva y volatizaron la demanda por activos financieros domésticos. La financiación del déficit público se tornó más difícil. A su vez, la incompatibilidad del superávit externo con el balance primario de las cuentas públicas, trajo aparejada la necesidad de esterilizar la expansión monetaria resultante. Esto allanó el camino para la aparición de una labor cuasifiscal ejercida desde el BANCO CENTRAL.

La conjunción de los diversos factores mencionados, cuya expresión visible ha sido la inflación pero que traduce un cuadro de fuertes inconsistencias de los flujos macroeconómicos (ahorro e inversión privados, déficit público y superávit comercial), ha hecho que la política fiscal se transforme en un instrumento central de estabilización. En la experiencia de la Argentina, esta función se ha convertido en el eje del presupuesto

público. Esto ha resentido de manera considerable los objetivos asignativos y distributivos que, como se afirmaba en la sección anterior, distinguen la acción económica del Estado.

La preeminencia de la función de estabilización de la política fiscal respecto de las restantes, se ha impuesto en razón de la naturaleza y magnitud del desequilibrio macroeconómico. La recurrencia del fenómeno inflacionario asociado a éste -que, como sabemos, ha desencadenado cuadros hiperinflacionarios-, ha impedido el cálculo económico propio de las funciones de asignación de recursos y redistribución. De esta manera, las dificultades para alcanzar una estabilización exitosa, uno de cuyo requisitos es el control del déficit público, ha repercutido sobre las otras funciones que también son propias de la política fiscal.

3. Inestabilidad Macroeconómica y Reforma del Estado

Como se puntualizó arriba, la brecha financiera del sector público es una pieza clave del cuadro macroeconómico. El control efectivo de la misma, condiciona apreciablemente el resto de los instrumentos que sirven de apoyo a las políticas gubernamentales que regulan la evolución económica de corto plazo. Esta descripción se aplica a la Argentina de la década del ochenta, pero también es una nota común que se observa en otras economías latinoamericanas.

Pero así como la inestabilidad macroeconómica sirvió para destacar el papel central de las finanzas públicas con relación a este problema, también puso de manifiesto que las magnitudes de los desequilibrios fiscales en cuestión requerían de

un enfoque más amplio y comprensivo. La solución del problema de las cuentas públicas trascendió la simple modificación en el margen de los gastos e ingresos del gobierno.

El control del déficit gubernamental, frente al contexto de desmonetización y destrucción de las fuentes tradicionales de financiamiento, ha demandado la aplicación sucesiva de medidas tendientes a la reforma estructural de la economía del sector público. Más allá de sus particularidades y el diseño específico de las mismas, desde el punto de vista global, macroeconómico, éstas apuntan a un doble objetivo: por un lado, se trata de aliviar la situación fiscal de corto plazo, aumentando ingresos y disminuyendo gastos; por otro, se apunta a consolidar una redefinición de la frontera de acción estatal de manera de eliminar fuentes potenciales de desequilibrio de las cuentas públicas a mediano plazo.

Claro está que éstas no son las únicas consecuencias. Hay impactos distributivos y asignativos que son de importancia equivalente para el crecimiento económico. Es en relación a estos objetivos donde la formulación específica de las políticas de reforma estatal adquieren un papel central. La dificultad radica en conciliar los objetivos particulares, propios de cualquier política sectorial, con las restricciones que impone la situación fiscal desde el punto de vista global.

Las privatizaciones son un ejemplo ilustrativo. En primer lugar, la explotación privada de actividades productivas que estaban antes sujetas al control público, brinda la posibilidad de aumentar la inversión y la oferta de los servicios en

cuestión. La modernización tecnológica asociada a estas inversiones tiene repercusiones en el resto de la estructura productiva. En segundo lugar, se favorece la descongestión del resto del presupuesto público, lo cual habrá de redundar, muy probablemente, en aumentos de eficiencia. Finalmente, debe mejorarse la situación de las propias cuentas públicas.

Para obtener estos resultados, todos ellos socialmente deseables, es necesario asegurar otros objetivos igualmente importantes y que son propios a la política de privatizaciones. Así, por ejemplo, el valor de venta de los activos y el marco regulatorio de las actividades privatizadas aparecen como los aspectos más destacados. El primero incide en forma directa sobre la brecha fiscal. El segundo, en virtud de la naturaleza no competitiva de las actividades en las cuales opera mayormente el sector público, debe apuntar a transformar las rentas del monopolio natural en mayores inversiones y ganancias de productividad.

4. El Presupuesto Nacional y la Asignación de Recursos.

Las privatizaciones no agotan la reforma del sector público. En forma paralela al estado empresario, el presupuesto absorbe una importante fracción de recursos de la economía destinados a la producción de servicios gubernamentales. En nuestro país, en razón de su organización federal, tanto el ESTADO NACIONAL como las provincias concurren en esta tarea. Así, en 1989, el presupuesto de la ADMINISTRACION NACIONAL, incluyendo las transferencias a empresas estatales y provincias, alcanzó al 17,0 % del PBI. Es de interés observar su composición, atendiendo a la naturaleza

económica de las actividades gubernamentales, según se indica en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCION DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO

DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, 1989

(Excluido los pagos por intereses de Deuda Pública)

NATURALEZA ECONOMICA	PORCENTAJE
Bienes Públicos	34,6
Gastos destinados a mejorar la distribución del ingreso	46,4
Gastos destinados a incentivar la producción e investigación	9,0
Gastos originados en la regulación de mercados	1,3
Otros	8,7
T O T A L:	100,0

Los datos señalan que si se excluyen los pagos por intereses (que representaron 7,4 % del total en dicho año), casi el 35 % de las erogaciones corresponden a la producción de los denominados bienes públicos, esto es, aquellos que comprenden las funciones típicas de la acción estatal: ADMINISTRACION GENERAL, LEGISLACION, JUSTICIA, DEFENSA, SEGURIDAD, etc. Las cifras también destacan el peso significativo de la acción redistributiva del presupuesto nacional, plasmada a través de la oferta de bienes y servicios que se proveen en forma directa. Incluye, por tanto, los programas de SALUD, EDUCACION, VIVIENDA, ASISTENCIA SOCIAL, etc., así como las transferencias a empresas de servicios públicos (pero excluye

el gasto en seguridad social por cuanto el sistema previsional cuenta con presupuesto propio).

Sea que se repare en sus magnitudes absolutas como en la variedad de funciones y programas de gastos a través de los cuales se presta la actividad estatal, los números anteriores ponen de manifiesto características singulares y la complejidad del problema fiscal. En primer lugar, el presupuesto público, aún cuando se considere solamente el nivel nacional y no se tomen en cuenta los efectos de la estructura de tributación, tiene un impacto significativo en la producción y distribución de bienes y servicios. En particular, la mayor parte de las acciones gubernamentales en apoyo de la distribución del ingreso, encuentran al sector público como oferente directo de los servicios. Por esta razón, las dificultades de financiamiento fiscal tienen un correlato inmediato en la calidad y cantidad de aquellos.

En segundo lugar, la provisión se financia principalmente a través de impuestos y no con cargos directos. Esta modalidad, por otra parte, no es reciente y es una característica que se observa también en otros países en desarrollo. En la Argentina, además, hay una tradición de gratuidad en una amplia gama de servicios públicos. Ello ha afirmado una demanda social y expectativas de acceso a los mismos que no se compadecen con las disponibilidades de recursos presupuestarios.

La prolongada duración de la crisis fiscal ha erosionado el desempeño eficaz de estas funciones. La tendencia declinante en el nivel de financiamiento disponible ha

cruzado verticalmente a todas las funciones del gasto. Las erogaciones corrientes y de capital se han visto afectadas y, con ellas, la provisión de los servicios. Podría sostenerse, adoptando una visión abstracta y normativa del problema que, frente a la crisis, habría sido necesario operar políticas selectivas, poniendo énfasis en dos frentes de manera simultánea.

Por un lado, resulta necesario asegurar objetivos de eficiencia para cada programa de gastos. De esta forma, dado el objetivo y naturaleza del gasto, éste se alcanzará con el mínimo uso de recursos económicos. Por otro lado, siendo que aún en la mejor de las opciones el esfuerzo de eficiencia resultará insuficiente, es preciso complementarlo con una definición de prioridades. Nuevamente, la recomendación teórica sugiere que deben mantenerse y asignarse fondos públicos a aquellas funciones y programas con mayor tasa de retorno social.

Aquí es donde la operación práctica tropieza con dificultades de peso. La decisión de cuántos bienes públicos se ofrecen y hasta dónde y por cuáles mecanismos se habrá de llevar a cabo la acción redistributiva y compensatoria que tienen las políticas públicas, no tiene una respuesta única. Pero el desafío está planteado: la búsqueda de mayor eficiencia y la reasignación del gasto público, atendiendo áreas de mayor prioridad y desentendiéndose de aquellas que no son tales, es el camino a recorrer.

Desde el plano económico, sólo se disponen de algunas señales que sirven para enmarcar el problema pero no para resolverlo integralmente. En primer lugar, la magnitud total

del gasto, dentro de la cual deberá circunscribirse la discusión sobre las asignaciones y finalidades, está acotada por el resto de las variables económicas y, en particular, por la capacidad de tributación. El hecho que caracteriza a la Argentina de los últimos años, es que las políticas sectoriales pueden divorciarse sólo en forma transitoria y por lapsos cada vez más breves de las restricciones globales.

En segundo lugar, la actividad estatal buscará nuevos mecanismos: la descentralización y federalización de servicios, la selectividad y adecuada ponderación de costos y beneficios de los subsidios, la direccionalidad y concentración sobre grupos de población objetivo para los programas asistenciales, la introducción de cargos al usuario en ciertos servicios que permitan subsidios recíprocos entre diversos consumidores, etc. La decisión sobre qué instrumento se adopta y qué finalidad se atiende es, como resulta obvio, estrictamente política.

Pero debe quedar claro que cada opción involucra costos y beneficios, algunos más fáciles de mensurar en términos económicos. Es en relación a esto último que el presupuesto desempeña una labor insustituible. Como se explicaba en los párrafos anteriores, las exigencias de la estabilización económica han atenuado este atributo del presupuesto. Pero conforme se revitalice la función asignativa y distributiva de la política fiscal, el presupuesto habrá de cobrar una importancia creciente para el análisis de opciones y alternativas que permitan el mejor uso de los recursos públicos.

II - EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 1991

A. EL CONTEXTO DEL PRESUPUESTO

1. La marcha del proceso de Reforma del Estado Empresario

El GOBIERNO NACIONAL se ha propuesto realizar, desde el inicio de su gestión, cambios profundos en los principales aspectos referidos a la intervención del Estado en la economía. En este cometido el principal objetivo es reformar el Estado mismo para lograr su racionalización y determinar las funciones que realmente debe cumplir y las necesidades que de éstas se derivan. Como contrapartida, aquellas funciones que se establezca que al Estado no le competen deberán ser atendidas por el sector privado para que en el ámbito de la competencia del mercado sean satisfechas las necesidades de los demandantes de los bienes y servicios correspondientes, las cuales, seguramente, serán cubiertas con mayor eficiencia.

En el marco descripto, la reforma del Estado en el ámbito de las empresas públicas implica una profunda reestructuración toda vez que la casi totalidad de las actividades del Estado-empresario pueden ser desarrolladas por el sector privado. El programa de privatizaciones encarado por el GOBIERNO NACIONAL, con sustento legal en la Ley de Reforma del Estado y Reestructuración de Empresas Públicas, que lleva el número 23.696, cuenta con importantes adjudicaciones, tras los respectivos llamados a licitación, y significativas medidas adoptadas, que se comentan a continuación y corresponden a:

Los CANALES 11 y 13 de televisión.

- Diez mil kilómetros de rutas, bajo el sistema de peaje.
- La EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.
- La reconversión del sector combustibles.
- AEROLINEAS ARGENTINAS.
- FERROCARRILES ARGENTINOS.
- Empresas dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA.
- El programa para 1991.

CANALES DE TELEVISION

Las emisoras de televisión LS 84 TV CANAL 11 y LS 85 TV CANAL 13 fueron entregadas en concesión el 22 de diciembre de 1989 a los consorcios adjudicatarios. Por las licencias para la prestación y explotación de ambos canales durante 15 años, con opción a 10 años más, se pagaron, aproximadamente, u\$s 8,2 millones por CANAL 11 y u\$s 5,7 millones por CANAL 13.

Con la privatización de las emisoras televisivas se inauguró el proceso de transferencia al sector privado de una larga lista de empresas y servicios, objetivo clave del plan económico del GOBIERNO NACIONAL.

RUTAS BAJO EL SISTEMA DE PEAJE

El 24 de julio de 1990, ciento treinta y cuatro empresas reunidas en diversos consorcios resultaron adjudicatarias de 19 corredores viales correspondientes a 9.844 km. de la red de jurisdicción nacional que, hasta ese momento, administró la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. Cedidos por un plazo de 20 años, las adjudicatarias deberán invertir en 12 años alrededor de u\$s 1.200 millones en obras de modernización, mantenimiento y

señalización, recibiendo el Estado en concepto de canon, aproximadamente, u\$s 75 millones anuales.

En una segunda etapa, se llamó a licitación para el otorgamiento por el sistema de peaje de 4.500 km. adicionales de rutas.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

El 28 de junio de 1990 se firmó el decreto de adjudicación formal del 60 % de la empresa, que resultó dividida en dos zonas identificadas como Norte y Sur. El 30 % de las acciones, aún en manos del Estado, pasarán a ser colocadas por bancos en el mercado de capitales (25 %) y entre las COOPERATIVAS TELEFONICAS (5 %), mientras que el 10 % restante será adjudicado entre el personal de la ex-EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES en el marco del PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA.

La oferta por la región norte se adjudicó mediante el pago de u\$s 100 millones en efectivo, u\$s 1.857 millones en títulos de la Deuda Externa y u\$s 452 millones por intereses. La zona sur se adjudicó en u\$s 114 millones en efectivo, u\$s 2.180 millones en títulos de la Deuda Externa y u\$s 540 millones por intereses.

Asimismo, el ESTADO NACIONAL percibirá aproximadamente u\$s 380 millones en obligaciones negociables de los adjudicatarios, negociables en los mercados de valores, amortizables en 6 años, con 3 de gracia, y servicios de intereses semestrales. Por otra parte, se espera obtener alrededor de u\$s 300 millones por la oferta pública de las acciones correspondientes al 30 % del

capital del Ente, previéndose también el ingreso de aproximadamente u\$s 30 millones por la venta de inmuebles que no fueron transferidos a los adjudicatarios. La adquisición por parte del sector privado de esta empresa implicó el traspaso de aproximadamente 45.000 agentes, que pasaron a revistar en el sector privado desde el 8 noviembre de 1990.

LA RECONVERSION EN EL SECTOR COMBUSTIBLES

La reconversión en este sector tiene como objetivo fundamental el establecimiento de un mercado libre de hidrocarburos y, consecuentemente, la adecuación de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. a las normas del mercado en el cual deberá desarrollar sus actividades. Este proceso de desregulación encuentra su punto culminante en el año 1991 cuando desde los primeros días del mismo quedan liberados los precios del petróleo y sus derivados y se establece la libre disponibilidad de los mismos.

Para llegar a ello el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el dictado de los Decretos Nros. 1.055/89, 1.212/89 y 1.289/89, dispuso una serie de medidas tendientes a lograr el objetivo, el cual se fue cumpliendo durante 1990. Se estableció así el fin del carácter de comprador excluyente de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. sobre la totalidad del petróleo crudo producido en el país, esto es, se eliminó la denominada "mesa de crudos". Esto significa que las compañías extractoras pasan a ser titulares de los hidrocarburos líquidos y pueden disponer libremente de ellos, incluyendo su exportación.

Para que el mercado de libre

disponibilidad tenga una oferta suficiente se estableció que era necesario alcanzar un volumen libre mínimo equivalente a 8 millones de m3 anuales. A tal fin se adoptaron las siguientes disposiciones:

- Ventas de áreas marginales o secundarias de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. al sector privado. Así, se licitaron 38 áreas, de las cuales se recibieron ofertas por 28 por un monto de u\$s 235 millones. El total de las reservas estimadas para el conjunto de las 38 áreas licitadas es de 256 millones de barriles y se les atribuye una explotación del orden de los 200 m3. diarios.
- Asociación de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. en sus áreas centrales con el sector privado con el propósito de incorporar capitales y tecnología en esos yacimientos. Se precalificaron 16 empresas oferentes para 4 áreas centrales de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E.
- Asimismo se contempla la realización de la 2da. etapa del programa de concesiones de áreas secundarias cuya adjudicación se producirá durante el año 1991.
- Se otorgó la libre disponibilidad a las actuales concesiones en las que se obtienen unos 600.000 m3. de producción anual de petróleo.
- Se reconvirtieron los contratos petroleros denominados de explotación, producción y de obra, de extracción de hidrocarburos para adecuarlos al régimen de libre disponibilidad. Por estos contratos se produce actualmente alrededor del 30/35 % del total de petróleo producido, es decir, 9,5 millones de m3. anuales, a

través de 25 contratos. Este es un punto central de la desregulación por la importancia de la actual producción. Mediante la reconversión de los contratos se establecen concesiones donde los concesionarios entregan a YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. una porción del petróleo que obtengan, como pago por canon, el cual es variable y se establece para cada yacimiento de acuerdo a los precios que regían para los anteriores contratos. Luego de entregar a YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. el petróleo que le corresponda, el concesionario dispone libremente de su petróleo.

- A partir del quinto llamado del Plan Houston de exploración se introdujo la libre disponibilidad del crudo, extendiéndolo a los cuatro llamados anteriores.
- Habrá libertad para instalar estaciones de servicio, previo cumplimiento de las disposiciones de seguridad pertinentes.

Durante el ejercicio económico 1991 se procederá a licitar las áreas marginales remanentes y se concretará la adjudicación de las áreas centrales. La licitación y adjudicación de las áreas centrales es de suma importancia para el incremento de las reservas y la producción. Ello se implementará mediante la asociación de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. con las empresas privadas para desarrollar proyectos de producción en cuatro áreas centrales que involucran a casi 5 millones de m³. anuales de crudo, que se verán sensiblemente incrementados. A este respecto, se están cumpliendo en forma estricta los programas previstos; se han precalificado a 16 consorcios de alto nivel internacional que se

encuentran analizando la información técnica correspondiente. En el mes de marzo de 1991 se recibirán las ofertas, que incluirán propuestas de inversión juntamente con ofertas sobre el derecho de asociación; considerando que ese porcentaje estará en alrededor del 50 %, aproximadamente 2,5 millones de m3. anuales pasarán a manos privadas como crudo de libre disponibilidad. Asimismo, se estima que el ingreso de fondos al Tesoro Nacional por el producido de las licitaciones será de alrededor de u\$s 1.300 millones, durante el segundo semestre de 1991. Se prevén inversiones por u\$s 2.000 millones, mientras que la transferencia de personal al sector privado alcanzaría a 3.000 agentes.

Los ingresos que se derivarán de la venta de la denominada 2da. etapa de las áreas secundarias serían de aproximadamente u\$s 150 millones, que ingresarían al Tesoro Nacional durante el primer semestre de 1991. En lo que se refiere al PLAN HOUSTON, cabe destacar que ya se han firmado 77 contratos, con una inversión comprometida del orden de los u\$s 1.000 millones y una inversión ya realizada superior a los u\$s 200 millones. Además, se encuentra en estudio el lanzamiento de un nuevo plan de exploración y explotación en el marco de la Ley N° 17.319, orientada a la inversión privada de riesgo.

En resumen, la desregulación significa que:

- Los productores obtendrán precios alineados con los internacionales.

- Los refinadores podrán decidir a quién compran el crudo al precio que determine el mercado.
- Los expendedores deberán competir entre sí y con las nuevas estaciones de servicio que se puedan instalar.
- Los derivados del petróleo tendrán cotizaciones similares a las internacionales y los consumidores podrán decidir dónde se proveerán de combustible en función de la competencia de precios que se produzca.
- El estado dejará de fijar la mayoría de las regulaciones, entre ellas dos aspectos fundamentales: los precios y la adquisición obligatoria del crudo producido por los contratistas. Complementando esta política el impuesto a los combustibles se adecua a las nuevas reglas de juego sin incrementar la presión tributaria sobre el sector.

Es necesario destacar además que de acuerdo a los precios internos vigentes en el sector y al tipo de cambio del mes de diciembre de 1990, la desregulación del sector no implica cambios significativos en los precios del petróleo crudo y sus derivados.

Asimismo, también será necesario adecuar la estructura empresarial de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. a la nueva realidad que regirá a partir de 1991, la cual será transformada en sociedad anónima con capacidad para cotizar y vender acciones en el mercado de capitales. Así se prevé la venta de activos destinados a la perforación y geofísica, la venta de refinerías y/o asociación con el sector privado, a efectos

de dar mayor eficiencia al proceso de refinación, la venta de surtidores y tanques mayoristas y la transferencia de plantas de despacho a clientes. En cuanto a la red de 2.874 estaciones de servicio se estudia la posibilidad de crear empresas distribuidoras que tengan la forma jurídica de sociedades anónimas gerenciadas por el socio privado. También se analiza la privatización de la flota naviera de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E., quedando a cargo de la empresa el servicio de transporte marítimo entre el sur del país y la refinería de LA PLATA. En lo que se refiere al transporte por ductos, se prevé la asociación con el sector privado en todos los oleoductos y poliductos.

Con las medidas descriptas YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. se verá fortalecida como empresa testigo de un mercado libre de hidrocarburos líquidos, que deberá competir dentro del sector de acuerdo a los mecanismos de asignación del mercado y el juego de la oferta y la demanda, que conduzcan a una efectiva y libre competencia, en igualdad de condiciones para todas las empresas que actúen en el sector, para beneficio del interés general y de los usuarios.

AEROLINEAS ARGENTINAS

La apertura de sobres de la licitación se efectuó el 6 de julio de 1990 y fue declarado ganador el único consorcio oferente. El monto de la oferta fue de u\$s 260 millones, de los cuales u\$s 130 millones se pagaron en efectivo y el resto se abonará en 10 cuotas semestrales y consecutivas con intereses a tasa LIBOR, y u\$s 1.610 millones en títulos de la Deuda Externa más u\$s

400 millones de intereses devengados, comprometiéndose el adjudicatario a realizar inversiones por u\$s 683 millones durante los CINCO (5) años de vigencia del PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIO, incorporando a la nueva empresa 15 aeronaves y su "stock" de repuestos; tal precio corresponde al traspaso del 85 % de las acciones de AEROLINEAS ARGENTINAS.

En los términos del llamado a licitación se incluyó la totalidad del capital social de la EMPRESA OPERADORA MAYORISTA DE SERVICIOS TURISTICOS S.E. (OPTAR) y la participación sobre el 55 % del capital social de BUENOS AIRES CATERING S.A.. AEROLINEAS ARGENTINAS queda bajo la forma de una sociedad anónima con el 85 % de las acciones en manos del consorcio comprador, mientras que el 10 % se adjudica a los empleados de la nueva empresa y el 5 % restante corresponderá al ESTADO NACIONAL. La transferencia de la empresa se efectuó el 21 de noviembre de 1990, e implicó el traspaso al sector privado de aproximadamente 10.000 empleados.

Como medida complementaria es necesario destacar que se autorizaron los vuelos "charters", bajo la denominada política de "cielos abiertos", que comprende a los transportadores aéreos de bandera nacional o extranjera autorizados para el tráfico comercial interno o internacional de personas.

FERROCARRILES ARGENTINOS

En el mes de junio de 1990 se lograron una serie de acuerdos con el BANCO MUNDIAL para el apoyo técnico y financiero para el proceso de reforma basado en la transferencia de

la mayor parte de las funciones operativas de la empresa al sector privado, manteniendo el Ente estatal solamente parte de la red y los servicios cuya prestación sea declarada necesaria por el Estado.

La reestructuración ferroviaria permitirá reducir los aportes del TESORO NACIONAL de aproximadamente u\$s 500 millones en 1989 a menos de u\$s 160 millones para 1994. El plan estratégico aprobado el 1 de noviembre de 1989 prevé:

- . Encarar la venta de todos los inmuebles que no estén afectados a la prestación ferroviaria.
- . Mejorar la eficiencia de los servicios de pasajeros urbanos y suburbanos del GRAN BUENOS AIRES, clarificando su carácter regional.
- . Explotar los servicios de pasajeros de larga distancia susceptibles de ser operados en forma rentable, o bien, que sean solventados por el Estado Nacional, las Provincias, los Municipios o entidades que soliciten su mantenimiento o creación; promover la implementación de servicios alternativos en los casos necesarios.

Otorgar concesiones de explotación integral de la totalidad de la red ferroviaria nacional, con la sola excepción de la afectada al servicio de pasajeros urbanos y suburbanos del GRAN BUENOS AIRES, para el cual se prevé constituir una sociedad con la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES a los efectos de explotar este servicio y su posterior privatización.

- Concesión del corredor ROSARIO-BAHIA BLANCA

En el marco descripto se ha procedido a llamar a licitación para la concesión de la explotación integral del sector de la red ferroviaria nacional denominado corredor ROSARIO-BAHIA BLANCA. En noviembre de 1989 se llamó a concurso para la preselección de los proponentes recibándose 4 presentaciones de grupos internacionales, habiéndose adjudicado este ramal que, con su red tributaria, alcanza a 5.250 km. de vías.

El concesionario recibe en alquiler los bienes inmuebles y muebles afectados a la explotación ferroviaria con derecho a utilizarlos en forma exclusiva durante el período de concesión; es decir, que no hay transferencia de propiedad sino una cesión temporal de derechos de uso.

El concesionario deberá realizar por su cuenta y riesgo las inversiones necesarias para adecuar la infraestructura, reparar el material rodante, agregar material rodante nuevo, equipar talleres y demás instalaciones auxiliares, proveer nuevos sistemas de comunicaciones y señalización. La explotación estará orientada al transporte de cargas, aunque también podrá prestar servicio de transporte de pasajeros.

En febrero de 1990 se realizó la preselección de los consorcios que se presentaron, habiéndose ya producido su adjudicación, rigiendo la concesión por un período de 30 años. El traspaso se producirá en los primeros meses de 1991, transfiriéndose al sector privado alrededor de 1.291

agentes, previéndose inversiones por u\$s 490 millones, mientras que por canon, alquileres y peaje el ESTADO NACIONAL percibirá aproximadamente u\$s 110 millones. Asimismo, la participación de FERROCARRILES ARGENTINOS en la empresa que se constituirá ascenderá al 16 %, mientras que la participación de los empleados mediante el Programa de Propiedad Participada será del 4 %.

- Concesión del tren mesopotámico

También se ha llamado a licitación para la concesión de los servicios de carga para el tren mesopotámico de la línea GENERAL URQUIZA que comprende a 2.800 km. de vías y contempla la presentación de antecedentes de las empresas interesadas por un lado y, por el otro, la oferta económica.

La fecha de adjudicación se ubica en los primeros meses de 1991. Como en el caso del corredor ferroviario ROSARIO-BAHIA BLANCA se tendrán en cuenta antecedentes, programas de inversiones, canon ofrecido, incorporación de personal ferroviario preexistente y grado de participación ofrecido a FERROCARRILES ARGENTINOS en la sociedad concesionaria. A este respecto se estima que la transferencia de personal al sector privado sería de alrededor de 1700 agentes. Según las previsiones, la inversión a lo largo de la concesión por 30 años alcanzará los u\$s 240 millones con un ingreso en concepto de canon, en el mismo período, de u\$s 55.000.000.

- Ramal Delta-Borges

Asimismo, se procedió a licitar el

RAMAL DELTA-BORGES, con una inversión estimada durante 30 años de u\$s 70 millones. Tiene 15 km. de extensión, 8 estaciones y 200 mil m2. de terrenos colaterales, habiendo permanecido inactivo durante los últimos 20 años.

También, se ha previsto la concesión del sistema de venta y control de boletos automáticos en los servicios ferroviarios urbanos y suburbanos del GRAN BUENOS AIRES para lo cual han sido calificados para la prestación de estos servicios 10 consorcios o grupos interesados.

EMPRESAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El MINISTERIO DE DEFENSA adjudicó durante el mes de diciembre de 1990 las acciones que el Estado poseía en las empresas integrantes del POLO PETROQUIMICO BAHIA BLANCA (el 30% de POLISUR, MONOMEROS VINILICOS, PETROPOL e INDUCLOR). Por estas privatizaciones ingresan al Estado la suma de u\$s 46 millones en efectivo, mientras que en concepto de capitalización de la deuda externa se prevé la suma de u\$s 131 millones.

También se encuentran próximas a transferirse al sector privado TANDANOR S.A. y FORJA ARGENTINA S.A.. La lista de empresas privatizables de este sector comprende a EMPRESA DE DESARROLLOS ESPECIALES S.A. (EDESA), ASTILLEROS MINISTRO MANUEL DOMEQ GARCIA, ASTILLEROS y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO S.A. (AFNE), SISTEVAL S.A., HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE S.A.M. (HIPASAM), PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI, TECNOLOGIA AEROSPACIAL S.A. (TEA), TANQUE ARGENTINO MEDIANO S.E. (TAMSE), SOCIEDAD MIXTA

SIDERURGIA ARGENTINA (SOMISA) y las empresas dependientes de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, entre otras.

EL PROGRAMA PARA 1991

El Decreto N° 2.074 del 3 de octubre de 1990 establece lo que puede calificarse como una 2da. etapa del Plan de Privatizaciones encarado por el GOBIERNO NACIONAL. La norma dispone que, en un plazo máximo de 180 días se liciten, con la modalidad adjudicada a cada una de ellas, las empresas SEGBA, YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES, OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, AGP, GAS DEL ESTADO, ELMA, ENCOTEL y SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES, además de otras actividades a las que se hará referencia más adelante.

El mismo decreto dispone la realización de la 2da. etapa del programa de mejoras, reparación, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de la red vial nacional, actualmente a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y la continuidad del programa de concesión integral de la explotación de sectores de la red ferroviaria nacional que actualmente realiza FERROCARRILES ARGENTINOS con las redes de los ferrocarriles BARTOLOME MITRE y SAN MARTIN y remanentes del SARMIENTO, no incluidos en el Corredor ROSARIO-BAHIA BLANCA.

Como ya se mencionara anteriormente dicho decreto contempla la 2da. etapa del programa de concesiones de áreas secundarias de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, como así también la ejecución de la 2da. etapa del programa de asociación de dicha empresa con entidades privadas para la explotación de áreas

centrales. Con respecto a ELMA, se decidió la privatización total de la transportadora marítima, que cuenta con una flota de 34 unidades en servicio. Con relación a GAS DEL ESTADO, la empresa queda sujeta a la concesión integral de la distribución y comercialización del gas.

Para SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES se prevé igualmente la concesión integral de la distribución y comercialización de energía eléctrica. En el caso de YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES se estableció su privatización parcial con participación privada mayoritaria. Para ENCOTEL el decreto citado indica que los servicios actualmente a cargo de la empresa serán dados en concesión.

Asimismo, para la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS se considera la concesión de obras y servicios que esta empresa opera en los PUERTOS DE BUENOS AIRES, BAHIA BLANCA, QUEQUEN, ROSARIO, SANTA FE y USHUAIA. Para los demás puertos a cargo actualmente de la empresa, se prevé su transferencia a las provincias que así lo soliciten mediante la firma de convenios. Se dispone la concesión de los servicios de distribución y comercialización actualmente prestados por OBRAS SANITARIAS DE LA NACION y la consecuente operatividad de las plantas de producción y tratamiento para la atención de dichos servicios. Además, se prevé la concesión de los servicios que prestan SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES y CASA DE MONEDA.

La autoridad de aplicación del decreto mencionado, deberá contemplar en los pliegos a elaborar para las

licitaciones citadas, el desarrollo de un PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA siempre que resulte compatible con la naturaleza de la privatización o concesión de que se trate, asegurando que los sujetos adquirentes indicados en el artículo 22, inciso a) de la Ley N° 23.696 (empleados de cualquier jerarquía de los Entes involucrados que se encuentren en relación de dependencia) participen en un porcentaje del capital accionario de las empresas privatizadas o concesionarias.

A su vez, la autoridad de aplicación deberá elevar al PODER EJECUTIVO NACIONAL el proyecto de reglamento administrativo regulatorio de las prestaciones, la fiscalización y control, y la protección del usuario y de los bienes del Estado en los distintos servicios públicos comprometidos en las concesiones, privatizaciones y provincializaciones.

Finalmente, en los procesos de privatización o concesión, la autoridad de aplicación podrá solicitar la utilización de reconversión y capitalización de deuda externa, conforme a lo establecido en el Decreto N° 575/90, artículo 14. En todos los casos las mismas serán autorizadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, previo dictamen del MINISTERIO DE ECONOMIA. Es necesario destacar que el Decreto N° 2074/90 dispone la comunicación de sus disposiciones a la Comisión Bicameral, encargada de estos temas, creada por el artículo 14 de la Ley N° 23.696.

El Decreto N° 48/91 establece normas específicas para la EMPRESA GAS DEL ESTADO. Según este decreto, el valor de esta empresa es de u\$s 2.014 millones. El plan estratégico

aprobado determina que la empresa procederá a concesionar los servicios de distribución y comercialización y avanzará en la privatización del sistema de gasoductos troncales. Una vez concretadas las concesiones y privatizaciones, GAS DEL ESTADO se encargará de las tareas de producción y parte del transporte. Cada concesión generará un canon, durante un plazo de CUARENTA (40) años. Habrá un PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA mediante el cual los concesionarios deberán dar participación a los trabajadores de la empresa en una cuota no inferior al 5 %.

A los efectos de conocer aproximadamente la cantidad de agentes comprendidos en el proceso, se indica a continuación el número de empleados con que contaban los entes involucrados al mes de septiembre de 1990:

E M P R E S A	NUMERO DE AGENTES
GAS DEL ESTADO	10.680
SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES	22.218
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION	8.390
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS	3.221
EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS	4.639
YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES	3.046
EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	36.284
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES	37.352
FERROCARRILES ARGENTINOS	84.280
CASA DE MONEDA	1.194
TOTAL:	211.304

Cabe aclarar que no todos los empleados serán afectados al programa de transferencias por cuanto deberá

determinarse previamente, en los casos que así corresponda, si la transferencia de los servicios de cada Ente será total o parcial.

En otra esfera de actividades, se ha decidido que el HIPODROMO ARGENTINO, dependiente de LOTERIA NACIONAL S.E. sea dado en concesión a una entidad privada. Se prevé una inversión del orden de los u\$s 15 millones en un plazo no mayor de 3 años, y se estima que aproximadamente en el mes de mayo de 1991 se estará en condiciones de adjudicarlo.

2. El Programa de Reforma Administrativa de la Administración Nacional

En el marco de las disposiciones de las Leyes Nros. 23.696 de REFORMA DEL ESTADO y 23.697 de EMERGENCIA ECONOMICA se dictó el Decreto N° 2.476 de fecha 26 de noviembre de 1990, con el objeto de perfeccionar las prescripciones reglamentarias aprobadas por los Decretos Nros. 435/90, 612/90, 1.482/90 y 1.757/90.

En tal sentido, las medidas contempladas en dicho Decreto N° 2.476/90 están orientadas a asegurar una sustancial mejora en la eficiencia y racionalidad de los servicios administrativos, fomentar la capacidad de decisión de la Administración y lograr un lógico redimensionamiento de sus estructuras y de su funcionalidad. Las normas aprobadas tienen como ámbito de aplicación la ADMINISTRACION NACIONAL (CENTRALIZADA, CUENTAS ESPECIALES y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS).

La transformación del Estado debe ser el resultado de una adecuada redefinición de su tamaño y de su papel en la comunidad nacional. La concentración en funciones esenciales y

el aumento de los incentivos, en el marco de una administración más reducida pero más consistente, permitirán incrementar sustancialmente la eficiencia del SECTOR PUBLICO, mediante una mejora significativa de la organización y la gestión administrativas. Para ello, lo dispuesto en los Capítulos I a VI del Decreto N° 2.476/90 conllevan las premisas explicitadas y, en breve síntesis, se exponen a continuación sus principales normativas.

CAPITULO I - RACIONALIZACION DE ESTRUCTURAS

El decreto legisla sobre la caducidad, al 31 de enero de 1991, de las estructuras organizativas vigentes de personal permanente, y la aprobación de las nuevas, debiendo ajustarse las mismas a diversas normas de organización y a la reducción de un 34 % de sus cargos ocupados al 4 de marzo de 1990 en la ADMINISTRACION CENTRAL y CUENTAS ESPECIALES; y del 40 % en los ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, exceptuando a diversos organismos.

Se dispone asimismo una banda única de trabajo entre las 9,00 horas y las 13,00 horas y entre las 13,30 horas y las 17,30 horas en la ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, exceptuando a establecimientos EDUCATIVOS, HOSPITALARIOS y ASISTENCIALES y a las FUERZAS ARMADAS y de SEGURIDAD, POLICIA FEDERAL, SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y SIDE. Puede excluirse de la medida hasta un 10 % del personal afectado para la atención de autoridades superiores.

CAPITULO II - PLANTAS NO PERMANENTES

Se establece la tramitación que debe implementarse para mantener las plantas de personal no permanente

más allá del 31 de diciembre de 1990, fecha de caducidad de las mismas, explicitando que sólo se convalidarán aquellas plantas que se hallan destinadas al cumplimiento de actividades científico-técnicas, de sistemas automatizados de información, de alta especialización profesional o técnica o que derivan de motivos estacionales, las que, de mantenerse, serán reducidas en un 50 % respecto de los cargos ocupados al 31/8/90.

CAPITULO III - DESREGULACION DE MERCADOS - PRIVATIZACION

En el Capítulo III se establece la transferencia a provincias, reestructuración, privatización y/o disolución de los servicios de CUENTAS ESPECIALES u ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS encargados de la regulación de mercados de productos regionales.

Se prevé la privatización del MERCADO NACIONAL DE HACIENDA; la reestructuración integral de la JUNTA NACIONAL DE CARNES; la disolución de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES a partir del 1º de febrero de 1991 (sus atribuciones y funciones serán asumidas por la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES); y la reestructuración de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

CAPITULO IV - MINISTERIO DE DEFENSA

Se dispone la estructuración de los ESTADOS MAYORES de las FUERZAS ARMADAS y de SEGURIDAD, previendo una reducción del 40 % de sus plantas de personal civil respecto del número de cargos ocupados al 4 de marzo de 1990.

CAPITULO V - MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

En el MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTI

CIA se dispone la caducidad al 31/12/90 y prohibición de nuevos otorgamientos de comisiones de servicios de personal docente, no docente, administrativo y de maestranza. Asimismo, se establece la caducidad al 31/12/90 y prohibición del otorgamiento de horas de cátedra asignadas para la prestación de servicios distintos del dictado de cursos. Se dispone también al 30/11/90 la jubilación del personal docente excedido en edad y antigüedad y al 31/12/90 del personal docente comprendido en el artículo 24 del Decreto N° 435/90.

Se autoriza la contratación de servicios de mantenimiento y limpieza en establecimientos educativos, se propone la reorganización de las plantas funcionales de cada establecimiento, disponiéndose una reestructuración en la asignación de horas de cátedra al 31/12/90.

No obstante que las Universidades están excluidas de las normas antedichas, deberán elevar un programa de racionalización de sus servicios administrativos y de apoyo que contemple una relación respecto del personal docente ocupado no mayor del 33 %. Estos establecimientos podrán propiciar el otorgamiento de una asignación complementaria al personal docente con dedicación exclusiva, siempre que se cumplimenten diversos requisitos.

El cálculo del haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente será del 82 % móvil, incluido el haber que abone la CAJA COMPLEMENTARIA.

CAPITULO VI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se establece la racionalización de las

áreas sustantivas de los organismos científico-técnicos, previendo el financiamiento privado de proyectos y actividades, a fin de facilitar su conversión en Sociedades Anónimas o del Estado, Entes Autárquicos, Fundaciones, etc., reviendo la orientación prioritaria de los recursos técnicos y humanos hacia áreas vinculadas al fortalecimiento tecnológico del sector productivo y proponiendo la jerarquización salarial de su personal científico y técnico, a través de fondos propios o recursos del sector productivo.

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS deberán implementar un programa de fortalecimiento de su capacidad recaudatoria. La SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA elevará una propuesta de reorganización y fortalecimiento de las funciones de control vegetal con el objeto de mejorar la calidad de la producción agrícola, en especial para mercados externos. Por su parte, la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO deberá elevar una propuesta de reorganización y fortalecimiento de las funciones de ejecución y control de la política comercial exterior de la Nación. Se reestructurará además el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

En los Capítulos VII a IX se ha puesto énfasis en la eficiencia que debe privar en todo el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, destacando muy especialmente el trato hacia el ciudadano, la incorporación de instrumentos informáticos y nuevos mecanismos de gestión, análisis y simplificación de los procedimientos administrativos.

CAPITULO VII - MEJORA DE ATENCION AL PUBLICO

Los organismos de la ADMINISTRACION NACIONAL tomarán las medidas necesarias para asegurar una fluida gestión de los trámites y consultas que presenta el público usuario.

CAPITULO VIII - PRIVATIZACION DE SERVICIOS NO ESENCIALES

Los servicios de liquidación de haberes, control de horarios de ingreso y egreso de personal, limpieza de locales y edificios públicos serán privatizados, manteniéndose los mismos por la contratación -mediante licitación pública- de empresas privadas.

CAPITULO IX - MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Se establecerá un programa de equipamiento informático y de desarrollo de sistemas de información, asegurado con préstamos de carácter concesional o a largo plazo.

CAPITULO X - JERARQUIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Las decisiones plasmadas en los Capítulos comentados fueron formuladas con el objetivo de convertirlas en un factor de cambio. Consecuentemente, el programa contempla el desarrollo de un sistema de incentivos precisos y realizables, cuya implementación ha sido concebida en forma articulada con el resto de los componentes relevantes.

Es así que, en el Capítulo X, se establece la necesidad de readaptar el régimen laboral de la función pública de modo que se garantice el desarrollo de una genuina carrera administrativa, fundada en la jerarquización y profesionali

zación de las funciones gerenciales y en la reimplantación de mecanismos objetivos de promoción y ascenso.

Para emprender este proceso de mejoramiento de la situación de los recursos humanos se plantea la implementación de un programa para un Cuerpo Gerencial de Cargos con Funciones Ejecutivas y la reformulación a mediano plazo del escalafón general y de la estructura de remuneraciones, con el fin de consolidar el plan de la carrera administrativa, fomentando la motivación de los cuadros internos.

Se aprueba el Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas que será de aplicación en la ADMINISTRACION NACIONAL (CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS) y el SISTEMA BANCARIO OFICIAL. El PODER EJECUTIVO NACIONAL fijará los valores de cada uno de los niveles del suplemento por función ejecutiva, no remunerativo y no bonificable. El INAP deberá elevar un programa de capacitación para el personal que permanezca en la ADMINISTRACION NACIONAL. A estos efectos destinase el tres por mil del valor de la masa salarial total con el objeto de financiar, por el término de DOS (2) años, dichos programas.

CAPITULO XI - REDUCCIONES COMPLEMENTARIAS DE DOTACIONES

A partir de este Capítulo XI y hasta el XIII, inclusive, se han introducido otros instrumentos dirigidos a restablecer la disciplina de trabajo requerida para lograr la eficiencia administrativa.

Esto incluye la adopción de una banda única de trabajo (horario interrumpido) para toda la ADMINISTRACION

PUBLICA NACIONAL. Se trata de corregir la dispersión existente, fuente permanente de pérdida de recursos relativos, entre otros, a la ocupación y uso de edificios, servicios de apoyo, horas extras y, en particular, el descontrol respecto de la presencia de personal en su lugar de trabajo, y la facilitación del doble empleo. Complementando lo puntualizado, se implantarán procedimientos específicos de control de ingreso, permanencia y salida del personal, cuya operación será privatizada.

Así también, se previó el establecimiento de regímenes transitorios de retiro voluntario y de jornada de horario reducido, a efectos de posibilitar el egreso de personal no indispensable.

Las medidas adoptadas implican un ajuste con costos sociales. Sin embargo, el hecho de contar con un plan acotado a las necesidades reales y actuar con firmeza, permite que el Gobierno enfrente problemas sociales mucho menores que en el caso de un achicamiento forzado por condiciones de inestabilidad e hiperinflación. En ese contexto, ni el sector público ni el sector privado tendrían capacidad para ayudar a los trabajadores en su traspaso a empleos fuera del Estado.

CAPITULO XII - CONTROL ADMINISTRATIVO

Se implementa la coordinación de las tareas de las Comisiones de Supervisión de Resultados creadas por el artículo 11 del Decreto N° 1.482/90.

CAPITULO XIII - RECONVERSION LABORAL

A los efectos de asegurar al agente en

disponibilidad un aporte adicional se prevé la elaboración de un Programa de Reconversión Laboral que estará dirigido a las categorías de menores ingresos y que comprende cursos de capacitación encaminados a la formación profesional de estos agentes.

A esos efectos, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL deberá proyectar un régimen de "Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado" para los agentes alcanzados por las medidas de racionalización. Dentro de ese programa se deberá establecer la modalidad mediante la cual el Estado podrá hacerse cargo de las cargas sociales de los trabajadores contratados bajo el régimen especial, por el término de 18 meses.

CAPITULO XIV - JUBILACIONES DE PRIVILEGIO

Los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION y Subsecretarios de los Ministerios, autoridades políticas de rango equivalente y autoridades extraescalafonarias deberán asumir el compromiso formal de no acogerse a los regímenes previsionales preferenciales existentes para esos cargos y renunciar a cualquier derecho que por el desempeño de esas funciones pudiera corresponderle.

CAPITULO XV - DISPOSICIONES GENERALES

Se establece la conformación, a nivel Ministerial y de SECRETARIAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de COMISIONES de REFORMA ADMINISTRATIVA cuyo objetivo será la aplicación del PROGRAMA DE REFORMA ADMINISTRATIVA emergente del decreto N° 2.476/90 y de los Decretos Nros. 435/90, 1.757/90 y modificatorios.

Además, se enumeran diversos Capítulos que son de cumplimiento obligatorio para la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, adecuando sus disposiciones a las particularidades propias de la Intendencia. Por otra parte, se invita a los PODERES LEGISLATIVO y JUDICIAL DE LA NACION, a los GOBIERNOS PROVINCIALES y MUNICIPALES a adoptar dentro de su ámbito similares medidas de racionalización.

3. La situación fiscal de las provincias.

Las provincias se encuentran enmarcadas en un proceso de ajuste estructural tendiente a lograr un equilibrio presupuestario sustentable en el mediano plazo. La reducción por parte del gobierno federal de transferencias adicionales de recursos, ateniéndose a lo estrictamente determinado por la LEY DE COPARTICIPACION FEDERAL, implica un mecanismo de disciplina fiscal que motiva una reconversión de las políticas encaradas por las provincias para incrementar sus recursos propios y controlar el gasto público. Un repaso histórico de la evolución de las finanzas públicas permite considerar la implementación de tales políticas.

En efecto, el volumen de gastos, según puede observarse en el cuadro que se presenta más adelante, luego de presentar una tendencia creciente hasta 1987, se ubica en 1989 en un nivel prácticamente equivalente al de 1983, aunque debe advertirse una relevante modificación en su composición: los gastos de tipo operativo aumentaron a expensas de los destinados a inversión, los que han disminuído un 33,0 % respecto a 1983, reduciéndose así a tan

sólo un 15,0 % de las erogaciones provinciales. Este nivel, el menor de la última década, debería constituir un punto de inflexión reorientando el gasto de modo de evitar perjuicios, a mediano o a largo plazo, en la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la economía provincial.

Si bien no se disponen cifras definitivas del cierre del ejercicio de 1990, las estimaciones realizadas permiten confirmar que a pesar de una mejora en la gestión provincial originada en un recupero de los recursos de su propia jurisdicción, el nivel total de gastos resulta invariable con mayor incidencia de los gastos de funcionamiento.

TOTAL DE PROVINCIAS
EJECUCION PRESUPUESTARIA 1983-1989

- En miles de millones de Australes de Diciembre de 1990 -

CONCEPTO	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989
I. TOTAL DE RECURSOS	44.042	47.189	66.450	77.637	73.147	70.662	61.652
II. RECURSOS CORRIENTES	43.805	46.706	66.138	76.971	72.489	70.158	61.343
De Jurisdicción Provincial	20.801	25.636	24.572	30.041	26.571	23.674	19.225
De Jurisdicción Nacional	23.005	21.070	41.576	46.930	45.917	46.484	42.118
III. RECURSOS DE CAPITAL	237	483	312	666	659	504	309
IV. TOTAL DE EROGACIONES	76.634	86.407	80.643	97.971	104.888	94.891	77.601
V. EROGACIONES CORRIENTES	58.367	67.588	64.199	75.510	78.876	75.035	65.205
Personal	34.027	43.557	41.057	45.897	49.111	45.030	38.496
Bienes y Servicios no Personales	5.534	6.143	6.728	9.216	9.139	8.686	7.246
Intereses de Deudas	464	150	394	478	756	2.789	3.451
Transferencias	18.342	17.728	16.020	19.919	19.870	18.530	16.012
VI. EROGACIONES DE CAPITAL	18.267	18.829	16.444	22.462	26.011	19.856	12.397
Inversión Real	17.396	17.547	15.261	20.501	24.499	18.763	11.495
Bienes Preexistentes	152	156	175	326	335	203	131
Inversión Financiera	718	1.126	1.008	1.634	1.177	890	771
VII. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	32.591	39.218	14.194	20.334	31.740	24.229	15.949
VIII. FINANCIAMIENTO NETO	35.217	30.061	8.685	14.178	20.669	10.781	10.665
FINANCIAMIENTO	36.040	30.313	9.135	14.886	22.001	12.474	13.050
Aportes no Reintegrables	30.352	22.988	3.766	6.690	7.004	1.983	1.582
Aportes Reintegrables	5.438	6.680	4.741	6.174	10.644	5.916	9.001
Uso del Crédito	160	598	575	1.627	4.050	4.513	2.456
Remanentes de Ejercicios Anteriores	90	47	53	394	303	61	11
AMORTIZACION DE LA DEUDA	823	252	449	708	1.332	1.693	2.386
IX. RESULTADO	2.626	(9.156)	(5.508)	(6.156)	(11.071)	(13.447)	(5.284)

NOTA: Esta presentación responde a la metodología utilizada en el Programa del BIRF-BID.

En este contexto, la implementación del PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ECONOMICO de las PROVINCIAS ARGENTINAS, que cuenta con apoyo proveniente del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) y del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, adquiere singular trascendencia, puesto que pretende contribuir a resolver las restricciones financieras mediante un proceso de ajuste que fortalezca la capacidad de inversión de las provincias. En efecto, los objetivos básicos del Programa son los siguientes:

- . Llevar a cabo reformas en las administraciones provinciales de forma tal que pasen de generar déficit corriente a generar superávit corriente. Este superávit permitirá a las provincias financiar la creación de infraestructura pública y lograr una adecuada prestación de servicios.
- . Fortalecer la capacidad de los gobiernos provinciales para planificar, financiar, ejecutar y controlar programas de inversión que cuenten con criterios de eficiencia económica, de factibilidad financiera y que sean institucionalmente administrables.
- . Mejorar la infraestructura y servicios públicos provinciales mediante la asistencia técnica e inversiones físicas, que sean consistentes con el programa nacional de ajuste implementado por el gobierno federal y que promuevan el crecimiento económico.

El programa constituye la base del saneamiento estructural del sector público provincial que será complementado con la instrumentación de otros programas adicionales

que apuntan al fortalecimiento institucional y al incremento de la capacidad de la gestión pública provincial, con el objeto de dotarla de operatividad y eficiencia. Este objetivo adquiere real trascendencia en la prestación de servicios públicos fundamentales como salud, educación, seguridad y justicia. La importancia de estas funciones para el Sector Público Provincial determina la necesidad de lograr eficiencia en la asignación de los recursos y en la productividad del gasto.

4. Política Monetaria y Transacciones con el exterior

- Política Monetaria

A partir de marzo de 1990 se puso en práctica un fuerte ajuste fiscal, cuyo objetivo fue lograr un superávit primario elevado, y una política cambiaria basada en la libre flotación pero con intervenciones no pautadas del BANCO CENTRAL. Para respaldar la oferta de dinero se utilizaron principalmente las siguientes medidas:

- . Se suprimieron los saldos deudores que las entidades financieras tenían en sus cuentas con el BANCO CENTRAL.
- . Se redujo la expansión monetaria originada en el financiamiento al sistema crediticio a través de redescuentos.
- . Se cancelaron los préstamos otorgados a los bancos oficiales.
- . Se compraron divisas con fondos genuinos para cumplir con los compromisos externos.
- . Se constituyó un Fondo de Estabilización Cambiaria para evitar cambios bruscos en la cotización de las divisas.

Durante 1990, el principal factor de

expansión de la base monetaria fue la compra de divisas. Con ello se logró que la relación Reservas Disponibles/M1, en los primeros nueve meses del año, se ubicara en un nivel superior al alcanzado en planes anteriores. Para el año 1991, la política de compra de divisas del BANCO CENTRAL se financiará, por una parte, con los fondos provenientes del superávit fiscal operativo y, por la otra, con el proceso de remonetización de la economía. En este año, se ha estimado que la relación M1/P.B.I. podría elevarse desde el 4,0 % actual a un 6,0 %.

El incremento de las reservas, la restricción crediticia, el mejoramiento de las relaciones entre los agregados monetarios y las reservas, sumados al superávit fiscal primario logrado en 1990 y proyectado para 1991 y al tipo de cambio flotante, estarían indicando que las posibilidades de caer en un proceso hiperinflacionario son prácticamente mínimas. La base monetaria continuará expandiéndose sólo en la medida que su demanda lo permita, pues el objetivo prioritario de la política monetaria es mantener la estabilidad. La reactivación sobre la base de nuevos subsidios ha sido descartada, en el actual marco de política económica, no sólo por lo efímero de su duración sino por sus efectos inflacionarios y redistributivos no deseados.

Respecto de la política de encajes el objetivo es ir produciendo su reducción gradual acorde con los márgenes que otorgue el superávit fiscal operativo y el equilibrio externo.

Con el propósito de acotar la incertidumbre cambiaria y permitir un estiramiento de los plazos de los depósitos y los créditos, se avanzará en la implementación del régimen para las operaciones cambiarias a término.

A su vez, se buscará independizar a la CAMARA COMPENSADORA de la CAPITAL FEDERAL de las cuentas del sistema financiero con el BANCO CENTRAL para imposibilitar esta fuente automática de financiamiento a las entidades financieras.

Con relación al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL se ha programado eliminar a partir de mayo la asistencia financiera del BANCO CENTRAL. La consecución de los objetivos expresados permitirá complementar el desarrollo ya iniciado de los instrumentos del mercado de capitales y se crearán las condiciones crediticias necesarias para transformar la estructura productiva del país.

- Resultado Cuasifiscal

La política monetaria llevada a cabo durante 1990 permitió la consolidación de un superávit cuasifiscal de caja interno derivado de las operaciones crediticias con el sistema financiero. Este resultado positivo fue más que compensado por el pago de intereses sobre los pasivos externos del BANCO CENTRAL. En consecuencia, a precios de diciembre de 1990, la autoridad monetaria experimentó un déficit cuasifiscal de caja de A 4.060 miles de millones, significativamente inferior al registrado durante 1989 que alcanzó a A 28.078

miles de millones (a valores de diciembre de 1990), como consecuencia, fundamentalmente, de los intereses de la deuda interna del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

RESULTADO CUASIFISCAL DE CAJA 1990

DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- En miles de millones de australes de diciembre 1990 - (2)

	INTERESES SOBRE ACTI VOS Y PASI VOS CON EL SISTEMA FI NANCIERO (1)	INTERESES SOBRE ACTI VOS Y PASI VOS EXTER- NOS	DIFERENCIAS DE CAMBIO			TOTAL	
			OPERACIONES DE PASE				OTROS
			DIVISAS	TITULOS			
Enero	57,7	-2.386,9	-	-	-64,8	-2.394,0	
Febrero	796,4	- 604,8	-	-	-	191,6	
Marzo	111,9	- 8,3	-	-	-	103,6	
Abril	107,6	40,1	-	-	18,8	166,5	
Mayo	129,4	- 524,6	-	-	-25,8	- 421,0	
Junio	81,3	21,9	-	-	-	103,2	
Julio	101,2	-1.844,2	-	-	22,9	-1.709,7	
Agosto	114,5	- 321,7	0,8	-104,6	-	- 311,0	
Setiembre	35,4	42,3	-	-	-	77,7	
Octubre	99,5	73,7	-	-	-	173,2	
Noviembre	15,1	- 222,1	-	-	-	- 207,0	
Diciembre	68,0	101,0	-2,3	-	-	-166,7	
TOTAL:	1.718,0	-5.633,7	9,0	-104,6	-48,9	-4.060,2	

FUENTE: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

(1) Incluye intereses cobrados sobre créditos al sistema financiero netos de los pagos por intereses sobre depósitos indisponibles e intereses cobrados netos por operaciones de pases con títulos públicos.

(2) Ajustado por el Índice de Precios Combinados.

El resultado operativo externo del BANCO CENTRAL se prevé deficitario, para 1991, en u\$s 576 millones. El mismo obedece a que los vencimientos por intereses sobre pasivos externos de la institución (básicamente por préstamos recibidos del FONDO MONETARIO INTERNACIONAL y la banca acreedora del exterior) superan los ingresos proyectados, pese al alto nivel registrado en los activos externos. Por su parte, el resultado cuasifiscal interno se proyecta levemente superavitario, compensando parcialmente el déficit cuasifiscal externo.

- Transacciones con el Exterior

Para el año 1991, se proyecta un saldo en la balanza comercial del orden de los U\$S 5.000 millones, producto de exportaciones por U\$S 10.200 millones e importaciones por U\$S 5.200 millones; lo que representaría una caída del volumen físico de las exportaciones del orden del 2,0 % y un incremento de las importaciones del orden del 13,2 %, aumento este que reflejaría el efecto de una mayor apertura comercial. Respecto de la Cuenta Corriente del Balance de Pagos, se estima un déficit de aproximadamente U\$S 1.800 millones que resulta superior al registrado en 1990, como consecuencia tanto de la reducción del saldo comercial como del aumento en el pago de servicios reales y financieros.

Por su parte, para la Cuenta Capital se prevé una evolución favorable (U\$S 1.213 millones) debido a las entradas provenientes de las privatizaciones y préstamos de ORGANISMOS INTERNACIONALES. Asimismo, se plantea un objetivo de

incremento del stock de reservas internacionales disponibles. La resultante del conjunto de transacciones efectuadas en el sector externo de la economía, arrojaría un volumen de endeudamiento externo del orden de los U\$S 56.000 millones, observándose una caída de U\$S 3.500 millones respecto de los niveles de fines de 1990, y de U\$S 7.300 millones con relación al cierre de 1989.

5. Relaciones con los Organismos Internacionales y Bancos Acreedores

En 1991, el Gobierno tiene la intención de avanzar en la normalización de las relaciones financieras con sus acreedores externos. En tal sentido, pretende continuar la estrategia diseñada en el año 1990 que básicamente consistió en:

- . Eliminación de atrasos con los ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO (F.M.I., BANCO MUNDIAL y BID).
- . Pagos parciales a bancos comerciales de intereses sobre la deuda de mediano y largo plazo ya refinanciada.
- . Reducción paulatina del endeudamiento externo mediante operaciones de mercado.
- . Solicitar el respaldo del Fondo Monetario Internacional bajo la forma del servicio ampliado.

En el memorandum de política económica elevado al F.M.I. el 9/11/90 se estipuló la eliminación de atrasos con los ORGANISMOS INTERNACIONALES, política que persistirá en el año 1991. Asimismo es intención del Gobierno solicitar nuevamente el respaldo del Fondo mediante un acuerdo bajo la forma del servicio ampliado, en la medida que se produzcan avances en la estabilización

de la economía y la regularización de las relaciones con los acreedores externos.

La reducción de la deuda externa -requisito para recrear las condiciones necesarias para un crecimiento sostenido- ha comenzado en 1990 con la transferencia a manos privadas de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y AEROLINEAS ARGENTINAS, lo que posibilitó una significativa disminución en el stock de deuda externa financiera y en los atrasos por intereses. Para 1991, el Gobierno ha resuelto ampliar el programa de privatizaciones para reducir aún más su deuda externa. Asimismo, el Gobierno continuará efectuando pagos parciales a los bancos comerciales. También, está previsto un futuro acuerdo con el CLUB DE PARIS (Ronda IV) para la refinanciación de los vencimientos originados por capitales e intereses de la deuda concertada con anterioridad al 10/12/83, del 100 % de las cuotas de capital y el 50 % de los intereses correspondientes a los vencimientos de las Rondas I y II.

B. PROYECCION DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

1. Resultados previstos y análisis comparado

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 1991 contempla para el consolidado del Sector Público Nacional una Necesidad global de Financiamiento de 2,27 % del P.B.I., cifra que respresenta una reducción respecto del presupuesto para el año 1990 del 53,4 % en valores constantes. La importante mejora prevista en el resultado global del Sector Público, obedece básicamente al incremento estimado en el total de Ingresos

Tributarios. En menor medida inciden los mayores Recursos de Capital contemplados para el ejercicio y los recortes programados en el total de Erogaciones de Capital. El siguiente cuadro presenta numéricamente tal comportamiento.

SECTOR PUBLICO NACIONAL

METODOLOGIA INTERNACIONAL

(% del P.B.I.)

C O N C E P T O	1990	1991	DIFERENCIA
RECURSOS TOTALES	19,72	23,60	3,88
. Tributarios	16,84	20,24	3,40
. De Capital	1,14	1,84	0,70
. Resto	1,74	1,52	-0,22
EROGACIONES TOTALES	24,62	25,87	1,25
. Corrientes	21,22	22,59	1,37
. De Capital	3,40	3,28	-0,12
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	4,90	2,27	-2,63

Los mayores Recursos Tributarios se percibirán tanto en la ADMINISTRACION CENTRAL como en el SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en ambos casos debido a la reducción del impacto negativo que produjera en 1990 la elevación de precios y el grado de evasión, como así también la vigencia de ciertas medidas de política tributaria cuya incidencia se extenderá a lo largo de 1991.

El total de Recursos de Capital a percibir por la ADMINISTRACION CENTRAL, prevé la venta de áreas petroleras centrales y secundarias de YACIMIENTOS PETROLIFEROS

FISCALES por un monto de u\$s 1.450 millones, la venta de acciones restantes de la Empresa Estatal ENTEL (u\$s 300 millones) y la venta de empresas y de cierta cantidad de inmuebles fiscales por una cifra cercana a u\$s 300 millones.

Respecto de las erogaciones, cabe señalar el decrecimiento previsto en las inversiones realizadas por el conjunto de las empresas estatales (casi 15 %) con motivo del proceso de privatizaciones ejecutado y en marcha. Por su parte los Gastos Corrientes suponen un incremento de más de un punto porcentual del P.B.I., atribuible básicamente a las alzas previstas en concepto de impuestos coparticipados a las Provincias que figuran como transferencias, dado el aumento programado en la recaudación de los mismos, y las mayores erogaciones en concepto de pasividades del SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, como consecuencia de la previsión de una mejora real en las prestaciones de la clase pasiva y la incorporación de nuevos beneficiarios.

En un contexto histórico comparativo, puede afirmarse que el presente proyecto de presupuesto prevé el desequilibrio global más reducido de la serie 1983/1990, cuyo mínimo se había registrado en 1986 con 4,10 % del P.B.I. Tal ajuste habrá de producirse principalmente por el lado de los egresos, los que se estiman, presentarán una merma de 4 puntos porcentuales del P.B.I. respecto del valor promedio de la serie anteriormente mencionada, mientras que los ingresos totales se ubicarían en rangos levemente superiores al promedio histórico 1983/1990.

Si se efectúa un análisis entre los años 1991/1990 de los distintos subsectores que integran el SECTOR PUBLICO NACIONAL (de acuerdo con el cuadro adjunto), se observa que, de los 2,63 puntos porcentuales del P.B.I. en que se proyecta disminuir la Necesidad de Financiamiento, la ADMINISTRACION NACIONAL es la que más contribuye a dicha caída.

SECTOR PUBLICO NACIONAL

- % del P.B.I. -

	ADMINISTRACION NACIONAL		EMPRESAS PUBLICAS		SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		SECTOR PUBLICO NACIONAL	
	1990	1991	1990	1991	1990	1991	1990	1991
Necesidad de Financiamiento	1,78	0,54	2,65	1,73	0,47	-	4,90	2,27

- Presupuesto Base Caja 1991

En la programación financiera para 1991, se estima una menor necesidad de financiamiento y un aumento en el superávit primario respecto de los niveles ejecutados en 1990.

Dicho superávit permitirá atender las necesidades con el exterior y los servicios derivados del endeudamiento interno.

2. Evolución de las variables económicas incluidas en el Presupuesto 1991

Dado que el presente proyecto de

presupuesto se ha elaborado en moneda de diciembre de 1990, sólo se ha previsto la incidencia de los distintos comportamientos de precios relativos utilizados en la confección del presupuesto.

- . Tipo de cambio: Para la evolución de la cotización de la moneda norteamericana, se ha estimado una variación real, en el período diciembre de 1990-diciembre de 1991, del orden de 18,5 %, que tendría su origen en el comportamiento operado en el transcurso del año 1990.
- . Tarifas Públicas: Para el conjunto de empresas públicas se prevé un incremento en la tarifa real del 4,0 %, en el acumulado enero-diciembre de 1991, lo cual es consistente con la meta de sostenimiento de superávits operativos presupuestarios.
- . Salarios de la Administración Nacional, Empresas Públicas y Pasividades: Sin tener en cuenta la incidencia del proyectado nuevo régimen escalafonario, el índice de remuneraciones del conjunto de los asalariados de la ADMINISTRACION NACIONAL prevé una moderada recuperación real en el lapso diciembre 1990-diciembre 1991, al igual que para los salarios de las Empresas Públicas y las Pasividades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- . Tasa de interés Internacional: La tasa LIBOR, utilizada para el cálculo de los servicios de la deuda externa, se ubicaría en medio punto porcentual por debajo de la vigente en 1990, estimándose en 7,8 % el promedio nominal anual.
- . Producto Bruto Interno: Durante el año 1990 el P.B.I, habría experimentado una caída del 1,3 %. En el primer semestre de

dicho año este indicador mostró una baja del 2,4 %, resultante de un descenso en el primer trimestre (-4,8 %) y de una recuperación en el segundo (0,1%) respecto de iguales trimestres del año anterior. Con respecto al segundo semestre del año, se observan incrementos en el nivel de actividad del sector agropecuario, así como en otros sectores tales como el industrial manufacturero, la extracción de petróleo y gas, y la generación de energía eléctrica.

Sobre esta base y a partir de la información del P.B.I. ya publicado, se estimó un incremento del 1,5% del valor agregado del tercer trimestre con respecto al segundo, en términos desestacionalizados. El cuarto trimestre se proyectó sin variación, en términos desestacionalizados, con respecto al tercero. A partir de la estimación, a precios constantes, del cuarto trimestre de 1990, se supuso que a lo largo de 1991 todos los trimestres no registrarán variaciones, en términos desestacionalizados, con respecto al período anterior. Dado que el último trimestre del año 1990 se encuentra en un nivel superior al registrado en el primer semestre del año, la estimación de 1991, realizada de la forma descripta precedentemente, arroja un leve incremento anual del 0,8 %.

C. PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

1. Reforma Metodológica.

a) El método empleado en los últimos años

A partir de mediados de la década del

70, como consecuencia del proceso de gran inflación que se vivió en nuestro país, se comenzó a aplicar, para la elaboración del Presupuesto de la ADMINISTRACION NACIONAL, un método de proyección sobre la base de la inflación estimada. Hasta ese entonces no se efectuaba una previsión única por el aumento esperado de los precios, sino que se presupuestaba con cierta prescindencia de ese hecho, lo cual llevaba a que, en algunos casos, los Organismos hicieran sus propias previsiones inflacionarias.

Se concluyó entonces que era necesario homogeneizar las cifras presupuestarias. A partir de esa época los anteproyectos de Presupuesto se comenzaron a elaborar en "moneda de cuenta" coincidentes con algún valor, ocurrido históricamente, de precios, salarios, tipo de cambio, etc. Esos valores luego se proyectaban sobre la base de la tasa de aumento, promedio, esperado en las mismas variables para el ejercicio siguiente, o sea, para el que se presupuestaba.

De este modo el Presupuesto se expresó a valores medios estimados para el año. Salvo en los últimos períodos, las hipótesis de aumento no se hacían explícitas, ya que se interpretaba que las mismas constituirían un "piso" para las expectativas de inflación. Con el mismo argumento, los supuestos de proyección tendían a ser "optimistas", o sea, a inclinarse por la alternativa más baja posible.

Este procedimiento, unido a la demora en la aprobación del presupuesto, trajo aparejado dificultades en

la ejecución presupuestaria en la medida que la realidad difería de la previsión.

A su vez, este conjunto de circunstancias influyó en la delegación de facultades para modificar el Presupuesto, que el PODER LEGISLATIVO se vio necesitado a dar, para posibilitar al PODER EJECUTIVO la administración, relativamente ordenada, del Gobierno. Esa delegación posibilitó, en primer término, efectuar compensaciones entre los créditos presupuestarios y, posteriormente, la ampliación de los mismos con mayores recursos. Sin embargo, los ajustes de presupuesto no fueron homogéneos en cuanto a la oportunidad y la magnitud.

En síntesis, la programación y administración presupuestaria se caracterizan en la actualidad por Presupuestos expresados en valores nominales cuyos supuestos suelen no coincidir con la realidad, y en demoras en la aprobación del Presupuesto en parte debido a la dificultad de su elaboración originado en la necesidad de formular las hipótesis correspondientes, hecho que, en la práctica, se supera, parcialmente, por la delegación de facultades al PODER EJECUTIVO.

b) Las ventajas y desventajas del método descripto

El hecho de trabajar en valores nominales tiene la ventaja de emplear un procedimiento compatible con la forma de efectuar los gastos y percibir los recursos. Esto es, un procedimiento que permite funcionar a la Administración en su accionar cotidiano que, obviamente, se realiza en moneda

corriente, o sea la que corresponde con el momento en el que se gasta o se recauda.

A su vez, esta metodología también permite ejecutar la programación financiera, de ingresos y pagos del TESORO NACIONAL y, en general, de las Tesorerías correspondientes al Sector Público. La programación y ejecución financiera relaciona al SECTOR PUBLICO con la economía en su conjunto a través de vinculaciones financieras. Las mismas permiten advertir, por ejemplo, la repercusión de las finanzas públicas en el programa monetario.

Sin embargo, existen dificultades tanto en la aprobación del presupuesto como en su ejecución. En la aprobación por cuanto, como ya se dijo, los inconvenientes en efectuar las estimaciones demoran la elaboración del Presupuesto. La inestabilidad que caracteriza la economía Argentina hace que las proyecciones sobre el comportamiento de las variables nominales se modifiquen continuamente y, en la práctica, no llega a concluirse la confección o aprobación del Presupuesto sin que las mismas se hayan modificado. El análisis del Presupuesto, asimismo, se dificulta al emplearse valores hipotéticos, que reflejan eventuales promedios anuales, complejos de entender y que quedan desactualizados en el transcurso del citado análisis.

Por otra parte, los ejecutores del presupuesto desconocen cuál es la verdadera posibilidad de gastar tanto en términos reales como incluso en términos nominales. Estos hechos tienen su origen en el proceso inflacionario que

difiere en los hechos de las previsiones efectuadas y, por otro lado, en el sistema de ajuste nominal de Presupuesto, el cual no sigue criterios predefinidos.

De lo antes expuesto surge la necesidad de intentar modificar el sistema empleado en los últimos años sin dejar de reconocer la dificultad de encontrar un método que resuelva todos los problemas, tal como se analiza a continuación.

c) Inflación y Presupuesto

Una primera aproximación al análisis del impacto de la inflación sobre el presupuesto lleva a conocer que existen, en realidad, efectos de distinto orden:

- . En un contexto inflacionario, las partidas nominales así como los ingresos nominales previstos, pueden quedar desactualizados en términos reales a lo largo del ejercicio; esto lleva, a su vez, a la adopción de mecanismos de actualización que pueden restar transparencia al proceso presupuestario.
- . En la medida en que la inflación suele estar asociada con procesos de cambio en precios relativos, afectará en forma diferente a distintos componentes del gasto. De este modo las participaciones en el gasto total variarán.
- . La aprobación del presupuesto sufre atrasos, a veces considerables, que le restan valor como plan preventivo e instrumento de política.

Como plan preventivo el presupuesto es un instrumento cuyas funciones son típicamente de tres órdenes: asignación de recursos, distribución y estabilización, tal como

se señaló en el Capítulo I de este mensaje. Los problemas que la inflación genera sobre el proceso presupuestario, arriba señalados, son de distinto grado de relevancia de acuerdo con cuál de estas funciones sea enfatizada. Así, avances en el sentido de facilitar una mejora en el aspecto relativo a asignación de recursos pueden resultar disfuncionales en relación con los objetivos de estabilización.

En realidad, buena parte de los problemas que plantea la relación entre inflación y presupuesto se originan en que la causalidad no va solamente de inflación a presupuesto sino también a la inversa. De tal forma, las "soluciones" planteadas al problema de presupuestar en un contexto de alta inflación no podrían hacer caso omiso de las posibles repercusiones de un método específico sobre la estabilidad macroeconómica.

Por ejemplo, mientras que en función de los objetivos de asignación parece en principio recomendable la elaboración de un presupuesto de cantidades, con partidas nominales ajustables por distintos indicadores de precios, un tratamiento semejante dejaría endógeno el desequilibrio financiero fiscal, lo que puede ser contraproducente en relación con eventuales metas de estabilización. Si los objetivos de estabilidad son prioritarios, en cambio, la relación entre el presupuesto de competencia y el presupuesto de caja pasan a un lugar central en un contexto inflacionario. En tal situación, es posible que en aras de cumplir con el objetivo de caja necesario

para amortiguar, digamos, una aceleración inflacionaria, se dejen de lado los objetivos de asignación de recursos y de distribución que originalmente el presupuesto buscaba cumplir.

La inflación puede ser utilizada como un instrumento del ajuste fiscal. En efecto, en primer lugar, normalmente la inflación implícita en el cálculo nominal de las partidas presupuestarias tiende a subestimar la inflación esperada y, en la LEY DE PRESUPUESTO, suele preverse que los créditos sólo serán incrementados en función de la mayor disponibilidad de recursos nominales y en la medida en que ello no induzca incrementos en el déficit previsto. Por lo tanto, los créditos quedan de hecho indexados por los ingresos del sector público con un "techo" dado por el déficit. Así, el valor real de los servicios que el sector público proveerá a la sociedad resultan una función de la inflación observada. Esto resiente los objetivos de asignación y distribución.

En segundo lugar, el método de actualización de créditos deja ciertos grados de libertad que son utilizados normalmente para minimizar conflictos y cumplir al mismo tiempo con objetivos de caja. Nuevamente, el efecto de la inflación es el de permitir reajustes no programados en el presupuesto de competencia.

En tercer lugar, los atrasos en la aprobación del presupuesto son también funcionales al objetivo de dar lugar a una cierta discrecionalidad en la asignación de créditos; la persistencia de los atrasos ha dado lugar a una

rutina "al margen" del proceso presupuestario.

El análisis del proceso de presupuestación y el tratamiento de la inflación requiere la identificación de algunas situaciones que sirvan como referencia. Se caracterizan, a esos efectos, tres posibilidades:

. Una situación de estabilidad de precios (o, alternativamente, de "previsión perfecta" de las tasas de inflación futura). En este caso, y haciendo abstracción de eventuales cambios en los precios relativos, la presupuestación en magnitudes nominales resulta equivalente a la efectuada en términos reales.

. Una situación inflacionaria en que las partidas presupuestarias evolucionen según una regla de actualización completa y automática de todos los componentes de gastos e ingresos a determinado índice de precios.

La situación actual, es decir, las prácticas y métodos aplicados actualmente para trabajar el ajuste por inflación, explicados en a).

A priori, puede considerarse que una situación del primer tipo permite un tratamiento ideal de los aspectos relativos a asignación y distribución. Esta situación es también deseable en relación con las actividades de control presupuestario y contribuye a la transparencia de las cuentas públicas.

Una situación hipotética del segundo tipo, es decir, aquella caracterizada por indización completa, preserva las cualidades de la situación de estabilidad de

precios, en lo que se refiere a los aspectos de asignación y de distribución.

En este caso los valores reales presupuestados se mantienen porque si bien los precios no son estables, la unidad de cuenta tampoco lo es. Sin embargo, el caso de "indización completa" (que en este punto es en realidad semejante al de inflación perfectamente prevista) es de gran interés puesto que si bien las dos situaciones planteadas pueden ser equivalentes "por encima de la línea", dejan de serlo si se toman en cuenta las relaciones monetarias y financieras. Esto resulta fundamental en relación con el análisis de consistencia.

Efectos de éste tipo ponen en evidencia la necesidad de considerar simultáneamente las restricciones presupuestarias (o las ecuaciones de balance) de los restantes agentes agregados, además del sector público no financiero. Las relativas al BANCO CENTRAL y al balance de pagos son particularmente importantes. Es evidente que situaciones como las planteadas, que resulten equivalentes "por encima de la línea", no serán consistentes con una misma política monetaria, por ejemplo.

En la práctica, el fenómeno inflacionario introduce un amplio conjunto de temas que pueden reunirse bajo el título de "mecanismos de ajuste de las partidas presupuestarias". Cabe, al respecto, enfocar distintas alternativas, como por ejemplo:

. El ajuste por inflación "ex ante", basado en estimaciones de

las tasas inflacionarias a lo largo del periodo de vigencia del presupuesto.

- . Ajustes "ex post" realizados considerando la evolución de algún índice agregado de precios, o bien
- . Considerando distintos índices de precios específicos, aplicados sobre partidas presupuestarias convenientemente desagregadas.

Los ajustes por inflación tienen el sentido de preservar el valor real de las partidas presupuestarias, apuntando al cumplimiento de los objetivos de asignación y distribución. Con todo, y a diferencia del esquema simple de indización completa, la indización no puede aplicarse plenamente, como es sabido, a los ingresos fiscales (como tampoco a ciertos tipos de gasto). Por ello, los mecanismos de ajuste indexatorio automático pueden aumentar el déficit fiscal comprometiendo de este modo el objetivo de estabilización que también debe tenerse en cuenta en la elaboración del presupuesto.

Esta última observación introduce a un tercer tema, separable también por completo de la elaboración del presupuesto a valores de determinado momento y de la definición de los mecanismos de ajuste por inflación a adoptar. Este tema es el del ajuste de la disponibilidad de créditos y de la determinación de créditos adicionales en términos nominales.

En este plano cabe considerar distintas posibilidades, como las asignaciones y aplicaciones decididas por partidas específicas, los mecanismos de ampliación

global en caso de desactualización de partidas, la introducción de "topes" a los créditos, asociados a la evolución de los ingresos fiscales (o bien de los ingresos y la disponibilidad de financiamiento considerados conjuntamente), etc.

Este aspecto es muy importante en relación con el objetivo de estabilidad de precios, dado que está, por así decirlo, "a mitad de camino" entre el presupuesto económico elaborado considerando magnitudes reales a devengar, y la ejecución del gasto que se está en condiciones de financiar.

Estas consideraciones llevan a concluir, que un objetivo central debería ser la evaluación de métodos de actualización por inflación que, más allá de buscar soluciones "ideales" al proceso de actualización de los créditos, se orienten a minimizar los costos en términos de los objetivos de asignación y distribución teniendo en cuenta que el objetivo de estabilización es de hecho prioritario.

d) La reforma

El Presupuesto para 1991 se ha elaborado a precios de diciembre de 1990, esto es a valores conocidos y verificados en la realidad. Dichos valores han sido ajustados sobre la base de los cambios promedio previstos para 1991, en términos reales, de los valores relativos de las variables. Por ejemplo cambios en el salario real, en el tipo de cambio real, etc..

A su vez, el articulado de la LEY DE PRESUPUESTO prevé un sistema de ajuste que permitirá actualizar las estimaciones presupuestarias sobre la base de ciertos

critérios que procuran armonizar el objetivo estabilizador con las restantes funciones del presupuesto.

La pauta general a aplicar (Artículo 8º del proyecto) consistirá en que las autorizaciones para gastar se actualicen según la evolución del promedio simple de los índices al consumidor y mayorista. Para evitar que esto pueda provocar una expansión monetaria no deseada, el monto de las actualizaciones queda limitado a la evolución de los recursos corrientes y de capital.

Se establece dos excepciones a dicha pauta para el caso de los gastos salariales y del servicio de la deuda externa, los cuales podrán ajustarse según la política salarial y la cotización del dólar estadounidense, una vez descontadas las hipótesis de cambio en los precios relativos incluidas en las proyecciones a valores de diciembre. Estas excepciones resultan necesarias porque el PODER EJECUTIVO NACIONAL requiere la suficiente flexibilidad para proceder a un rápido ajuste de estas erogaciones frente a circunstancias que lo justifiquen, ya sean imprevistas o de emergencia. De todos modos, esto no supone originar un motivo de descontrol fiscal puesto que el BANCO CENTRAL está impedido de financiar el déficit operativo del TESORO NACIONAL (Artículo 1º - Decreto Nº 435/90).

2. Recursos

a) Recursos de la Administración Central

- Tributarios

De acuerdo con las estimaciones

realizaciones para la elaboración del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL del año 1991, en ese período se espera recaudar el equivalente a 10,77 % del P.B.I. en concepto de Recursos Tributarios de la ADMINISTRACION CENTRAL, incluyendo los que corresponden a provincias por Coparticipación Federal. La casi totalidad de los mismos -el 9,93 % del P.B.I.- la conforman los recursos coparticipados, en tanto que los recursos no coparticipados representan apenas el 0,84 % del P.B.I. La razón de ello se encuentra en la casi desaparición de la imposición sobre las exportaciones a lo largo de 1991.

Del total de recursos coparticipados, merece destacarse la significativa participación de los recursos provenientes del Impuesto al Valor Agregado los que -de cumplirse las expectativas de recaudación por el equivalente al 5,28 % del P.B.I.- alcanzarían a superar la mitad de los Recursos Tributarios en consideración. Le siguen en importancia, con una participación sustancialmente menor, los recursos provenientes de los Impuestos Internos y a las Ganancias -por el equivalente al 1,41 y 1,29 % del P.B.I., respectivamente.

El total de los Recursos Tributarios que se espera percibir en el año 1991 es un 24,4 % superior que los incluidos en el Presupuesto de 1990.

Atendiendo a los factores que implican este comportamiento, debe considerarse la incidencia positiva

de la estabilidad de precios proyectada para 1991, la evolución del tipo de cambio real y la reducción de los derechos a la exportación. Asimismo, se ha previsto una mayor recaudación derivada de un programa específicamente dirigido a disminuir fuertemente la evasión fiscal.

Estos serían algunos de los factores determinantes del incremento de los recursos coparticipados en casi el 50 % y de la disminución del 53,0 % de los recursos no coparticipados. De acuerdo con ello, puede observarse que el incremento de los recursos coparticipados por el equivalente a 3,25 % del P.B.I. alcanzaría para compensar la pérdida prevista de los recursos no coparticipados -algo menor al 1 % del P.B.I.- y para lograr un incremento en la recaudación total de casi el 2,30 % del P.B.I.

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL INCLUYENDO LA

COPARTICIPACION FEDERAL

- En porcentaje del P.B.I. -

	PRESUPUESTO 1990	PRESUPUESTO 1991	DIFEREN CIA
COPARTICIPADOS	6,68	9,93	3,25
Ganancias	0,65	1,29	0,64
Capitales	0,40	0,02	-0,38
Activos	0,34	0,59	0,25
I.V.A.	3,20	5,28	2,08
Internos	1,12	1,41	0,29
Combustibles y Gas	-	0,25	0,25
Servicios Financieros	0,06	0,04	-0,02
Débitos	0,40	0,60	0,20
Otros Coparticipados	0,15	0,18	0,03
Operaciones con Divisas	0,01	0,06	0,05
Presentación Espontánea	0,26	0,26	-
Otros Emergencia	0,13	-	-0,13
Fondo Estímulo	-0,04	-0,05	-0,01
NO COPARTICIPADOS	1,79	0,84	-0,95
Combustibles	-0,20	-	0,20
Sellos	0,16	0,16	-
Derechos Importación	0,32	0,29	-0,03
Derechos Exportación	1,11	0,07	-1,04
Tasa Estadística	0,41	0,32	-0,09
Fondo Estímulo	-0,01	-	0,01
TOTAL:	8,47	10,77	2,30

La explicación de lo que podría suceder no se agota allí. También deben considerarse modificaciones de importancia en el sistema tributario. Las más relevantes son:

La generalización del Impuesto al Valor Agregado a la alícuota del 15,6 %. En 1990 la generalización fue

progresiva desde marzo, primero con una alícuota del 13 % y, más tarde, del 15,6 %. Amortiguando ese efecto positivo, deben tenerse en cuenta las mayores devoluciones de este impuesto a los exportadores, toda vez que ese régimen, en 1990, tuvo vigencia sólo desde abril;

- La modificación del régimen impositivo de los Combustibles que acompaña la desregulación petrolera, que implica la desaparición de un saldo negativo de ese tributo entre los recursos no coparticipados y, además, el logro de mayores recursos coparticipados;
- La casi desaparición de los Derechos de Exportación a lo largo de 1991;
- La casi total eliminación de los recursos provenientes del Impuesto a los Capitales, en forma simultánea con la aparición del Impuesto a los Activos.

Finalmente, cabe aclarar, que la comparación aquí presentada se realiza entre lo sucedido en un año -el que acaba de finalizar- caracterizado en cuanto al sistema tributario por su heterogeneidad (producto de la paulatina implementación de la reforma tributaria diseñada hacia fines de 1989, los diversos cambios "ad hoc" que fueran implementados y la existencia de cierto monto de recursos de emergencia) con las previsiones para un año que se supone más homogéneo en cuanto a su sistema tributario.

Cabe aclarar que los recursos incluidos en el PRESUPUESTO NACIONAL correspondientes a la

ADMINISTRACION CENTRAL, excluyendo los recursos que corresponden a las provincias por coparticipación, significan el 5,70 % del P.B.I., de los cuales la mayor parte (4,20 % del P.B.I.) está formada por los recursos coparticipados. Los no coparticipados representan el 0,84 % del P.B.I. Completan el total de los Ingresos Tributarios los provenientes de la afectación del 50 % de los impuestos a los combustibles, gas y energía eléctrica que integran el FONDO NACIONAL Y PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA (0,66 % del P.B.I.), los cuales no están incluidos en el cuadro anterior.

- No Tributarios

El cálculo de Recursos No Tributarios contempla el importe correspondiente a la afectación de los ingresos de los BANCOS OFICIALES previsto en el Artículo 15 del proyecto de ley (A 376 mil millones). Asimismo incluye la afectación del 10 % de los recursos de CUENTAS ESPECIALES y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS para atención de los gastos en personal y pasividades resultantes de la aplicación de la política salarial y el 5 % en concepto de contribuciones de las EMPRESAS PUBLICAS (Artículo 30, Decreto N° 435/90) por A 1.230 y 305 miles de millones, respectivamente.

En concepto de otros recursos no tributarios se prevé un monto de A 458 mil millones. Estos incluyen, entre otros, ingresos por multas, excedentes de cuentas especiales, rentas consulares, tasas portuarias, intereses, etc.

- De Capital

Los Recursos de Capital contemplan los ingresos provenientes de la privatización de las Areas Centrales y Secundarias de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES por A 7.548 miles de millones (1.300 millones de dólares) y por A 798 mil millones (150 millones de dólares), respectivamente.

Por la venta de acciones de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES se estima un ingreso de A 1.582 miles de millones (300 millones de dólares). Asimismo se prevé como producido de la venta de inmuebles de esta empresa un monto de A 173 mil millones y en concepto de reembolso de préstamos, por devolución de los ingresos por pulsos que percibieron las empresas adjudicatarias y que correspondían a la ex-empresa estatal, A 1.778 miles de millones.

Además se estima en concepto de venta de activos fijos un importe de A 1.580 miles de millones.

b) De Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados

Con respecto a las CUENTAS ESPECIALES que se nutren de Recursos Tributarios, en su comparación con el Ejercicio 1990, cabe informar que:

. La reducción en la recaudación de la CUENTA ESPECIAL - FONDO NACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA (ex-FONDO UNICO ARTICULO 28 Ley Nº 23.697) se debe a que en virtud de la aplicación del Decreto Nº 2.733/90 que establece un nuevo régimen de distribución de los Impuestos a los Combustibles, se ha eliminado el monto correspondiente a la Coparticipación Vial, el cual es absorbido

- dentro del porcentaje que se transfiera directamente a las provincias.
- . El nuevo régimen mencionado en el punto anterior, también incide en la reducción de los recursos del FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR.
 - . El aumento operado en la CUENTA ESPECIAL DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - ATENCION DE GASTOS ORIGINADOS EN LA RECAUDACION IMPOSITIVA, se fundamenta en la elevación del porcentaje de apropiación del sistema de LOTERIVA.
 - . En el caso del FO.NA.VI. se contempla una recaudación de A 7,4 billones, concordante con la evolución de los recursos de los últimos meses del ejercicio anterior, de los cuales corresponden a Ingresos Tributarios A 6,7 billones que reflejan un aumento en términos reales de la masa salarial.

En cuanto a los Recursos Tributarios de ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, la baja correspondiente a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en 1991, se debe a que se ha ajustado el monto a recaudar en concepto de FONDO NACIONAL DE AUTOPISTAS, el cual aparece sobrestimado en el ejercicio 1990.

Entre los Ingresos No Tributarios de CUENTAS ESPECIALES, se destaca el incremento de los recursos provenientes del juego de azar, con motivo de la introducción de un nuevo juego y de la recuperación parcial del producido de los restantes juegos.

Los recursos de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA se incrementan debido a que a partir de 1991

los entes públicos deudores, de dicho organismo, por la compra de energía eléctrica, deberán cancelar las cuotas de la deuda consolidada y conciliada, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1.866/90.

Asimismo se ha previsto dentro de los Recursos No Tributarios de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD la percepción del canon por concesión de las rutas nacionales por A 300 mil millones.

3. Erogaciones

a) Gastos en Personal y Pasividades

El proyecto de Presupuesto que se presenta, en lo que hace a gastos en personal, es consecuencia de decisiones adoptadas vinculadas a este rubro.

Así en lo que hace a la política salarial para la generalidad de los empleados de la ADMINISTRACION NACIONAL, se prevé un leve mejoramiento de las posiciones relativas de las remuneraciones, como consecuencia de que la marcha de las distintas variables económicas permiten pronosticar un año 1991 con mayor estabilidad económica. Esta situación favorece la posibilidad, siempre deseada, de establecer niveles salariales que, sin ser los esperados por el Gobierno, permitan obtener mejoras relativas, las que si bien no serán de importante significación, implicarán el comienzo de un proceso de recuperación salarial.

La racionalización de la ADMINISTRACION NACIONAL, puesta en ejecución a partir de marzo de 1990,

permitirá ordenar el gasto en personal y suprimir aquel considerado innecesario, de modo tal que las economías que se produzcan puedan derivarse hacia un mejoramiento de los niveles salariales.

De tal forma se pretende revertir la situación ocurrida durante el año 1990, en el que el promedio general del salario real de los regímenes escalafonarios registraron en diciembre de 1990, con relación a igual mes del año anterior, una merma del 11 %, a pesar de los incrementos producidos en los escalafones correspondientes al personal del PODER LEGISLATIVO (51%), FUERZAS ARMADAS (4 %) y POLICIA FEDERAL (32 %).

Como elemento clave de este programa, el Decreto N° 2.476 del 26 de noviembre de 1990 ha puesto en ejecución diversos mecanismos. El Proyecto de Presupuesto que se remite a consideración del HONORABLE CONGRESO, guarda un adecuado correlato toda vez que muchas de las medidas plasmadas en el citado decreto han sido tomadas en cuenta para la elaboración de los niveles de créditos vinculados a gastos en personal.

En este sentido, en el presupuesto se han incluido las economías y los mayores gastos derivados de la aplicación del citado Decreto N° 2.476/90 y de la política de transferencia de servicios cuyos importes se detallan en el cuadro siguiente:

**EFECTOS PRESUPUESTARIOS DE LAS MEDIDAS
DE LA REFORMA DEL ESTADO**

- En millones de australes de diciembre 1990 -

C O N C E P T O	T O T A L
1. <u>RESULTADO NETO</u>	<u>733.994</u>
2. <u>ECONOMIAS</u>	<u>2.801.085</u>
a) Reducción plantas no permanentes	213.500
b) Reducción plantas permanentes	910.928
c) Reducción personal sin discriminar	7.752
d) Privatización, regionalización y reestructuración de Organismos	163.409
e) Transferencia de Educación Media	1.250.285
f) Otras Disminuciones en el Ministerio de Educación	255.211
3. <u>MAYOR GASTO</u>	<u>2.067.091</u>
a) Indemnizaciones	493.363
b) Ministerio de Educación	99.966
c) Organismos de Recaudación Fiscal	123.643
d) Suplemento Función Ejecutiva	54.340
e) Reconversión Laboral	33.000
f) Autoridades Superiores	290.400
g) Pago Obras Sociales	10.125
h) Nuevo Escalafón	962.254

El detalle de los aspectos involucrados en el tratamiento presupuestario son:

- Reducción de plantas no permanentes a partir del 1/1/91. Se mantuvo el crédito de algunas plantas que se consideraron dentro de las posibles excepciones a la reducción, tales como las de los PODERES LEGISLATIVO y JUDICIAL, DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO, SUPERINTENDENCIA DE FRONTERAS, plantas de personal científico y aquellas que, en el ámbito de Salud Pública, atienden las guardias médicas, entre otras. El crédito correspondiente a las plantas no permanentes del MINISTERIO DE

EDUCACION Y JUSTICIA destinadas al pago de suplencias e interinatos docentes fue, tentativamente, reducido en un 30 % en consonancia con el reordenamiento de las plantas docentes que dispone el Decreto N° 2.476/90.

- Reducción de plantas permanentes como consecuencia de disponibilidades derivadas de la reestructuración de la ADMINISTRACION NACIONAL, de los retiros voluntarios y el menor costo que implica la opción del horario reducido.
- Privatizaciones y desregulación. En este concepto se previeron, dentro de los niveles de gasto en personal, las siguientes acciones:
 - . Privatización del MERCADO NACIONAL DE HACIENDA a partir del 1°/4/91.
 - . Regionalización, reestructuración o provincialización, a partir del mes de abril de 1991, del MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA, de la DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR, de la COMISION NACIONAL DE YERBA MATE, de la JUNTA NACIONAL DE CARNES, y, a partir de julio de 1991, del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.
- En el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA se tomaron en consideración los menores costos en personal como consecuencia de la eliminación de comisiones de servicio, jubilación anticipada de docentes y adecuación de las plantas no docentes de las Universidades Nacionales.
- Transferencias: se prevé, a partir del segundo semestre de 1991, la transferencia a las PROVINCIAS y MUNICIPALIDAD DE LA

CIUDAD DE BUENOS AIRES de la enseñanza media del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, con excepción del CONET. La contrapartida financiera de esta transferencia será el incremento previsto en el producido de los recursos coparticipados, que generaría un mayor ingreso a las provincias equivalente al 1,86 del P.B.I..

- Reducción en un 50 % de la partida de personal sin discriminar de la SUBSECRETARIA DE CULTURA, estimando en dicho monto su necesaria racionalización.
- Se constituyeron reservas para la atención del Suplemento por Función Ejecutiva, Reconversión Laboral y mantenimiento de Obras Sociales para el personal disponible, medidas éstas previstas en el Decreto N° 2.476/90.
- Asimismo se estableció una reserva para atender la puesta en marcha del nuevo escalafón para el personal de la ADMINISTRACION NACIONAL conforme lo dispuesto por el artículo 57 del Decreto N° 2.476/90.
- Se distribuyeron por programa, de acuerdo con los retiros voluntarios y disponibilidades estimados en cada uno de ellos, las indemnizaciones correspondientes, abriendo, en cada caso, partidas presupuestarias por única vez. Para el financiamiento de estas indemnizaciones el GOBIERNO NACIONAL ha realizado todos los pasos necesarios como para contar, a mediados del primer semestre, con el financiamiento del BANCO MUNDIAL.

El resultado neto de estas medidas producirá un ahorro durante el ejercicio 1991 tal como puede observarse en el cuadro anterior. Sin embargo, el efecto

principal se experimentará en los próximos ejercicios una vez atendidos los costos derivados del cese de los contratos laborales.

Los créditos destinados a atender el gasto en pasividades incluidos en la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO se proyectaron teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

. Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF): el costo de las pasividades militares se pagan mediante un sistema de capitalización administrado por el I.A.F., por el cual perciben sus haberes de retiro 80.000 beneficiarios, aproximadamente. Para 1991, la participación del TESORO NACIONAL está prevista en un 60 % del costo del sistema; cabe acotar que durante 1990 la citada participación fue del 64 %. Como consecuencia de lo enunciado precedentemente el nivel previsto de crédito es de A 3.416,5 miles de millones.

. Caja de Jubilaciones y Retiros y Pensiones de la Policía Federal: Esta Caja opera como un sistema de reparto donde el TESORO NACIONAL cubre el déficit entre los recursos genuinos del sistema y el costo total de los haberes de los 34.000 beneficiarios del mismo, no quedando para ella remanentes capitalizables. Integran sus planteles personal retirado de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, como así también de la SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO (SIDE), del MINISTERIO DEL INTERIOR y de

la PRESIDENCIA DE LA NACION (Programa de Conducción). El crédito asignado para 1991, A 861,7 miles de millones, no presenta crecimiento respecto a 1990 en virtud de que durante el mismo se abonaron deudas salariales devengadas con anterioridad a dicho año.

• Policía Ex-Territorios: las pasividades abonadas por esta Caja son administradas por el MINISTERIO DEL INTERIOR y atienden las jubilaciones y pensiones de los agentes de las fuerzas de seguridad que prestaron servicios en los Ex-Territorios Nacionales. Los beneficiarios de esta Caja ascienden a 2.100 y el crédito previsto es de A 95,4 miles de millones.

b) Principales realizaciones

En 1991 proseguirá en la ADMINISTRACION NACIONAL el proceso de cambio iniciado en 1989, el que se ha instrumentado mediante normas jurídicas que hacen viable la REFORMA DEL ESTADO en el marco de una acentuada rigidez económico-financiera. En otros términos, se pretende obtener los objetivos y metas de los programas que tienden a satisfacer necesidades de la comunidad con el máximo de eficiencia posible.

Entre las demandas públicas que se atenderán durante el ejercicio se señalan las siguientes:

PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA DROGADICCIÓN

Como se expuso reiteradamente, es propósito del Gobierno prevenir los efectos nocivos que causan en la población las drogas y establecer programas de rehabilitación

de drogadictos. Por tal motivo se continuará con las acciones desarrolladas en jurisdicción de la PRESIDENCIA DE LA NACION por la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y COORDINACION PARA LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO la que efectuará aportes a las policías provinciales y fuerzas de seguridad nacionales para financiar operativos y equipos para la lucha antidroga.

CULTURA Y EDUCACION

En el presente ejercicio, se continuará con las tareas tendientes a la finalización de la obra para la BIBLIOTECA NACIONAL llevada a cabo por empresas argentinas y españolas. La financiación se realiza por intermedio del crédito otorgado por el REINO DE ESPAÑA y de aportes del TESORO NACIONAL.

Asimismo, se prevé la puesta en marcha de un plan para la conclusión de establecimientos educacionales de nivel medio y técnico con financiamiento nacional y externo proveniente del REINO DE ESPAÑA. Este financiamiento se gestiona en el ámbito de la Comisión del V Centenario del Descubrimiento de América. El proyecto deberá competir con la asignación a otros proyectos nacionales y de toda América hispano-parlante y está formado por la construcción de nuevas escuelas, ampliación de aulas y remodelación de edificios, con diferentes grados de avance. La finalización de todas las obras significaría habilitar 1.412 aulas comunes para atender una matrícula de 96.920 alumnos con 461 aulas especiales y 77.832 m² de taller destinados al dictado de materias prácticas. El objetivo principal del proyecto

es finalizar las obras de primera prioridad al promediar el año 1992. El presupuesto necesario es de u\$s 74.017.000, financiado en su mayor parte por el REINO DE ESPAÑA. Para 1991 se ha incluido una asignación especial para tal fin de A 70.362 millones.

Por otra parte, se han efectuado las provisiones correspondientes para la continuación de las obras y equipamiento de las escuelas técnico-agropecuarias en virtud de un convenio celebrado con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. El programa en su actual etapa final se encuentra en condiciones de concluir con 100 obras en octubre, aproximadamente, con su respectivo equipamiento. De dichas obras, al 31 de diciembre de 1990, 13 se encuentran finalizadas, 20 se encuentran con un grado de avance entre 50 y 99 %, 27 entre el 20 y 50 % y 35 entre el 10 y el 20 %.

Asimismo, se ha previsto un monto de u\$s 10.000.000 para completar el crédito acordado por el REINO DE ESPAÑA, de un total de u\$s 20.000.000, para compra-venta de equipamiento educativo y asistencia técnica, por ejemplo, equipos de ensayos de materiales, cromatógrafos, microscopios, máquinas, herramientas, equipos de laboratorios, proyectores, y varias plantas piloto agropecuarias. La distribución de los productos se prevé realizarla de la siguiente manera: enseñanza media, superior y Consejo Nacional de Educación Técnica 40 %, Universidades Nacionales 35 %, enseñanza agropecuaria 18 %, educación especial 4 % y organismo central 3 %.

En el área de la enseñanza media, se ha previsto la transferencia de los correspondientes servicios a las provincias y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en el transcurso del segundo semestre del año.

Las Universidades Nacionales continuarán con las tareas de racionalizar su organización, tendiendo a optimizar sus recursos. Asimismo, tratarán de reformular la oferta educativa; promover programas de investigación relacionados con necesidades y problemas del país; coordinar acciones entre todas las universidades y entre éstas y el resto del sistema científico-tecnológico nacional; modernizar bibliotecas y hemerotecas y crear la red nacional de información científica y técnica.

Desde el punto de vista del financiamiento obtendrán mayores recursos provenientes de la venta de bienes y de la prestación de servicios a entidades públicas y privadas. En este sentido se tratará de dinamizar la acción de las universidades en su vinculación con los sectores productivos de la economía de manera que, sin desvirtuar sus fines académicos y científicos, puedan recaudar fondos de fuentes genuinas, no tradicionales, que mejoren sus posibilidades de atender la demanda de servicios educativos de diverso nivel.

JUSTICIA

Se propone un presupuesto de gastos para el PODER JUDICIAL DE LA NACION que adecua su financiamiento al producido del 3,5 % de recursos tributarios y no tributarios,

de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 23.853 de Autarquía del PODER JUDICIAL DE LA NACION.

En el ámbito del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL se continuará con la construcción de la unidad carcelaria de Ezeiza para internos de especiales características y se prevé la construcción y equipamiento de centros especiales de internación.

Por último, se han realizado asignaciones especiales al citado SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL que permitirán atender necesidades en materia de alimentos, vestimenta, medicamentos, elementos de higiene, equipamiento, etc.

INTERIOR

Se produce una recomposición del presupuesto para actos eleccionarios y para la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

Por otra parte, las obras encaradas a través del FONDO DESARROLLO REGIONAL, de acuerdo con lo prescrito por la Ley N° 23.548 que establece la finalización y cancelación de compromisos, son atendidas en el ejercicio 1991 con una importante asignación. En dicho conjunto y como consecuencia de los acuerdos celebrados con las provincias, se incluyen en esta oportunidad las obras "CASA DE PIEDRA" de las Provincias de LA PAMPA, BUENOS AIRES y RIO NEGRO; "LAGUNA YEMA y DESMONTE DEL VASO DE LA PRESA" de la Provincia de FORMOSA; "HOSPITAL PRESIDENTE PLAZA" de LA RIOJA; "HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA" de CATAMARCA; "LAS MADERAS" presa hidroeléctrica de JUJUY; "EL TUNAL" de SALTA

y "PLANTA POTABILIZADORA" del CHACO, en este caso con finalización en 1992.

Asimismo se renueva el compromiso de finalización de las noventa y seis obras programadas mediante el "PLAN DE EMERGENCIA DE EMPLEO" previsto por la Ley N° 23.696.

DEFENSA

Durante el año 1991 las FUERZAS ARMADAS efectuarán acciones relacionadas con el plan de reconversión de las mismas. En tal sentido se destacan, entre otras medidas, las siguientes: privatización de entidades productoras de bienes; venta de inmuebles; traslado, fusión y disolución de unidades de diversa índole y características; constitución de "fuerzas de despliegue rápido", de reducida magnitud, alta movilidad y potencia, y racionalización de servicios de apoyo logístico y administrativo. En función de lo mencionado precedentemente se adecuarán, durante el ejercicio, las correspondientes asignaciones presupuestarias.

SEGURIDAD SOCIAL

Se financiarán las 71.500 pensiones otorgadas por el PODER LEGISLATIVO DE LA NACION, desde 1984 y las pensiones previstas por las Leyes Nros. 23.466, 23.746 y 23.848 (familiares de desaparecidos, madres de siete o más hijos y ex-combatientes y civiles afectados al Conflicto Malvinas, respectivamente). Por otra parte, se excluyen definitivamente del presupuesto las erogaciones afectadas al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 23.769.

SALUD Y ACCION SOCIAL

En el área de Salud se ha previsto un nivel de presupuesto que permitirá satisfacer necesidades atendidas por los programas de la SUBSECRETARIA DE SALUD. En tal sentido para atención médica se ha incrementado el nivel de 1990 en A 648.447 millones (15,0 %). Ello permitirá dotar de insumos y equipamiento para, el desenvolvimiento de hospitales y centros de salud centralizados, para actividades preventivas de salud orientadas a la rehabilitación de pacientes, para la atención de maternidad e infancia y de investigación, entre otras acciones comprendidas en las políticas de salud.

En infraestructura hospitalaria se incluyen créditos para la construcción de hospitales cabeceras de provincias y con influencia regional, iniciativa que cuenta con el financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y de las provincias sedes de dichos establecimientos. De dicha entidad proviene, también, el financiamiento, no reembolsable, para la construcción de cuarenta centros de atención primaria, cuya implementación se prevé en el presente ejercicio.

En el área de Acción Social se proyecta la continuidad del PROGRAMA POLITICAS SOCIALES COMUNITARIAS por el cual se atienden necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales y habitacionales de los sectores sociales más carenciados. Dicho programa comprende acciones que se ejecutan por el del mismo nombre y por el PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL y consiste básicamente en transferencias a provincias

para la prestación directa por parte de los organismos jurisdiccionales y prestaciones asistenciales directas a cargo del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL. Dentro de estas acciones se da cobertura a alrededor de 650.000 alumnos primarios y 110.000 pre-primarios en todo el país y se atienden necesidades de funcionamiento de huertas o granjas con el equipamiento adecuado para contribuir a la alimentación de niños.

En el área de cuidado de menores, ancianos y discapacitados que no cuentan con protección familiar, se intensificarán las modalidades alternativas a la internación, más humanas y eficaces. Por ejemplo, a través de amas externas, familias sustitutas y prestaciones sociales y asistenciales a ancianos y discapacitados.

En materia de vivienda merecen destacarse los programas de construcciones encarados a través del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA. Se ejecutará, además, el programa PROMOCION DE DESARROLLO URBANO que consiste en obras de infraestructura urbana y asistencia técnica que beneficia a un conjunto amplio de municipalidades del interior del país y se financia, en parte, por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Por otra parte, se destaca el programa de VIVIENDAS OPERATORIA BANCO MUNDIAL, con financiamiento de esa entidad y del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA y que consiste en obras civiles y préstamos para mejoras. En el mismo se prevé la participación de los bancos provinciales. Sobre la "operatoria de vivienda" en 1990 puede verse el siguiente cuadro.

OPERATORIA DE VIVIENDA

EJERCICIO 1990

	CANTIDAD DE VIVIENDAS CON INFRAES TURA	OBRAS DE EQUI PAMIENTO (1)	OBRAS DE IN FRAESTRUC TURA (2)
En Ejecución a Di ciembre de 1990	85.271	9	20
Terminadas desde Enero a Diciem bre de 1990	31.419	4	11
Inciadas desde E nero a Diciem bre de 1990	31.667	4	3

- (1) Comprenden: Escuelas primarias y secundarias, guarderías, jardines de infantes, estafetas, puestos policiales, comercios, etc.
- (2) Comprenden: Obras de infraestructura externas complementarias que hacen a la habilitación de los conjuntos de vivienda tales como plantas de tratamiento cloacal y de agua, tanques y cisternas, plantas reductoras de presión de gas, etc.

CIENCIA Y TECNICA

En el ámbito de la ciencia y tecnología, la política será desarrollada, fundamentalmente, por la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, las UNIVERSIDADES NACIONALES, y organismos del MINISTERIO DE DEFENSA.

En el presente ejercicio se tenderá a la reestructuración de los organismos de Ciencia y Tecnología reafirmando la coordinación de dicho proceso por parte de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA para garantizar el cumplimiento de las prioridades, la optimización de la utilización de recursos humanos, financieros y de equipamiento y su inserción en el campo de la economía nacional, particularmente en el sector productivo. Se buscará lograr una participación creciente del sector privado en la ejecución de las actividades de innovación tecnológica, promoviendo su desarrollo dentro de las empresas.

Por otra parte, se tratará de destinar el 20 % de la financiación total a la investigación básica y un 80 % a la investigación aplicada y desarrollo, experimental e innovación tecnológica. Asimismo, se procurará realizar una correcta elección de las líneas de investigación y desarrollo redefiniendo y orientando las prioridades en función de los lineamientos generales de política científica e innovación tecnológica.

CENSO NACIONAL DE POBLACION

Para la realización del Censo Nacional de Población y Vivienda el 15 de mayo de 1991, se ha previsto un crédito presupuestario de A 193.427 millones, destinado a las diversas tareas censales, destacándose por su magnitud los siguientes gastos:

- . Impresión de cédulas censales
- . Publicidad

- . Fletes y Comunicaciones
- . Convenios con Direcciones Provinciales de Estadísticas
- . Adquisición de Equipos Informáticos

Cabe señalar que en el operativo del Censo, cuya organización es descentralizada y que depende de las jurisdicciones provinciales, intervendrán alrededor de 440.000 censistas estando conformada la estructura censal por 65.000 Jefes de Radio, Fracción y Departamento.

SUELO, RIEGO, DESAGUE Y DRENAJE

Acueducto Lago Muster - Comodoro Rivadavia, Rada Tilly - Caleta Olivia

Comenzarán las obras del ACUEDUCTO LAGO MUSTER-COMODORO RIVADAVIA, RADA TILLY-CALETA OLIVIA, cuyo costo total será de u\$s 100.000.000, estimándose un plazo máximo de cuatro años para ejecutar la obra. Esta consiste en la construcción de un acueducto de aproximadamente 220 km de longitud, con diámetros variables de 1300 y 450 mm., las correspondientes estaciones de bombeo, plantas potabilizadoras e instalaciones de suministro de energía eléctrica. La capacidad total de transporte de agua potable será de 140.000 m³ por día. Según diseño, podrá ser realizada en tres etapas que suministrarán 70.000, 110.000 y 140.000 m³ por día. La población que será atendida es de 190.000 habitantes, distribuida de la siguiente forma: en la Provincia de CHUBUT - COMODORO RIVADAVIA 150.000 habitantes; RADA TILLY 5.000 habitantes y en la Provincia de SANTA CRUZ - CALETA OLIVIA 35.000 habitantes.

Con la realización de la primera de las etapas se solucionará el problema de abastecimiento de agua potable. El acueducto a construir podrá atender no solo las necesidades actuales sino también el desarrollo socioeconómico de la región, habida cuenta que la obra tiene previsto un crecimiento regional con horizonte al año 2025. Para ello, será necesario realizar mínimas inversiones en la segunda y tercera etapa, en lo que se refiere a tratamiento y bombeo. La obra se financiará en un 30 % con una contribución del FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y 70% restante con financiamiento del contratista. El crédito presupuestario será de A 234.336 millones.

Canal Los Molinos

Debido a la situación de la infraestructura de las fuentes hídricas actuales y de sus dos establecimientos potabilizadores existentes en la Ciudad de CORDOBA, será necesario solucionar la provisión de agua potable para 1.000.000 de habitantes de la Capital de la provincia. Para tal fin se construye la obra de CANAL LOS MOLINOS que consta, básicamente, de tres tramos y de un sifón para el cruce del RIO ANIZACATE.

La captación de agua se efectuará en el río LOS MOLINOS, regulado actualmente por la presa homónima, con toma en el azud LA QUINTANA. Parte del caudal se derivará en ruta, a la zona de PILAR, para refrigeración de turbinas y riego en el área colindante. Los trabajos a realizar son los siguientes:

. Reparación Tramo I: Longitud 11,5 Km., desde el azud IA

QUINTANA hasta el cruce del río ANIZACATE. En su recorrido ya existe obra ejecutada, parte de la cual debe ser sometida a reparaciones.

- . Cruce del Río ANIZACATE: Se prevé un sifón, con dos conductos circulares de 3.000 mm. de diámetro y obras complementarias.
- . Reparación Tramo III: Longitud 28 km. El proyecto incluye canal de sección Tolva para conducir 12 m³/seg., como así también dos sifones y tramo entubado para cruce de caminos y vías férreas. En RAFAEL GARCIA habrá una cámara partidora para derivar agua a PILAR. Asimismo se deberán efectuar reparaciones en obra ya existente.
- . Tramo III: Longitud 23 km. permitirá el riego en la zona aledaña a la ciudad y el abastecimiento de agua potable, alimentando al futuro establecimiento de la EMPRESA PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS (EPOS).

La obra se financia con un crédito otorgado por el BIRF-BANCO MUNDIAL de u\$s 800.000 (Préstamo BIRF 2.641/AR). El proyecto está comprendido dentro del marco del convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto por el ESTADO NACIONAL y la Provincia de CORDOBA el 15 de marzo de 1984, por el cual la Nación se comprometió a aportar los fondos necesarios para la construcción del Canal LOS MOLINOS. La construcción de la Planta Potabilizadora "LOS MOLINOS" debe finalizar el 31 de octubre de 1991. El aporte del ESTADO NACIONAL será de A.28.868 millones.

Presa de Embalse y Central Hidroeléctrica "Cuesta del Viento"

La obra, ubicada sobre el Río JACHAL en el paraje denominado CUESTA DEL VIENTO, se encuentra a 192 km. de la Ciudad de SAN JUAN y a 36 km. de la Ciudad de SAN JOSE de JACHAL. Se prevé que transformará la zona norte de la provincia, aumentando el área actualmente cultivable y proveyendo de energía eléctrica a los Departamentos de JACHAL e IGLESIAS. Este dique tendrá un embalse máximo previsto de 206 Hm³. y mínimo de 20 Hm³. Posibilitará también el control de crecidas ordinarias y extraordinarias, minimizando sus efectos.

La superficie regada actualmente se estima en 8.311 ha. La construcción del embalse permitirá ampliar dicha superficie en 10.000 ha. las que estarán destinadas al cultivo de algodón, alfalfa, cebolla, tomate, heno/semilla, trigo grano/semilla y maíz grano/semilla. Asimismo la energía obtenida con el proyecto alcanzará a 24 millones de kwh/año lo que representa un incremento del 400 % con relación al consumo actual en JACHAL, posibilitando la radicación de industrias procesadoras de la producción agrícola antes mencionada. Se proyecta su terminación para 1995. Se prevé un crédito de A 100.562 millones, como aporte a la obra.

Acueducto Principal - SANAGASTA - LA RIOJA (1º y 2º etapas)

La obra tiene por finalidad cubrir el abastecimiento de agua potable para la Ciudad de LA RIOJA, previéndose para la misma un crédito de A 103.000 millones.

ENERGIA ATOMICA

. Central Nuclear Atucha II

El objetivo del proyecto es producir energía a partir de un reactor de 745 Mwe, alimentado con uranio natural, que aportará al SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL 4.891.600 MW por año, considerando un factor de carga del 80 %. La finalización y puesta en marcha de la misma se prevé para el año 1995. La obra alcanzó un avance físico, al 31 de diciembre de 1990, del 72 %.

El crédito previsto para el ejercicio 1991 es de A 1.398.471 millones que se financia en un 52 % con uso del crédito externo, en un 34 % con la emisión de bonos de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, en un 9 % con recursos específicos y el resto con el aporte directo del TESORO NACIONAL.

. Planta Industrial de Agua Pesada

En ARROYITO, Provincia de NEUQUEN, se construye la PLANTA INDUSTRIAL DE AGUA PESADA que abastecerá a las obras del plan de generación nucleoelectrica. La capacidad de producción garantizada alcanza las 200 toneladas/año. El método utilizado es el intercambio isotópico-amoniaco-hidrógeno. El agua pesada es un suministro esencial para la línea de reactores adoptados por el país para la producción de nucleoelectricidad, dado que se utiliza como moderador y refrigerante. La carga inicial de una central como ATUCHA II, de 745 Mwe, requiere 500 toneladas, debiéndose prever, además, una reposi

ción anual de aproximadamente el 1 % de dicha cantidad. Esta sustancia se alquila, en la actualidad, a CANADA.

El avance físico al 31 de diciembre de 1990, es del 95 %. El presupuesto para 1991 será de A 667.171 millones financiados con contribuciones del TESORO NACIONAL (17 %), emisión de bonos COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (23 %) y recursos específicos (60 %).

. Planta de Enriquecimiento de Uranio

En PILCANIYEU (RIO NEGRO) se construye la Planta de Enriquecimiento de Uranio destinado a diversos tipos de reactores nucleares y requerimientos del país. La capacidad de diseño alcanza las 40.000 unidades de trabajo separativo (UTS) que permitirán producir 1.000 kg. de uranio enriquecido al 20 % por año o cantidades mayores con enriquecimientos menores. La planta permitirá:

- . Asegurar al país la provisión de uranio al 20 % para sus reactores de investigación y producción de radioisótopos.
- . Proveer uranio levemente enriquecido (ULE) a las centrales de potencia con vista a producir economías en el costo de generación de energía eléctrica.

El avance físico al 31 de diciembre de 1990 es del 75 %, previéndose su terminación en 1995. El financiamiento se realizará en un 29 % con Aporte del TESORO NACIONAL, 42 % mediante la emisión de bonos COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA y el restante 29 % con recursos específicos. El crédito para 1991 es de A 258.000 millones.

OBRAS PORTUARIAS

Se proseguirá con el dragado del PUERTO DE BAHIA BLANCA. La obra ha sido contratada con la empresa soviética VV/TECHNOEXPORT por un monto total de u\$s 165.041.000, y comenzó el 4 de noviembre de 1988. Se prevé terminarla en diciembre de 1991. La misma se subdivide en cinco partes:

- . Dragado de 96 km de canal de 45 pies de calado navegable con un volumen a extraer de 36,1 millones de metros cúbicos más el volumen de sedimentación durante el período de construcción. Costo: u\$s 121.569.000.
- . Dragado del antepuerto y zona de maniobras de Ingeniero White con un volumen de 11,9 millones de metros cúbicos más la sedimentación, de 45 pies de calado navegable. Costo: u\$s 34.772.000.
- . Dragado de la zona de muelles y de maniobras de Puerto Galván con un volumen de 0,9 millón de metros cúbicos más la sedimentación, de 45 pies de calado navegable. Costo: u\$s 2.814.000.
- . Provisión e instalación de un sistema de boyas y balizamiento lumínico en el canal de acceso. Costo: u\$s 3.501.000.
- . Realización de un estudio de sedimentación del sistema portuario. Costo: u\$s 2.385.000.

El avance físico de la obra al 30 de noviembre de 1990 era el siguiente:

- | | |
|-------------------------------|------|
| . Dragado del canal de acceso | 71 % |
| . Dragado del antepuerto | 75 % |

. Dragado Puerto Galván	100 %
. Sistema de balizamiento	-
. Estudio de sedimentación	55 %

RECAUDACION Y FISCALIZACION IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y la ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS contarán con asignaciones presupuestarias que permitirán incorporar personal y medios para intensificar las medidas tendientes a erradicar la evasión de las obligaciones tributarias de distintos sectores de la comunidad. En tal sentido se efectuarán acciones que permitirán mejorar la eficiencia de los entes recaudadores, aspecto clave del programa presupuestario para 1991.

VIALIDAD

. Autopista La Plata - Buenos Aires

Las obras de la AUTOPISTA LA PLATA - BUENOS AIRES se encuentran ejecutadas en un 26 % del total del proyecto. En el retraso de su ejecución han incidido la hiperinflación y la necesidad de encarar una solución al problema de financiamiento de la misma. La primera parte de la obra la constituye el tramo de la Rotonda J.M. Gutiérrez-Calle Debenedetti-Retiro. El primer tramo comprende 30 km. y se desarrolla en terraplén desde Hudson hasta la Calle Debenedetti y en terraplén y desmonte desde Hudson a la Rotonda J.M. Gutiérrez. La obra constará de dos calzadas de circulación con dos carriles desde la Rotonda hasta Quilmes y de tres calzadas desde Quilmes hasta el Acceso Sudeste, a partir del cual será de cuatro calzadas.

El tramo Debenedetti - Retiro se desarrolla totalmente en viaducto siendo su longitud de 10 km. con dos calzadas de cuatro carriles en todo su trazado, el cual incluye un nuevo puente sobre el Riachuelo situado 200 m. aguas abajo del actual puente Avellaneda. Se estima la terminación de los viaductos de la primera etapa para Abril de 1992. Se encuentran en estado de trámite diversas gestiones de renegociación del contrato tendientes a dotar de un financiamiento genuino a la obra.

Otras Obras Viales

Durante 1991 está previsto, fundamentalmente, la continuación de las obras imprescindibles que han sido renegociadas a lo largo de 1990, así como el inicio de algunas obras imposterables en la Red Nacional que no ha sido concesionada. Se prevé una inversión de A 1.690.861 millones. Entre las principales obras merecen destacarse en la PROVINCIA DE TUCUMAN la obra Monteagudo - Límite con Santiago del Estero; la Ruta 38 - La Merced - Rumi Punco en la PROVINCIA DE CATAMARCA; la Ruta 231 en la PROVINCIA DE NEUQUEN; la Ruta 258 Lago Guillermo - Los Repollos; las obras de la Ruta 3 en la TIERRA DEL FUEGO e ISLAS DEL ATLANTICO SUD; las obras por convenio con la PROVINCIA DE LA RIOJA en el tramo Villa Unión - Vinchina; la Ruta 95 en la PROVINCIA DEL CHACO y las obras derivadas de convenios con la PROVINCIA DE CORRIENTES por la ejecución de la Avenida Independencia de la ciudad Capital.

Asimismo, se iniciarán las tareas de

cambio de obrenques del PUENTE GENERAL BELGRANO que une CHACO con CORRIENTES (es una obra de 24 meses de duración) y las obras de la Ruta 81.- Las Lomitas - Empalme con Ruta 95 en la PROVINCIA DE FORMOSA. Se mejorarán rutas que por su volumen de tránsito no ofrecen posibilidades de financiación. Se prevé, además, para fines de 1991, el inicio de un nuevo préstamo con el BIRF y con el BID para financiar un plan de reconstrucción de los tramos no concesionados de la Red Nacional. Si bien la inversión de este proyecto se planea para 1992, el inicio de los llamados a licitación será en el último trimestre de 1991.

4. Financiamiento

Con respecto al endeudamiento de la ADMINISTRACION NACIONAL cabe señalar que se ha previsto atender regularmente las obligaciones por créditos otorgados por ORGANISMOS INTERNACIONALES y los compromisos con el CLUB DE PARIS. También se contempla el cumplimiento de las cuotas de amortización de las series de Bonos Externos y de los títulos en australes emitidos con posterioridad al plan de reconversión de la deuda interna dispuesto por el Decreto N° 36/90.

Se contempla además la atención de los servicios de amortización de la deuda interna y externa de las ex-empresas estatales ENTEL y AEROLINEAS ARGENTINAS por A 5.550 miles de millones y A 807 mil millones, respectivamente.

Dentro del Uso del Crédito Externo se ha previsto la refinanciación de intereses por u\$s 537 millones. Por su parte el Uso del Crédito Interno contempla la colocación de

títulos de la deuda interna, particularmente "Bonos de Inversión y Crecimiento", por un importe equivalente a u\$s 300 millones.

Asimismo cabe señalar que se ha previsto el mantenimiento de los "Bonos para Cancelación de Deudas de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA" para atender las deudas con proveedores y contratistas y financiar la continuación de las inversiones.

D. PROYECCION PRESUPUESTARIA DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.

1. Supuestos y Metodología General

Las proyecciones presupuestarias de las EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO y ENTES BINACIONALES fueron realizadas de acuerdo con la metodología general a precios de diciembre de 1990, agregándose las variaciones reales del Promedio 1991 sobre Diciembre de 1990 de las distintas variables resultantes de las estimaciones efectuadas para el próximo año, a los efectos de reflejar, a los precios citados, los cambios relativos que se estima se producirán en las mismas.

Las estimaciones de las cuentas de las EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO y ENTES BINACIONALES han sido efectuadas teniendo como referencia la ejecución observada durante el ejercicio 1990, estimándose solamente el mes de diciembre, e incluyendo modificaciones emergentes del programa de reforma del Estado Empresario que se expusiera con anterioridad. Al respecto, se supuso que los efectos presupuestarios de las medidas previstas en la segunda etapa del programa de privatizaciones tendrán incidencia, en gran medida, en el año 1992.

Obviamente, no se han incluido las cuentas de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.. Asimismo, se consideraron las modificaciones emergentes de la concesión de los ramales de FERROCARRILES ARGENTINOS. También, se previeron las adecuaciones correspondientes en otros entes, tales como SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A. y EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS, entre otros, como consecuencia de los programas de reforma que contarán con la asistencia financiera del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

En cuanto a la deuda externa, los supuestos utilizados implican la continuidad del pago mensual por intereses financieros, sin perjuicio de su cálculo sobre la base del devengado, y la atención normal de los servicios de la deuda comercial y con organismos internacionales.

El resultado de las proyecciones para 1991 comparados con la ejecución de 1990 (incluyendo en este ejercicio a la ENTEL y AEROLINEAS ARGENTINAS hasta la fecha de las respectivas transferencias), presenta una disminución de la Necesidad de Financiamiento de 55,1 % como resultado de bajas del orden del 18,5 % en los Recursos y del 19,3 % en el Financiamiento por Contribuciones (los Aportes del TESORO NACIONAL disminuyen el 19,3 %, los Fondos Especificos aumentan el 16,3 % y otros financiamientos decrecen el 81,3 %) y de una disminución del 22,3 % en las Erogaciones.

En caso de excluir, en 1990, las cuentas parciales de ENTEL y AEROLINEAS ARGENTINAS, los rubros

mencionados experimentarían las siguientes variaciones:

	1991/1990 <u>Diferencia %</u>
Recursos	- 3,4
Erogaciones	- 8,6
Financiamiento por Contribuciones	-19,3
. Aportes al TESORO NACIONAL	-19,3
. Fondos Específicos	+16,3
. Otras	-81,3
Necesidad de Financiamiento	-42,3

A continuación se mencionarán algunos aspectos relacionados con los Recursos, Erogaciones y Financiamiento proyectados:

2. Recursos

En general se espera una ligera recuperación de los Ingresos por Ventas de los entes, teniendo en cuenta las leves mejoras que se producirían en el Producto Bruto Interno y en el cuadro tarifario. No obstante ello, si se comparan las proyecciones para 1991 con la ejecución del año 1990 del consolidado de las EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO Y ENTES BINACIONALES, podrá apreciarse una significativa disminución en los recursos para 1991 como consecuencia de las privatizaciones de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., las concesiones de los ramales ferroviarios y las restantes medidas adoptadas de reforma en el sector. Esta observación es aplicable a todos los rubros.

Se incluyeron en los Ingresos por Ventas de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES, HIDROELECTRICA NORPATAGONICA y AGUA Y ENERGIA ELECTRICA los recursos adicionales que percibirán estas empresas como consecuencia de la derogación del

impuesto del 5 % sobre la electricidad que estaba destinado al FONDO NACIONAL DE GRANDES OBRAS ELECTRICAS, derogado por las disposiciones que crearon el nuevo impuesto sobre los combustibles, como consecuencia de la desregulación del mercado de hidrocarburos.

En GAS DEL ESTADO, se incluyó la mayor recaudación que implica la adecuación progresiva de las tarifas a las disposiciones sobre vinculación del precio del gas consumido por usinas, industrias y comercios con el valor de los combustibles líquidos alternativos, así como, en el caso de consumos residenciales, para permitir cubrir el precio al productor y demás costos, en el marco de la mencionada desregulación petrolera. Todo ello es posible por la derogación del impuesto al gas y del impuesto para el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL sobre el gas, que se dispuso con la sanción del nuevo impuesto sobre los combustibles.

Asimismo, se consideró en Otros Ingresos Corrientes la estimación de los recursos que percibirá Ferrocarriles Argentinos por el canon, alquiler y peaje de las concesiones otorgadas.

3. Erogaciones

Como se indicara anteriormente, se adecuaron las erogaciones a las disposiciones previstas por la Reforma del Estado, principalmente en el rubro Remuneraciones donde el impacto de las modificaciones es significativo.

En el caso de los Intereses Externos se consideraron los pagos mensuales de la deuda financiera externa mensual a los bancos comerciales acreedores producidos a partir de

mayo de 1990 a los efectos de reducir el stock de atrasos acumulados. Asimismo, se previó que dichos pagos continuarían, por lo cual los montos no satisfechos por los mismos fueron adicionados al stock de capital, calculando sobre éste los intereses a devengar en 1991. De esta forma se estimaron los importes a devengar que se incluyeron en este rubro.

En cuanto a la Inversión Real, puede destacarse que en la empresa HIDROELECTRICA NORPATAGONICA se han previsto los montos que se invertirán para la CENTRAL HIDROELECTRICA DE PIEDRA DEL AGUILA así como para el SISTEMA DE TRANSMISION Y TELECOMANDO de la misma por aproximadamente u\$s 450 millones, esperándose la finalización de los trabajos de la primera durante el ejercicio 1991. Estas obras se encuentran entre las de mayor prioridad para el GOBIERNO NACIONAL.

Asimismo, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA tie ne previsto los tramos finales de la CENTRAL TERMICA GUEMES, dentro de su programa de inversiones, la cual resulta de significativa trascendencia para el SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.

En el caso de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES, se previó la aceleración de las obras de distribución de energía eléctrica del programa SEGBA V que permitirá adecuar las redes de transmisión a las necesidades actuales. Además, se incluye el proyecto de extensión de la vida útil de las unidades 1 a 5 de la CENTRAL COSTANERA a los efectos de mejorar la atención de las necesidades del mercado de la empresa.

En cuanto al ENTE BINACIONAL YACYRETA,

se prevé la continuidad de las obras, luego de su reprogramación, a los efectos de adecuar el ritmo de las mismas a las posibilidades del TESORO NACIONAL, en cuanto a la contraparte de los préstamos externos, y a las posibilidades financieras del FONDO NACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA.

4. Financiamiento

El nuevo FONDO NACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA creado como consecuencia de las disposiciones que determinaron el nuevo impuesto a los combustibles que rige desde el 1/1/91, fue distribuido de acuerdo a las disponibilidades estimadas entre empresas del estado y entes binacionales y diversos organismos de la ADMINISTRACION NACIONAL. Cabe aclarar que dicho Fondo es asignado por primera vez en el presente proyecto de presupuesto. En consecuencia, se ha previsto que HIDROELECTRICA NORPATAGONICA, ENTE BINACIONAL YACYRETA, COMISION ARGENTINO-PARAGUAYA DEL RIO PARANA Y FERROCARRILES ARGENTINOS recibirán financiamiento del mismo por un total de aproximadamente u\$s 530 millones.

Por otra parte, el TESORO NACIONAL atenderá diversas erogaciones de los entes, de acuerdo a estrictas normas de reducción del nivel de los aportes, para los conceptos que se indican a continuación:

- YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES: deuda de inversión por la construcción del PUERTO DE PUNTA LOYOLA.
- GAS DEL ESTADO: diferencia de precios por importación de gas de la REPUBLICA DE BOLIVIA.
- SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES: deuda por importación

de turbogrupos de gas originados en la crisis energética del año 1988.

- AGUA Y ENERGIA ELECTRICA: deuda con SALTO GRANDE por transferencia de activos y deuda por importación de turbogrupos por crisis energética.
- HIDROELECTRICA NORPATAGONICA: intereses y amortizaciones con organismos internacionales y saldo del acuerdo con contratistas por la construcción de PIEDRA DEL AGUIA.
- ENTE BINACIONAL YACYRETA: intereses y amortizaciones con organismos internacionales y con el EXIMBANK.
- FERROCARRILES ARGENTINOS: remuneraciones netas, retenciones para obra social e intereses de la deuda externa.
- OBRAS SANITARIAS DE LA NACION: deuda contingente por transferencia de servicios.
- ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO: intereses de deuda financiera externa y CLUB DE PARIS.
- HIERRO PATAGONICO SOCIEDAD ANONIMA MINERA: intereses de deuda financiera externa, CLUB DE PARIS y otras.
- TANQUE MEDIANO SOCIEDAD DEL ESTADO: intereses de deuda financiera externa y comercial documentada.
- COVIARA: intereses de deuda financiera externa.
- ARGENTINA TELEVISORA COLOR: remuneraciones e intereses deuda externa.

Finalmente, se ha previsto el financiamiento por Uso del Crédito Externo en los casos de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES, HIDROELECTRICA NORPATAGONICA y

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, para citar a los montos más significativos, por un total de aproximadamente u\$s 540 millones.

E. PROYECCION PRESUPUESTARIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Con la intención de revertir la crítica situación económica por la que atraviesan los beneficiarios del sistema previsional se encuentra en estudio, con entidades del sector privado, un proyecto de reforma del sistema previsional elaborado por la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El régimen para trabajadores en relación de dependencia acumula fuertes deudas con sus beneficiarios. Los haberes previsionales percibidos por la clase pasiva se ubican generalmente por debajo de lo que establece la ley, mientras que el de los trabajadores autónomos experimenta un deterioro aún mayor, pues no sólo los beneficios son bajos, sino que sólo financia genuinamente una reducida proporción de lo que paga en concepto de prestaciones.

La reforma propone una readecuación del sistema vigente, con prestaciones teóricas más modestas que signifiquen en la práctica un crecimiento de los haberes y que los mismos puedan ser financiados. En el caso particular de los trabajadores autónomos, la propuesta tiende a impulsar su transferencia hacia regímenes de capitalización individual, para que sus actuales afiliados opten por sistemas más seguros y remunerativos.

La proyección del presupuesto del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL para el año 1991 arroja un resultado equilibrado. Tanto los totales de ingresos como de egresos estimados ascienden a 6,55 % del P.B.I.. El crecimiento de los recursos respecto

de la ejecución correspondiente al año 1990 (26,1 % en valores constantes), se debe básicamente al aumento del 36,0 % en los aportes personales y contribuciones patronales. Este incremento incorpora el supuesto de un aumento en dos puntos -a partir de mayo de 1991- en los aportes y contribuciones. También incide el crecimiento estimado en el salario real y la mayor eficiencia administrativa del sistema, que permitiría un mayor control sobre el universo de contribuyentes, disminuyendo el nivel de evasión existente. Esta última hipótesis representaría una suba real del 4 % en la recaudación.

Respecto de los ingresos por impuestos internos, por Decreto N° 2.733/90 rige a partir del 1°-1-91 un nuevo tributo a la transferencia de combustibles líquidos, que incluye, además, el consumo domiciliario de gas natural. Este gravamen reemplaza a los establecidos por la Ley N° 23.549, que se aplicaban a la transferencia de combustibles líquidos, al consumo de gas natural y al servicio telefónico. El 45,0 % del producido de este nuevo impuesto se destinará en un 90 % a la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL y el 10 % restante se transfiere a las jurisdicciones provinciales y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Por su parte, en los egresos por pasividades se proyectó un incremento del 0,85 % del P.B.I. (16,4 % en valores constantes). La mayor incidencia dentro de este rubro corresponde al pago de haberes previsionales, cuya masa experimentaría un crecimiento total del 14,0 %. Esta suba obedece a la incorporación de nuevos beneficiarios y al aumento real previsto para los haberes promedios de la clase pasiva.

III - CONCLUSIONES

A lo largo del presente Mensaje se han procurado mostrar con amplitud los propósitos que inspiran al programa fiscal del GOBIERNO NACIONAL, describiendo, además, los principales datos de la estructura numérica del mismo.

Pero para ubicar en su justo lugar a lo cuantitativo debe considerárselo justamente con lo cualitativo. El esfuerzo que se le pide al conjunto de los argentinos para salir de la decadencia quedaría empequeñecido si no se apunta desde el comienzo a mejorar al mismo tiempo la calidad de la organización social.

La emergencia que transitamos constituye una alteración de los usos y comportamientos habituales. Por eso, superarla exige la afirmación de valores y la realización de acciones, sin cuyo concurso no parece verdaderamente posible salir de la crisis.

Para dar un ejemplo valioso, por su influencia sobre el destino personal, no podemos postergar la educación para después de la emergencia. Forma parte de la emergencia mejorar su gobierno, corregir sus contenidos, multiplicar la calidad de la oferta educativa y superar las demás condiciones que hacen a la crisis del sistema.

Algo similar ocurre con el problema social. Debe salirse de la inequidad social asistiendo directamente a las carencias, pero sobre todo motivando actitudes y potenciando posibili

dades. Buscar la calidad en este ámbito es acentuar la igualdad de oportunidades en una sociedad cada vez más capacitada para reconocer el mérito personal.

Pero gran parte del logro de estos propósitos encuentran su traducción práctica en la calidad con que se realiza la acción pública. Por eso puede decirse que el gran desafío de este Gobierno se centra en la transformación del Estado y, dentro de esta, de la forma con que se administran los recursos que aporta la comunidad.

La sobrecarga del Estado es el origen de prebendas que quitan transparencias a la equidad social, así como la quiebra financiera del mismo desprotege de servicios esenciales a la población; en definitiva, se frustran las expectativas y se generaliza la pobreza.

Descentralizar, desburocratizar, es acercar los servicios a los usuarios, movilizar las responsabilidades individuales, y conseguir la eficacia propia de las unidades de menor rango.

Estas reflexiones parecen la mejor justificación de la importancia instrumental que tiene el presupuesto público para el cumplimiento de estos objetivos. Sus proyecciones y previsiones cuantitativas estarán destinadas al fracaso si el mismo no es cualificado como una de las instituciones básicas del ordenamiento republicano.

Haciendo votos para que el presente

proyecto alcance esas características, pongo a VUESTRA consideración el
Presupuesto General del Ejercicio 1991.


Dios guarde a VUESTRA HONORABILIDAD.

MENSAJE N°

264



Dr. Domingo F. CAVALLO
MINISTRO DE ECONOMIA



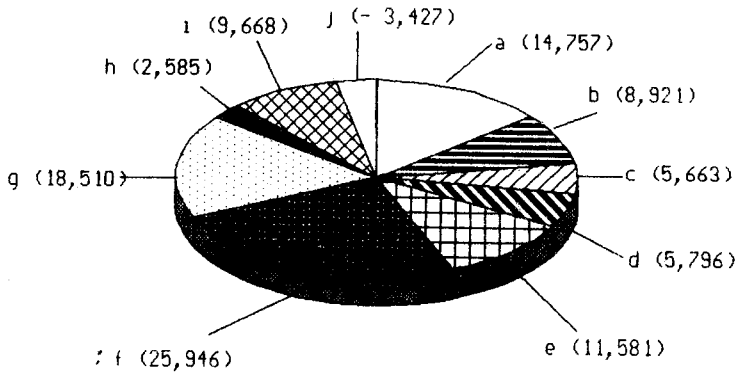
CUADROS

ANEXOS AL MENSAJE

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1991

Gráfico A

Destino de las Erogaciones



En miles de millones de
A de Diciembre de 1990

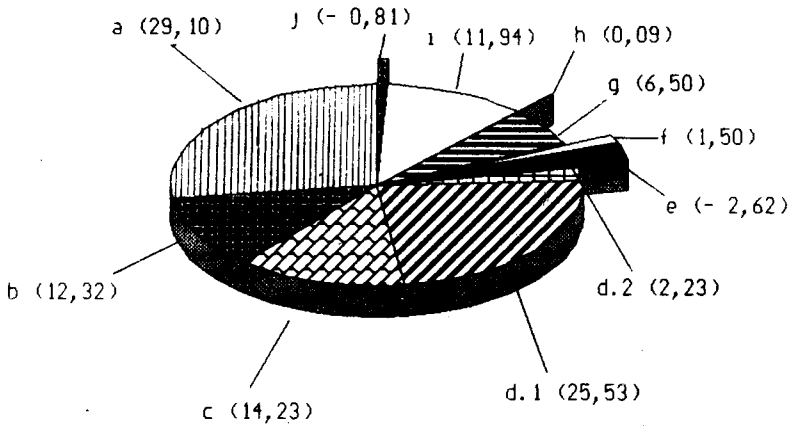
		%
a - Administración General	14.958,7	14,757
b - Defensa	9.042,6	8,921
c - Seguridad	5.740,0	5,663
d - Salud	5.875,4	5,796
e - Cultura y Educación	11.739,5	11,581
f - Economía	26.300,4	25,946
g - Bienestar Social	18.762,8	18,510
h - Ciencia y Técnica	2.620,7	2,585
i - Deuda Pública	9.799,7	9,668
SUB-TOTAL	104.839,8	103,427
j - Economías a Realizar	(3.474,0)	-3,427
TOTAL	101.365,8	100,000

ADMINISTRACION NACIONAL
DESTINO DE LAS EROGACIONES
EN MILES DE MILLONES DE AUSTRALES DE DICIEMBRE DE 1990

CUADRO NRO 1

FINALIDAD	FUNCION	1990		1991		DIFERENCIA	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
ADMINISTRACION GENERAL		15.503,4	14,94	14.958,7	14,76	(544,7)	-3,5
-	Conduccion Nacional	1.043,1	1,01	1.050,7	1,04	7,6	0,7
-	Administracion Fiscal	3.319,8	3,20	3.443,2	3,40	123,4	3,7
-	Control Fiscal	211,3	0,20	110,5	0,11	(100,8)	-47,7
-	Legislacion	1.374,9	1,33	1.515,9	1,50	141,0	10,3
-	Justicia	1.593,5	1,54	1.984,3	1,96	390,8	24,5
-	Asuntos Exteriores	1.406,1	1,36	1.237,8	1,22	(168,3)	-12,0
-	Culto	33,2	0,03	32,4	0,03	(0,8)	-2,4
-	Apoyo a Gobiernos Provinciales y Municipales	3.918,1	3,78	3.683,1	3,63	(235,0)	-6,0
-	Administracion Gral sin Discriminar	2.603,4	2,51	1.980,8	1,88	(702,6)	-27,0
DEFENSA		9.427,0	9,09	9.042,6	8,92	(384,4)	-4,1
-	Ejercito	3.637,4	3,51	3.621,9	3,57	(15,5)	-0,4
-	Armada	3.011,5	2,90	2.944,8	2,92	(66,7)	-1,6
-	Aeronautica	2.213,8	2,13	2.031,8	2,00	(182,0)	-8,2
-	Defensa sin Discriminar	564,3	0,54	424,1	0,42	(140,2)	-24,8
SEGURIDAD		5.172,3	4,98	5.740,0	5,66	567,7	11,0
-	Policia Interior	2.157,1	2,08	2.482,6	2,45	325,5	15,1
-	Policia de Fronteras	1.936,8	1,90	1.143,8	1,13	(109,0)	-5,6
-	Policia Maritima	1.467,1	1,41	1.531,0	1,51	63,9	4,4
-	Reclusion y correccion	501,4	0,48	572,3	0,56	70,9	14,1
-	Seguridad sin Discriminar	9,9	0,01	8,3	0,01	(1,6)	-16,2
SALUD		5.128,9	4,94	5.875,4	5,80	746,5	14,6
-	Atencion Medica	4.318,4	4,15	4.958,9	4,89	640,5	15,0
-	Saneamiento Ambiental	410,5	0,40	478,1	0,47	67,6	16,0
-	Salud sin Discriminar	408,0	0,39	440,4	0,43	32,4	7,9
CULTURA Y EDUCACION		11.025,8	10,63	11.739,5	11,58	713,7	6,5
-	Cultura	353,3	0,34	354,9	0,35	(1,6)	-0,1
-	Educacion Elemental	490,6	0,47	504,7	0,50	14,1	2,9
-	Educacion Media y Tecnica	5.114,1	4,93	5.377,1	5,30	263,0	5,1
-	Educacion Superior y Universitaria	4.656,4	4,49	5.163,1	5,09	506,7	10,9
-	Cultura y Educacion sin discriminar	409,4	0,39	337,7	0,34	(69,7)	-17,0
ECONOMIA		27.915,2	24,90	26.380,4	25,95	(1.614,8)	-5,8
-	Suelo, Riego, Desague y Drenaje	293,8	0,28	414,3	0,41	120,5	41,0
-	Agricultura, Ganaderia y Recursos Naturales Renovables	1.798,2	1,73	1.361,4	1,34	(436,8)	-24,3
-	Energia y Combustibles	10.766,4	10,38	10.984,2	10,84	217,8	2,0
-	Canteras y Minas	42,7	0,04	38,5	0,04	(4,2)	-9,8
-	Industria	2.596,6	2,50	2.229,5	2,20	(367,1)	-14,1
-	Turismo	282,2	0,27	229,5	0,23	(52,7)	-18,7
-	Transporte Ferroviario	3.538,0	3,41	3.075,0	3,03	(461,0)	-13,0
-	Transporte Vial	3.623,7	3,49	2.700,7	2,66	(923,0)	-25,5
-	Transporte por Agua	1.076,0	1,04	1.113,1	1,10	37,1	3,4
-	Transporte Aereo	887,4	0,86	1.234,5	1,24	347,1	41,4
-	Comunicaciones	749,0	0,72	1.226,1	1,21	477,1	63,7
-	Comercio y Almacenaje	907,3	0,87	691,3	0,68	(216,0)	-23,8
-	Seguros y Finanzas	135,9	0,13	108,9	0,11	(27,0)	-19,9
-	Economia sin Discriminar	1.220,0	1,18	873,4	0,86	(346,6)	-28,4
BIENESTAR SOCIAL		17.506,9	16,87	18.762,8	18,51	1.255,9	7,2
-	Seguridad Social	6.667,7	6,43	7.400,0	7,30	732,3	11,0
-	Trabajo	162,1	0,16	163,3	0,16	1,2	0,7
-	Vivienda y Urbanismo	7.278,7	7,01	8.293,7	8,18	1.015,0	13,9
-	Asistencia Social	2.553,6	2,46	2.151,0	2,12	(402,6)	-15,8
-	Deportes y Recreacion	243,4	0,23	51,1	0,05	(192,3)	-79,0
-	Promocion Social	331,7	0,32	428,3	0,42	96,6	29,1
-	Bienestar Social sin Discriminar	269,7	0,26	275,4	0,27	5,7	2,1
CIENCIA Y TECNICA		2.743,8	2,64	2.620,7	2,59	(123,1)	-4,5
-	Capacitacion y Promocion Cientifico-Tecnica	314,4	0,30	383,4	0,38	69,0	22,0
-	Investigacion y Desarrollo	2.040,9	1,97	1.906,0	1,88	(134,9)	-6,6
-	Ciencia y Tecnica sin Discriminar	388,5	0,37	331,1	0,33	(57,4)	-14,8
DEUDA PUBLICA		11.390,3	10,98	9.799,7	9,67	(1.590,6)	-14,0
-	Deuda Publica	11.390,3	10,98	9.799,7	9,67	(1.590,6)	-14,0
SUBTOTAL		105.813,6	101,98	104.839,8	103,43	(973,8)	-0,9
ECONOMIAS A REALIZAR		(2.053,4)	-1,98	(3.474,0)	-3,43	(1.420,6)	-69,2
TOTAL		103.760,2	100,00	101.365,8	100,00	(2.394,4)	-2,3

Composición Económica de las Erogaciones



En miles de millones de
A de Diciembre de 1990 %

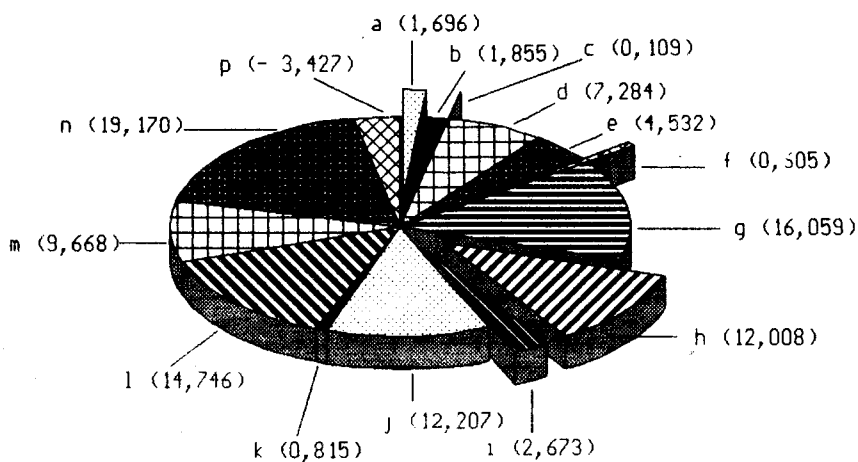
EROGACIONES CORRIENTES	81.889,0	80,79
a - Personal	29.497,0	29,10
b - Bienes y Servicios no Personales	12.483,5	12,32
c - Intereses de Deudas	14.420,1	14,23
d - Transferencias	28.141,4	27,76
d.1 - Para Financiar Erog. Corrientes	25.876,9	25,53
d.2 - Para Financiar Erog. de Capital	2.264,5	2,23
e - Economías a Realizar	(2.653,0)	-2,62
EROGACIONES DE CAPITAL	19.476,8	19,21
f - Bienes de Capital	1.517,6	1,50
g - Construcciones	6.586,5	6,50
h - Inversión en Bienes Preexistentes	90,5	0,09
i - Inversión Financiera	12.103,2	11,94
j - Economías a Realizar	(821,0)	-0,81
TOTAL DE EROGACIONES	101.365,8	100,00

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES
EN MILES DE MILLONES DE AUSTRALES DE DICIEMBRE DE 1990

CUADRO Nro 2

CONCEPTO	1990		1991		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
EROGACIONES CORRIENTES	87.255,3	84,09	81.889,0	80,79	(5.366,3)	(6,15)
- Operaciones	43.279,2	41,71	41.980,5	41,41	(1.298,7)	(3,00)
- Personal	31.573,2	30,43	29.497,0	29,10	(2.076,2)	(6,58)
- Bienes y servicios no Personales	11.706,0	11,28	12.483,5	12,32	777,5	6,64
- Intereses de deudas	15.893,1	15,32	14.420,1	14,23	(1.473,0)	(9,27)
- Intereses Internos	1.740,6	1,68	3.729,4	3,68	1.988,8	114,26
- Intereses Externos	14.152,5	13,64	10.690,7	10,55	(3.461,8)	(24,46)
- Transferencias	29.535,4	28,47	28.141,4	27,76	(1.394,0)	(4,72)
- Para Financiar Erogaciones Corrientes	24.587,8	23,70	25.876,9	25,53	1.289,1	5,24
- Aportes a Empresas Publicas	6.598,4	6,36	6.210,1	6,13	(388,3)	(5,88)
- Aportes a provincias Territorios Nacionales y Municipalidades	3.095,6	2,98	3.465,8	3,42	370,2	11,96
- Aportes para pasividades	6.592,5	6,35	7.197,6	7,10	605,1	9,18
- Aportes a la enseñanza Privada	1.439,4	1,39	1.386,2	1,37	(53,2)	(3,70)
- Otros Aportes	6.861,9	6,61	7.617,2	7,51	755,3	11,01
- Para Financiar Erogaciones de Capital	4.947,6	4,77	2.264,5	2,23	(2.683,1)	(54,23)
- Aportes a Empresas Publicas	460,0	0,44	105,0	0,10	(355,0)	(77,17)
- Aportes a Provincias Territorio Nacional y Municipalidades	4.227,8	4,07	1.939,9	1,91	(2.287,9)	(54,12)
- Otros Aportes	259,8	0,25	219,6	0,22	(40,2)	(15,47)
- Economias a realizar	(1.452,4)	-1,40	(2.653,0)	-2,62	(1.200,6)	(82,66)
EROGACIONES DE CAPITAL	16.504,9	15,91	19.476,8	19,21	2.971,9	18,01
- Inversion Real	6.765,4	6,52	8.104,1	7,99	1.338,7	19,79
- Bienes de Capital	1.361,8	1,31	1.517,6	1,50	155,8	11,44
- Construcciones	5.403,6	5,21	6.586,5	6,50	1.182,9	21,89
- Inversion en Bienes Preexistentes	107,9	0,10	90,5	0,09	(17,4)	(16,13)
- Inversion Financiera	10.232,6	9,86	12.103,2	11,94	1.870,6	18,28
- Aportes de Capital y Prestamos a Empresas Publicas	1.252,4	1,21	2.662,1	2,63	1.409,7	112,56
- Prestamos a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	6.832,1	6,60	7.207,5	7,11	375,4	5,19
- Otros Aportes de Capital y Prestamos	2.128,1	2,05	2.233,6	2,20	105,5	4,96
- Economias a realizar	(601,0)	-0,58	(821,0)	-0,81	(220,0)	(36,61)
TOTAL	103.760,2	100,00	101.365,8	100,00	(2.394,4)	(2,31)

Distribución Jurisdiccional de las Erogaciones



En miles de millones de
A de Diciembre de 1990 %

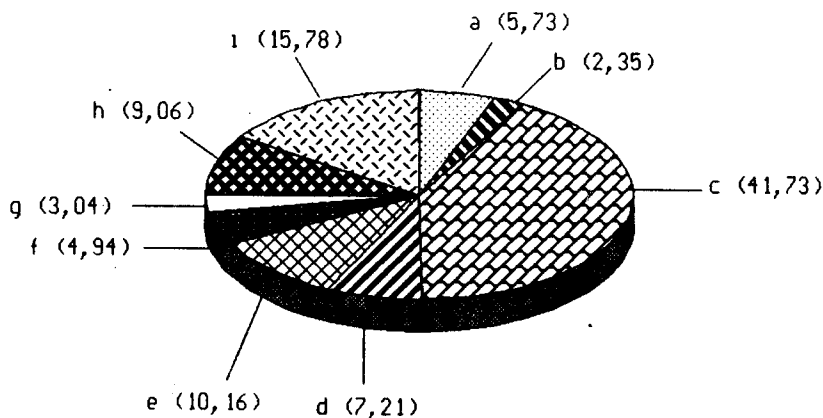
a - Poder Legislativo Nacional	1.719,6	1,696
b - Poder Judicial de la Nación	1.880,3	1,855
c - Tribunal de Cuentas de la Nación	110,5	0,109
d - Presidencia de la Nación	7.383,4	7,284
e - Ministerio del Interior	4.594,3	4,532
f - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	612,8	0,605
g - Ministerio de Defensa	16.278,6	16,059
h - Ministerio de Economía	12.172,3	12,008
i - Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2.709,7	2,673
j - Ministerio de Educación y Justicia	12.373,3	12,207
k - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	826,2	0,815
l - Ministerio de Salud y Acción Social	14.947,1	14,746
m - Servicio de la Deuda Pública	9.799,7	9,668
n - Obligaciones a cargo del Tesoro	19.432,0	19,170
		-3,427
	SUB-TOTAL	104.839,8
		103,427
p - Economías a Realizar	(3.474,0)	-3,427
	TOTAL	101.365,8
		100,000

ADMINISTRACION NACIONAL
DISTRIBUCION JURISDICCIONAL DE LAS EROGACIONES
EN MILES DE MILLONES DE AUSTRALES DE DICIEMBRE DE 1990

Cuadro Nro 3

JURISDICCION	1990		1991		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
Poder Legislativo Nacional	1.555,2	1,50	1.719,6	1,70	164,4	10,6
Poder Judicial de la Nación	1.462,7	1,41	1.880,3	1,85	417,6	28,5
Tribunal de Cuentas de la Nación	211,3	0,20	110,5	0,11	(100,8)	-47,7
Presidencia de la Nación	7.347,6	7,08	7.383,4	7,28	35,8	0,5
Ministerio del Interior	5.652,1	5,45	4.594,3	4,53	(1.057,8)	-18,7
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	765,6	0,74	612,8	0,60	(152,8)	-20,0
Ministerio de Defensa	16.815,9	16,21	16.278,6	16,06	(537,3)	-3,2
Ministerio de Economía	13.607,0	13,11	12.172,3	12,01	(1.434,7)	-10,5
Ministerio de Obras y Serv. Públicos	2.802,3	2,70	2.709,7	2,67	(92,6)	-3,3
Ministerio de Educación y Justicia	12.055,3	11,62	12.373,3	12,21	318,0	2,6
Ministerio Trabajo y Seg. Social	694,8	0,67	826,2	0,82	131,4	18,9
Ministerio de Salud y Acción Social	14.574,9	14,05	14.947,1	14,75	372,2	2,6
Servicio de la Deuda Pública	11.390,3	10,98	9.799,7	9,67	(1.590,6)	-14,0
Obligaciones a Cargo del Tesoro	16.878,6	16,27	19.432,0	19,17	2.553,4	15,1
SUBTOTAL	105.813,6	101,98	104.839,8	103,43	(973,8)	-0,9
ECONOMIAS A REALIZAR	(2.053,4)	-1,98	(3.474,0)	-3,43	(1.420,6)	-69,2
TOTAL	103.760,2	100,00	101.365,8	100,00	(2.394,4)	-2,3

Origen de los Recursos



En miles de millones de
A de Diciembre de 1990 %

RECURSOS CORRIENTES	74.677,2	84,22
Tributarios	63.946,8	72,12
a - Sobre los Ingresos	5.077,9	5,73
b - Sobre el Patrimonio	2.080,8	2,35
c - Sobre la Producción, el Consumo y Transacciones	37.005,1	41,73
d - Sobre el Comercio Exterior	6.396,3	7,21
e - Aportes y Contribuciones de Previsión y Asistencia Social	9.010,7	10,16
f - Otros Recursos Tributarios	4.376,0	4,94
No Tributarios	10.730,4	12,10
g - Tasas y Tarifas	2.695,0	3,04
h - Otros Recursos no Tributarios	8.035,4	9,06
RECURSOS DE CAPITAL (i)	13.991,0	15,78
TOTAL	88.668,2	100,00

**ADMINISTRACION NACIONAL
ORIGEN DE LOS RECURSOS
EN MILES DE MILLONES DE A DE DICIEMBRE DE 1990**

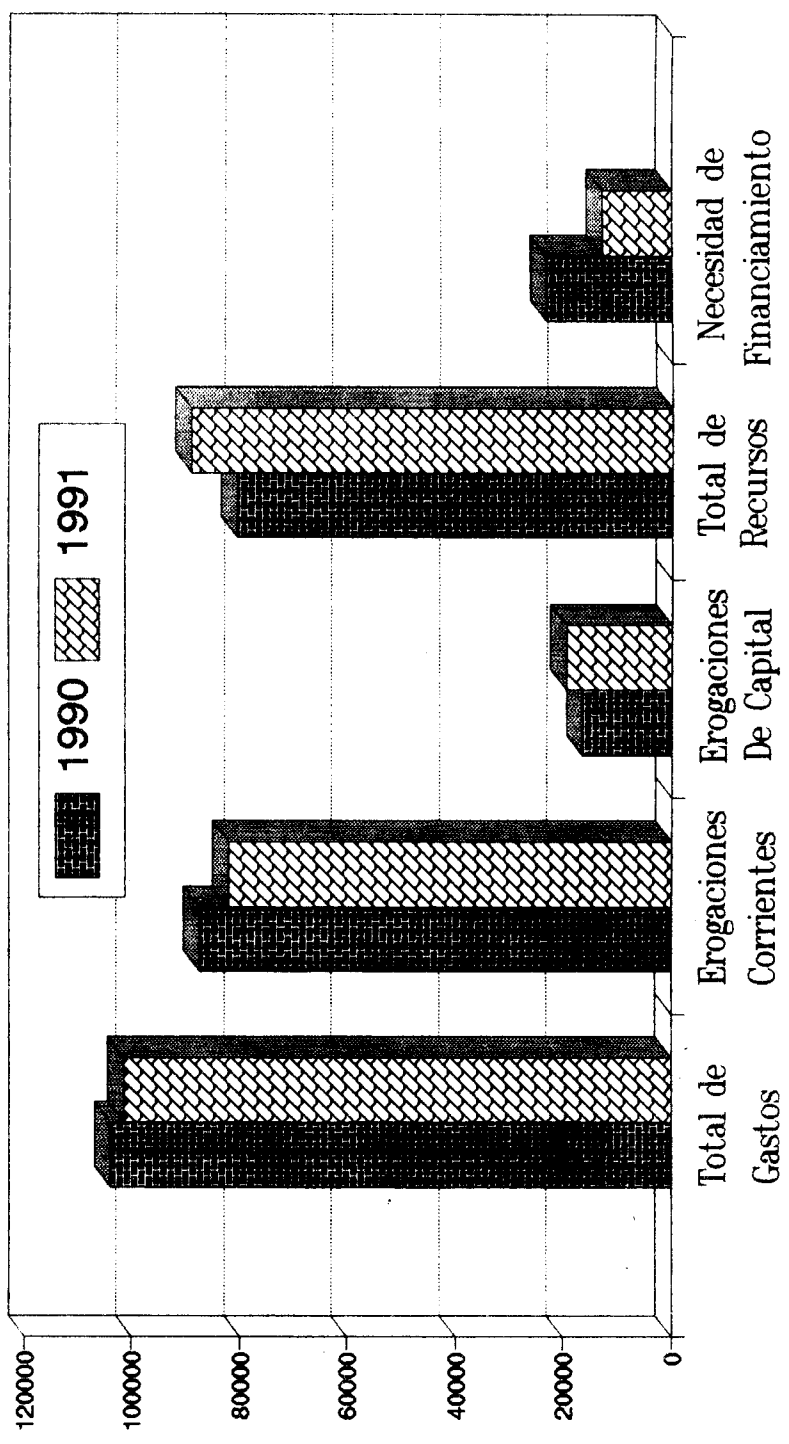
CUADRO MRG 4

CONCEPTO	1990		1991		DIFERENCIA	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
RECURSOS CORRIENTES	73.477,7	91,29	74.677,2	84,22	1.199,5	1,63
Tributarios	61.070,6	75,88	63.946,8	72,12	2.876,2	4,71
Sobre los Ingresos	2.670,8	3,32	5.077,9	5,73	2.407,1	90,13
. Impuesto a las Ganancias	2.174,1	2,70	4.317,7	4,87	2.143,6	98,60
. Otros con Asignación Específica	496,7	0,62	760,2	0,86	263,5	53,05
Sobre el Patrimonio	2.852,4	3,54	2.080,8	2,35	(771,6)	(27,05)
. Impuesto al Capital de las Empresas	1.316,4	1,64	76,6	0,09	(1.239,8)	(94,18)
. Impuesto sobre las Actividades Financieras	198,0	0,25	0,0	0,00	(198,0)	(100,00)
. Impuesto de Emergencia sobre las Utilidades de las Entidades Financieras	2,3	0,00	0,0	0,00	(2,3)	(100,00)
. Impuesto de Emergencia a los Capitales	179,6	0,22	0,0	0,00	(179,6)	(100,00)
. Impuesto sobre los Activos	1.127,8	1,40	1.975,6	2,23	847,8	75,17
. Otros con Asignación Específica	28,3	0,04	28,6	0,03	0,3	1,06
Sobre la Producción, el Consumo y Transacciones	27.713,8	34,43	37.005,1	41,73	9.291,3	33,53
. Impuesto al Valor Agregado	10.654,9	13,24	17.652,4	19,91	6.997,5	65,67
. Impuestos Internos Unificados	3.715,9	4,62	4.725,1	5,33	1.009,2	27,16
. Impuesto de Sellos	1.280,5	1,59	1.245,0	1,40	(35,5)	(2,77)
. Impuesto a las Operaciones con Divisas	32,3	0,04	213,8	0,24	181,5	561,92
. Impuesto a los Combustibles y Energía	0,0	0,00	845,1	0,95	845,1	0,00
. Impuesto a las Ventas Agropecuarias	53,9	0,07	0,0	0,00	(53,9)	(100,00)
. Afectación Fondo de los Combustibles	3.675,1	4,57	5.167,0	5,83	1.491,9	40,59
. Otros con Afectación Específica	8.301,2	10,31	7.156,7	8,07	(1.144,5)	(13,79)
Sobre el Comercio Exterior	15.582,6	19,36	6.396,3	7,21	(9.186,3)	(58,95)
. Derechos de Importación	2.528,5	3,14	2.296,0	2,59	(232,5)	(9,20)
. Derechos de Exportación	8.755,1	10,88	540,0	0,61	(8.215,1)	(93,83)
. Derechos de Estadística	3.191,9	3,97	2.499,0	2,82	(692,9)	(21,71)
. Otros con Afectación Específica	1.107,1	1,38	1.061,3	1,20	(45,8)	(4,14)
Aportes y Contribuciones de Previsión y Asistencia Social	8.581,8	10,66	9.010,7	10,16	428,9	5,00
. FG. NA. VI.	6.498,1	8,07	6.760,3	7,62	262,2	4,04
. ANSCAL	1.664,2	2,07	1.707,8	1,93	43,6	2,62
. Otros con Afectación Específica	419,5	0,52	542,6	0,61	123,1	29,34
Otros Recursos Tributarios	3.669,2	4,56	4.376,0	4,94	706,8	19,26
No Tributarios	12.407,1	15,41	10.730,4	12,10	(1.676,7)	(13,51)
Tasas y Tarifas	3.199,1	3,86	2.695,0	3,04	(414,1)	(13,32)
Otros Recursos No Tributarios	9.208,0	11,55	8.035,4	9,06	(1.262,6)	(13,58)
RECURSOS DE CAPITAL	7.009,9	8,71	13.991,0	15,78	6.981,1	99,59
T O T A L	80.487,6	100,00	88.668,2	100,00	8.180,6	10,16

ADMINISTRACION NACIONAL
ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

Gráfico E

En miles de millones de Australes de Diciembre de 1990



ADMINISTRACION NACIONAL
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
EN MILES DE MILLONES DE AUSTRALIA DE DICIEMBRE DE 1990

CUADRO NRO 5

CONCEPTO	1990				1991				Diferencias (2-1)	
	Adminis- tración Central	Cuentas Especia- les	Organismos Descentra- lizados	Total 1	Adminis- tración Central	Cuentas Especia- les	Organismos Descentra- lizados	Total 2	Importe	%
I. RECURSOS CORRIENTES	45.751,9	18.396,4	9.329,4	73.477,7	47.369,3	18.940,5	8.359,4	74.677,2	1.199,5	1,63
- Tributarios	41.724,5	14.657,6	4.620,5	61.070,6	45.000,0	15.464,7	3.482,1	63.946,8	2.874,2	4,71
- No Tributarios	3.967,4	3.738,8	4.708,9	12.407,1	2.369,3	3.483,8	4.877,3	10.730,4	(1.676,7)	-13,51
II. EROGACIONES CORRIENTES	55.058,1	14.412,6	16.784,6	97.255,3	55.311,4	11.805,9	14.771,7	81.889,0	(5.366,3)	-6,15
- Operación	26.116,4	4.793,2	12.367,6	43.279,2	26.071,7	4.533,0	10.575,0	41.980,5	(1.298,7)	-3,00
- Personal	20.572,2	2.186,9	8.814,1	31.573,2	29.431,9	1.979,6	7.865,5	29.497,0	(2.076,2)	-6,50
- Bienes y servicios no Personales	5.544,2	2.606,3	3.553,5	11.704,0	6.639,8	2.553,4	3.509,5	12.483,5	777,5	6,64
- Intereses de Deudas	15.595,9	183,6	2.295,6	18.075,1	12.454,8	158,4	1.806,8	14.420,1	(1.473,0)	-9,27
- Intereses Internos	1.502,1	0,5	238,0	1.740,6	3.483,3	0,3	245,8	3.729,4	1.988,8	114,26
- Intereses Externos	14.093,8	183,1	1.957,6	16.234,5	8.971,6	158,1	1.561,0	10.490,7	(3.461,8)	-24,66
- Transferencias	17.205,4	9.827,4	2.582,6	29.535,4	17.932,0	7.510,7	2.689,9	28.141,4	(1.394,0)	-4,72
- Para Financiar Erogaciones										
- Corrientes y de Capital	17.205,4	9.827,4	2.582,6	29.535,4	17.932,0	7.510,7	2.689,9	28.141,4	(1.394,0)	-4,72
- Aportes a Empresas Publicas	6.322,0	736,4	0,0	7.058,4	5.978,1	337,0	0,0	6.315,1	(743,3)	-10,53
- Aportes a Provincias, Territorio										
- Nacional y Municipalidades	1.160,3	6.066,0	97,1	7.323,4	1.649,2	3.689,5	67,0	5.405,7	(1.917,7)	-26,19
- Aportes para Pasividades	5.291,2	1.391,3	0,0	6.592,5	5.337,7	1.859,9	0,0	7.197,6	605,1	9,18
- Aportes a la Enseñanza Privada	1.439,4	0,0	0,0	1.439,4	1.386,2	0,0	0,0	1.386,2	(53,2)	-3,70
- Otros Aportes	3.882,5	1.635,7	2.405,5	7.121,7	3.381,6	1.632,3	2.622,9	7.636,8	715,1	10,04
- Economías a Realizar	(189,6)	(391,6)	(391,2)	(1.452,4)	(1.940,0)	(405,0)	(300,0)	(2.645,0)	(1.200,6)	-82,66
III. AHORRO (I-III)	(10.306,2)	3.983,8	(7.455,2)	(15.777,6)	(7.942,1)	7.142,6	(6.412,3)	(7.211,8)	(6.565,8)	-47,66
IV. RECURSOS DE CAPITAL	6.647,9	358,4	3,6	7.009,9	13.459,9	527,7	3,4	13.991,0	6.981,1	99,59
V. EROGACIONES DE CAPITAL	1.629,4	10.222,1	4.635,4	16.504,9	1.925,1	12.650,4	4.893,1	19.478,6	2.971,9	18,01
- Inversión Real	909,0	1.314,3	4.542,1	6.765,4	1.413,1	1.900,1	4.790,9	9.104,1	1.338,7	19,79
- Bienes de Capital	449,0	588,4	324,4	1.341,8	690,6	526,1	300,9	1.517,6	155,8	11,44
- Construcciones	440,0	725,9	4.217,7	5.403,6	722,5	1.374,0	4.490,0	6.986,5	1.182,9	21,89
- Inversión en Bienes Preexistentes	1,7	32,5	187,9	191,1	1,7	15,4	73,4	79,5	(17,4)	-14,13
- Inversión Financiera	808,9	9.149,2	274,5	10.232,6	803,3	11.026,1	273,8	12.103,2	1.870,6	18,28
- Aportes de Capital y Prestamos										
- a Empresas Publicas	46,9	1.205,3	0,0	1.252,4	0,0	2.662,1	0,0	2.662,1	1.409,7	112,56
- a Provincias, Territorio										
- Nacional y Municipalidades	0,0	4.625,0	227,1	6.852,1	103,0	6.879,7	224,0	7.207,5	355,4	5,19
- Otros Aportes de Capital y Prestamos	762,0	1.318,7	47,4	2.128,1	700,3	1.484,3	49,0	2.233,6	105,5	4,96
- Economías a Realizar	(90,2)	(273,9)	(236,9)	(601,0)	(293,0)	(283,0)	(245,0)	(821,0)	(220,0)	-36,61
VI. FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO POR EMERGENCIA	0,0	0,0	0,0	0,0	(257,0)	0,0	0,0	(257,0)	(257,0)	0,00
VII. FINANCIAMIENTO POR REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,0	0,0	11,0	11,0	0,0	100,0	216,0	316,0	305,0	2772,73
VIII. TOTAL RECURSOS (I+IV+VI+VII)	52.399,8	18.754,8	9.344,0	80.498,6	66.572,2	19.576,2	8.570,8	88.727,2	6.228,6	10,22
IX. TOTAL EROG. CORRIENTES Y DE CAPITAL (II+V)	57.687,3	24.634,7	21.430,0	103.760,2	57.236,5	24.464,5	19.664,0	101.365,0	(2.394,4)	-2,31
X. NEC. FINAN. ANTE CONTR. (IX - VIII)	5.287,7	5.879,9	12.094,0	23.261,6	(3.335,7)	4.888,3	11.086,0	12.638,6	(10.622,0)	-45,67
XI. FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	302,9	7.453,3	11.564,4	19.320,6	312,0	7.079,7	10.440,4	18.040,9	(1.279,7)	-6,62
XII. EROGACIONES FIGURATIVAS	17.742,7	1.455,5	122,4	19.320,6	15.390,9	2.529,5	120,5	18.040,9	(1.279,7)	-6,62
XIII. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (V+IX-III-IV-VI-VII-VIII)	22.727,3	(117,9)	652,0	23.261,6	11.742,4	338,1	558,1	12.638,6	(10.622,0)	-45,67
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (1+2)	4.111,7	547,5	1.178,3	5.837,5	(1.895,4)	1.026,3	1.102,0	233,7	(5.603,8)	-96,00
1- Uso Neto del Crédito	4.111,7	547,5	1.261,3	5.920,5	(1.895,4)	1.026,3	1.141,6	272,5	(5.648,0)	-95,40
a) Interno	(7.567,9)	8,5	3,5	(7.555,9)	(3.951,3)	5,5	3,5	(3.942,3)	3.613,6	47,82
- Uso del Crédito	814,4	15,3	57,6	887,5	7.051,6	12,0	39,6	7.123,2	6.235,7	702,61
- Amortización de Deudas	6.382,3	6,8	34,3	6.443,4	11.002,9	6,5	56,1	11.065,5	2.622,1	31,06
b) Externo	11.679,6	539,9	1.237,8	13.476,4	2.955,9	1.020,8	1.138,1	4.214,9	(9.261,6)	-68,72
- Uso del Crédito	23.020,0	842,4	2.437,3	26.319,9	6.633,7	1.262,4	2.026,2	11.922,3	(10.597,6)	-55,04
- Amortización de Deudas	11.340,4	322,6	1.199,5	13.662,5	6.377,8	241,0	888,1	7.707,5	(5.336,9)	-40,91
2) Uso Neto de los Adelantos	0,0	0,0	(83,0)	(83,0)	0,0	0,0	(38,0)	(38,0)	44,2	53,25
a) Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
b) Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas	0,0	0,0	83,0	83,0	0,0	0,0	38,0	38,0	(44,2)	-53,25
XV. RESULTADO DEL EJERCICIO	(18.615,8)	665,4	526,3	(17.424,1)	(13.637,8)	688,2	544,7	(12.404,9)	(5.019,2)	-28,81

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES
EN MILES DE MILLONES DE AUSTRALES DE DICIEMBRE DE 1990

CUADRO NRO 6

CONCEPTO	1990		1991		DIFERENCIA	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
EROGACIONES CORRIENTES	56.058,1	74,32	55.311,4	76,16	(746,7)	-1,33
- Operacion	26.116,4	34,62	26.871,7	37,00	755,3	2,89
- Personal	20.572,2	27,27	20.431,9	28,13	(140,3)	-0,68
- Bienes y servicios no Personales	5.544,2	7,35	6.439,8	8,87	895,6	16,15
- Intereses de deudas	13.505,9	17,91	12.454,9	17,15	(1.051,0)	-7,78
- Intereses Internos	1.502,2	1,99	3.483,3	4,80	1.981,1	131,89
- Intereses Externos	12.003,8	15,91	8.971,6	12,35	(3.032,2)	-25,26
- Transferencias	17.205,4	22,81	17.932,8	24,69	727,4	4,23
- Para Financiar Erogaciones Corrientes	16.956,8	22,48	17.673,4	24,33	716,6	4,23
- Aportes a Empresas Publicas	6.185,3	8,20	5.910,1	8,14	(275,2)	-4,45
- Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	1.072,4	1,42	1.485,6	2,05	413,2	38,53
- Aportes para Pasividades	5.291,2	6,90	5.337,7	7,35	136,5	2,62
- Aportes a la Enseñanza Privada	1.439,4	1,91	1.386,2	1,91	(53,2)	-3,70
- Otros Aportes	3.058,4	4,05	3.553,8	4,89	495,4	16,20
- Para Financiar Erogaciones de Capital	248,6	0,33	259,4	0,36	10,8	4,33
- Aportes a Empresas Publicas	136,6	0,18	68,0	0,09	(68,6)	-50,23
- Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	87,8	0,12	163,6	0,23	75,8	86,29
- Otros Aportes	24,2	0,03	27,8	0,04	3,6	15,00
- Economias a realizar	(769,6)	-1,02	(1.948,0)	-2,68	1.178,4	153,12
EROGACIONES DE CAPITAL	1.629,4	2,16	1.925,1	2,65	295,7	18,15
- Inversion Real	909,0	1,21	1.413,1	1,95	504,1	55,46
- Bienes de Capital	449,0	0,60	690,6	0,95	241,6	53,81
- Construcciones	460,0	0,61	722,5	0,99	262,5	57,07
- Inversion en Bienes Preexistentes	1,7	0,00	1,7	0,00	0,0	0,00
- Inversion Financiera	808,9	1,07	803,3	1,11	(5,6)	-0,69
- Aportes de Capital y Prestamos a Empresas Publicas	46,8	0,06	0,0	0,00	(46,8)	-100,00
- Prestamos a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	0,0	0,00	103,0	0,14	103,0	0,00
- Otros Aportes de Capital y Prestamos	762,1	1,01	700,3	0,96	(61,8)	-8,11
- Economias a realizar	(90,2)	-0,12	(293,0)	-0,40	202,8	224,03
EROGACIONES FIGURATIVAS	17.742,7	23,52	15.390,9	21,19	(2.351,8)	-13,25
- Contribuciones a Cuentas Especiales	6.875,1	9,11	5.421,1	7,46	(1.454,0)	-21,15
- Contribuciones a Organismos Descentralizados	10.867,6	14,41	9.969,8	13,73	(897,8)	-8,26
T O T A L	75.430,2	100,00	72.627,4	100,00	(2.802,8)	-3,72

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
EN MILES DE MILLONES DE AUSTRALES DE DICIEMBRE DE 1990

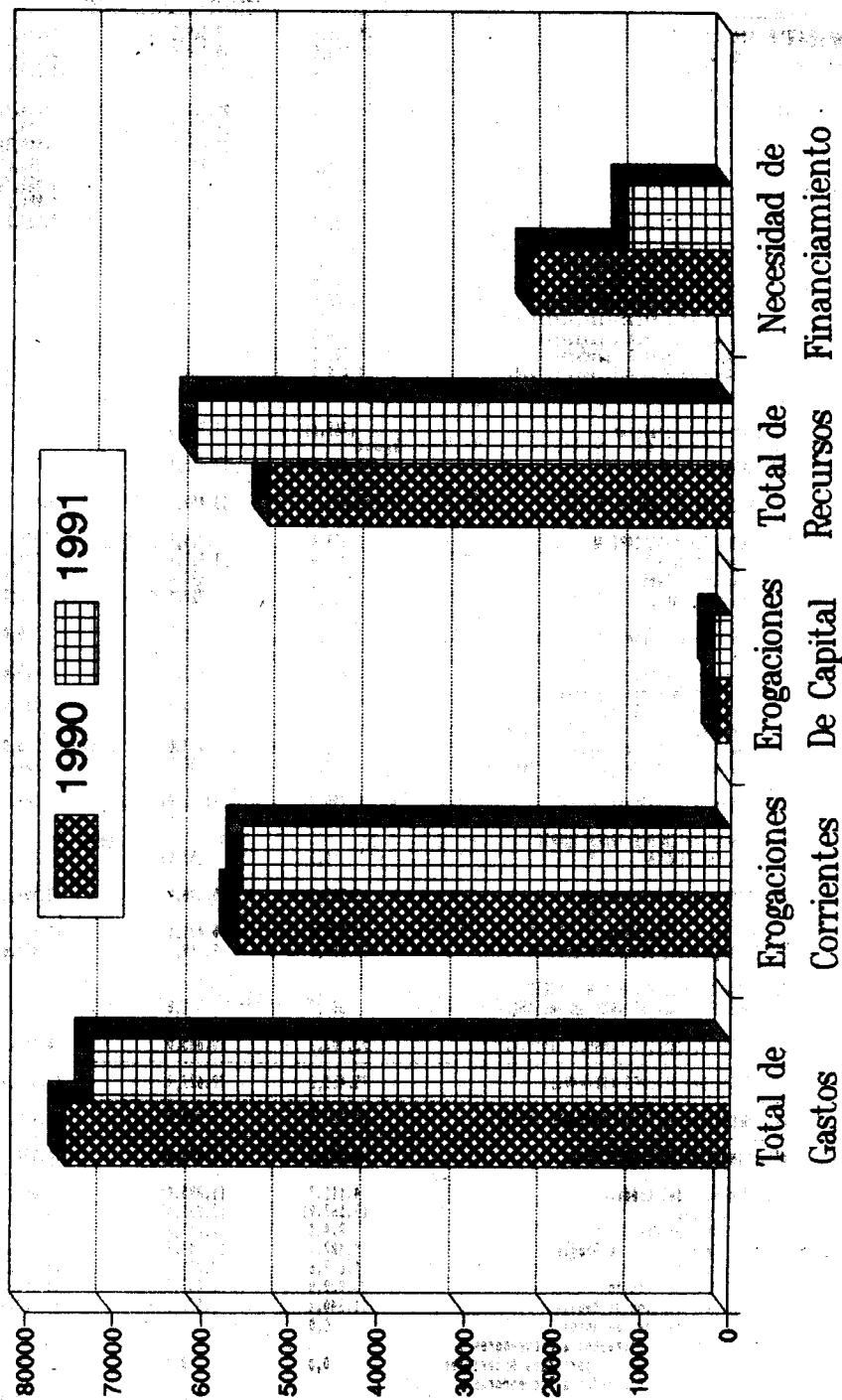
CUADRO NRO 7

CONCEPTO	1990		1991		DIFERENCIA	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
RECURSOS CORRIENTES	45.751,9	87,31	47.369,3	77,87	1.617,4	3,54
- Tributarios	41.784,5	79,74	45.000,0	73,98	3.215,5	7,70
- Coparticipados	22.353,6	42,66	33.253,0	54,67	10.899,4	48,76
.Impuesto a las Ganancias	2.174,1	4,15	4.317,7	7,10	2.143,6	98,59
.Impuesto al Capital de las Empresas	1.316,4	2,51	76,6	0,13	(1.239,8)	(94,18)
.Impuesto al Valor Agregado	10.654,9	20,33	17.652,4	29,02	6.997,5	65,67
.Impuestos Internos Unificados	3.715,9	7,09	4.725,1	7,77	1.009,2	27,16
.Impuesto a las Operaciones con Divisas	32,3	0,06	213,8	0,35	181,5	562,27
.Impuesto a los Combustibles y Energía	0,0	0,00	845,1	1,39	845,1	0,00
.Impuesto sobre las Actividades Financieras	198,0	0,38	0,0	0,00	(198,0)	(100,00)
.Impuesto de Emergencia sobre las Utilidades de las Entidades Financieras	2,3	0,00	0,0	0,00	(2,3)	(100,00)
.Impuesto sobre los Activos	1.127,8	2,15	1.975,6	3,25	847,8	75,18
.Impuesto de Emergencia a los Capitales	179,6	0,34	0,0	0,00	(179,6)	(100,00)
.Impuestos a las Ventas Agropecuarias	53,7	0,10	0,0	0,00	(53,7)	(100,00)
.Otros Impuestos	2.898,6	5,53	3.446,7	5,67	548,1	18,91
- No Coparticipados	19.430,8	37,08	11.747,0	19,31	(7.683,8)	(39,54)
.Impuesto de Sellos	1.280,5	2,44	1.245,0	2,05	(35,5)	(2,77)
.Derechos de Importación	2.528,5	4,83	2.296,0	3,77	(232,5)	(9,19)
.Derechos de Exportación	8.735,1	16,71	940,0	0,89	(8.215,1)	(93,83)
.Derechos de Estadística	3.191,7	6,09	2.499,0	4,11	(692,7)	(21,70)
.Afectación Fondo de los Combustibles	3.675,1	7,01	5.167,0	8,49	1.491,9	40,60
- No Tributarios	3.967,4	7,57	2.369,3	3,90	(1.598,1)	(40,20)
RECURSOS DE CAPITAL	6.647,9	12,69	13.459,9	22,13	6.812,0	102,47
TOTAL	52.399,8	100,00	60.829,2	100,00	8.429,4	16,09

ADMINISTRACION CENTRAL
ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

Gráfico F

En miles de millones de Australes de Diciembre de 1990



ADMINISTRACION CENTRAL
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
EN MILES DE MILLONES DE AUSTRALES DE DICIEMBRE DE 1990

CUADRO NRO.8

CONCEPTO	1990	1991	DIFERENCIA	
	Importe	Importe	Importe	%
I. RECURSOS CORRIENTES	45.751,9	47.369,3	1.617,4	3,5
- Tributarios	41.784,5	45.000,0	3.215,5	7,7
- No Tributarios	3.967,4	2.369,3	(1.598,1)	(40,3)
II. EROGACIONES CORRIENTES	56.950,1	55.311,4	(1.638,7)	(2,9)
- Operacion	26.116,4	26.871,7	755,3	2,9
- Personal	20.572,2	20.431,9	(140,3)	(0,7)
- Bienes y servicios no personales	5.544,2	6.439,8	895,6	16,2
- Intereses de Deudas	13.565,9	12.454,9	(1.051,0)	(7,8)
- Ingresos Internos	1.502,1	3.485,3	1.983,2	131,7
- Intereses Externos	12.003,8	8.971,6	(3.032,2)	(25,3)
- Transferencias	17.205,4	17.932,0	727,4	4,2
- Para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital	17.205,4	17.932,0	727,4	4,2
- Aportes a Empresas Publicas	6.322,0	3.970,1	(2.351,9)	(37,4)
- Aportes a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	1.160,3	1.649,2	488,9	42,1
- Aportes para Pasividades	5.201,2	5.337,7	136,5	2,6
- Aportes a la Enseñanza Privada	1.439,4	1.384,2	(55,2)	(3,7)
- Otros Aportes	3.002,5	3.000,6	(1,9)	(0,1)
- Economias a realizar	(769,6)	(1.940,0)	(-1.170,4)	(15,1)
III. AHORRO (I-III)	(10.306,2)	(7.942,1)	(2.364,1)	(22,9)
IV. RECURSO DE CAPITAL	6.647,9	13.459,9	6.812,0	102,5
V. EROGACIONES DE CAPITAL	1.629,4	1.925,1	295,7	18,1
- Inversion Real	909,0	1.413,1	504,1	55,5
- Bienes de Capital	499,0	696,4	197,4	39,6
- Construcciones	460,0	722,5	262,5	57,1
- Inversion en Bienes Preexistentes	1,7	1,7	0,0	0,0
- Inversion Financiera	808,9	803,3	(5,6)	(0,7)
- Aportes de Capital y Prestamos a Empresas Publicas	46,9	0,0	(46,9)	(100,0)
- Prestamos a Provincias, Territorio Nacional y Municipalidades	0,0	103,0	103,0	0,0
- Otros Aportes de Capital y Prestamos	762,0	700,3	(61,7)	(8,1)
- Economias a realizar	(90,2)	(293,0)	(-192,8)	(214,8)
VI. FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO POR EMERGENCIA	0,0	(257,0)	(257,0)	0,0
VII. EROGACIONES FIGURATIVAS	27.000,0	15.390,9	(-11.609,1)	(43,3)
- De Cuentas Especiales	6.000,0	5.421,1	(578,9)	(9,6)
- De Organismos Descentralizados	21.000,0	9.969,8	(-11.030,2)	(52,5)
VIII. FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	302,9	312,0	9,9	3,3
IX. TOTAL RECURSOS Y FINANCI. (I+IV+VI+VIII)	35.747,7	60.003,0	24.255,3	67,9
X. TOTAL EROGACIONES (II+V+VII)	75.430,2	72.627,4	(-2.802,8)	(3,7)
XI. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (X-IX)	39.682,5	12.624,4	(-27.058,1)	(68,3)
XII. FINANCIAMIENTO NETO (1+2)	6.065,2	(1.608,0)	(-7.673,2)	(126,6)
1- Uso Neto del Crédito	4.111,7	(1.895,4)	(-6.007,1)	(146,1)
a) Interno	(7.567,9)	(3.951,3)	(-3.616,6)	(47,8)
- Uso del Crédito	814,4	7.031,6	6.217,2	763,9
- Amortización de Deudas	8.382,3	11.082,9	2.700,6	31,3
b) Externo	11.679,6	2.055,9	(-9.623,7)	(82,4)
- Uso del Crédito	23.020,0	8.633,7	(-14.386,3)	(62,5)
- Amortización de Deudas	11.340,4	6.577,8	(-4.762,6)	(42,0)
2) Uso Neto de los Adelantos	0,0	0,0	0,0	0,0
a) Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas en Ejercicios Anteriores	0,0	0,0	0,0	0,0
b) Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas	0,0	0,0	0,0	0,0
XIII. RESULTADO DEL EJERCICIO	(10.615,0)	(13.637,0)	(-3.022,0)	(28,4)

**TRANSFERENCIAS E INVERSION FINANCIERA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
A EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES SIMILARES (8)
EN MILES DE MILLONES DE AUSTRALIAES DE DICIEMBRE DE 1990**

CUADRO NRO 9

CONCEPTO	1990		1991		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
- Agua y Energía Eléctrica	255,5	3,67	133,0	2,33	(122,5)	-47,95
- Ferrocarriles Argentinos	3.536,0	50,81	3.075,0	53,93	(461,0)	-13,04
- Gas del Estado	1.277,6	18,36	789,0	13,84	(488,6)	-38,24
- HIDROMER S.A.	702,1	10,09	687,0	12,05	(15,1)	-2,15
- Obras Sanitarias de la Nación	15,1	0,22	15,0	0,26	(0,1)	-0,97
- SEGBA S.A.	61,0	0,88	47,0	0,82	(14,0)	-23,01
- YACYRETA	630,6	9,18	580,0	10,17	(50,6)	-9,18
- Yacimientos Carboníferos Fiscales	217,4	3,12	84,0	1,47	(133,4)	-61,36
- Argentina Televisora Color -LS62 Canal 7	92,0	1,32	178,0	3,12	86,0	93,98
- Astilleros y Fábricas Navales del Estado	2,0	0,03	0,0	0,00	(2,0)	-100,00
- T.A.N.S.E.	2,4	0,04	38,0	0,67	35,6	1432,29
- HIPASAN	74,5	1,07	43,0	0,75	(31,5)	-42,29
- Industrias Mecánicas del Estado -En liquidación-	7,3	0,11	8,0	0,14	0,7	0,93
- COVIARA	62,1	0,89	25,0	0,44	(37,1)	-59,75
- Astilleros Ministro Manuel Bonceq Garcia S.A.	15,3	0,22	0,0	0,00	(15,3)	-100,00
TOTAL	6.959,1	100,00	5.792,0	100,00	(1.257,1)	-18,06

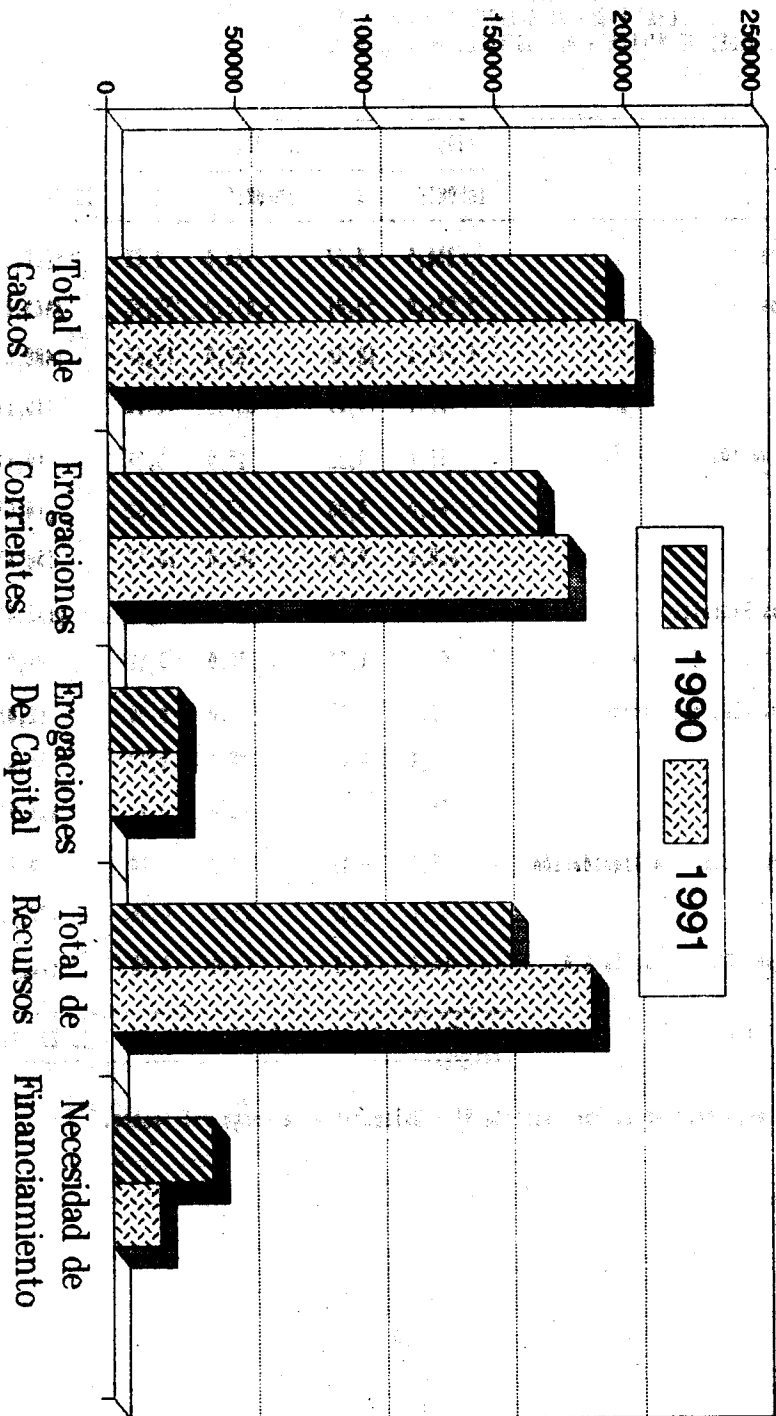
(8) Incluye únicamente provisiones de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

SECTOR PUBLICO

Gráfico G

ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

En miles de millones de Australes de Diciembre de 1990



SECTOR PUBLICO
ESQUEMA GENERAL DE INGRESOS Y FINANCIAMIENTO
 (En miles de millones de \$ de dic. de 1990)

CUADRO NRO 10

CONCEPTO	1990				1991				Diferencias 2-1	
	Adminis- tración Nacional	Sistema Seguridad Social	Empresas Soc. y E. Binac.	TOTAL 1	Adminis- tración Nacional	Sistema Seguridad Social	Empresas Soc. y E. Binac.	TOTAL 2	Importe	%
I. RECURSOS CORRIENTES	104.870,2	41.024,4	0,0	145.894,6	120.172,4	51.741,3	0,0	171.913,7	26.019,1	17,83
- Tributarios (1)	92.463,1	39.762,3	0,0	132.225,4	109.442,0	50.342,4	0,0	159.784,4	27.559,0	20,99
- No Tributarios	12.407,1	1.262,1	0,0	13.669,2	10.730,4	1.198,9	0,0	11.929,3	(1.738,9)	-12,73
II. EROGACIONES CORRIENTES	118.698,6	44.714,8	3.191,9	166.605,3	129.461,6	51.741,3	(2.724,0)	178.478,9	11.873,6	7,13
- Personal	31.573,2	0,0	0,0	31.573,2	29.497,0	0,0	0,0	29.497,0	(2.076,2)	-6,98
- Bienes y servicios no Personales	11.708,0	0,0	0,0	11.708,0	12.483,5	0,0	0,0	12.483,5	777,5	6,64
- Intereses de deudas	15.893,1	0,0	0,0	15.893,1	14.420,1	0,0	0,0	14.420,1	(1.473,0)	-9,27
- Internos	1.740,6	0,0	0,0	1.740,6	3.729,4	0,0	0,0	3.729,4	1.988,8	114,26
- Externos	14.152,5	0,0	0,0	14.152,5	10.690,7	0,0	0,0	10.690,7	(3.461,8)	-24,46
- Otras Erogaciones Corrientes	0,0	1.188,5	0,0	1.188,5	0,0	1.176,0	0,0	1.176,0	(12,5)	-1,05
- Transferencias Ctes. y de Capital	60.978,7	43.526,3	0,0	104.505,0	75.714,0	50.565,3	0,0	126.279,3	21.774,3	20,84
- Provincias y M.C.B.A. (1)	45.365,0	870,4	0,0	46.235,4	57.875,3	928,5	0,0	58.803,8	12.568,4	27,18
- Pasividades	6.592,5	42.655,9	0,0	49.248,4	7.197,6	49.636,8	0,0	56.834,4	7.586,0	15,40
- Enseñanza Privada	1.439,4	0,0	0,0	1.439,4	1.386,2	0,0	0,0	1.386,2	(53,2)	-3,70
- Otras	7.581,8	0,0	0,0	7.581,8	9.254,9	0,0	0,0	9.254,9	1.673,1	22,07
- Deseq. Corriente Empr. y E. Binac.	0,0	0,0	3.191,9	3.191,9	0,0	0,0	(2.724,0)	(2.724,0)	(5.915,9)	
- Crédito de Emergencia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
- Economías a realizar	(1.432,4)	0,0	0,0	(1.432,4)	(2.653,0)	0,0	0,0	(2.653,0)	(1.200,6)	-82,66
III. ANORO (I-II)	(13.828,4)	(3.690,4)	(3.191,9)	(20.710,7)	(9.289,2)	0,0	2.724,0	(6.565,2)	14.145,5	-68,30
IV. RECURSOS DE CAPITAL	7.009,9	0,0	1.970,0	8.979,9	13.991,0	0,0	535,0	14.526,0	5.546,1	61,76
V. EROGACIONES DE CAPITAL	7.199,0	0,0	19.614,9	26.813,9	9.021,4	0,0	16.934,0	25.955,4	(858,5)	-3,20
- Inversión Real	6.765,4	0,0	18.646,0	25.411,4	8.104,1	0,0	15.916,0	24.020,1	(1.391,3)	-5,48
- Bienes de Capital	1.361,8	0,0	8.390,7	9.752,5	1.517,6	0,0	7.162,2	8.679,8	(1.072,7)	-11,00
- Construcciones	5.403,6	0,0	10.253,3	15.656,9	6.586,5	0,0	8.753,8	15.340,3	(318,6)	-2,03
- Inversión en Bienes Preexistentes	107,9	0,0	0,0	107,9	90,5	0,0	0,0	90,5	(17,4)	-16,13
- Inversión Financiera	926,7	0,0	968,9	1.895,6	1.647,8	0,0	1.018,0	2.665,8	770,2	40,63
- Crédito de Emergencia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
- Economías a realizar	(601,0)	0,0	0,0	(601,0)	(821,0)	0,0	0,0	(821,0)	(220,0)	-36,61
VI. FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO POR EMERGENCIA	0,0	0,0	0,0	0,0	(257,0)	0,0	0,0	(257,0)	(257,0)	
VII. FINANCIAMIENTO POR REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	11,0	0,0	0,0	11,0	316,0	0,0	0,0	316,0	305,0	2772,73
VIII. TOTAL DE RECURSOS (I + IV + VI + VII)	111.891,1	41.024,4	1.970,0	154.885,5	134.222,4	51.741,3	535,0	186.498,7	31.613,2	20,41
IX. TOTAL EROGACIONES (II + V)	125.897,6	44.714,8	22.806,8	193.419,2	138.483,0	51.741,3	14.210,0	204.434,3	11.013,1	5,69
X. NEC. FINANC. ANTE CONTR. (IX - VIII)	14.006,5	3.690,4	20.836,8	38.533,7	4.260,6	0,0	13.675,0	17.935,6	(20.598,1)	-53,45
XI. FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	19.320,6	0,0	9.255,1	28.575,7	18.040,9	0,0	8.377,9	26.418,8	(2.156,9)	-7,55
XII. EROGACIONES PARA CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	28.575,7	0,0	0,0	28.575,7	26.418,9	0,0	0,0	26.418,9	(2.156,8)	-7,55
XIII. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (X - XI + XII)	23.281,6	3.690,4	11.581,7	38.533,7	12.638,6	0,0	5.297,1	17.935,7	(20.598,0)	-53,45
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (1+2)	5.837,5	0,0	6.246,9	12.084,4	233,7	0,0	6.287,0	6.520,7	(5.363,7)	-46,04
1- Uso Neto del Crédito	5.920,3	0,0	6.563,9	12.484,2	272,5	0,0	6.335,0	6.607,5	(5.878,9)	-47,08
a) Interno	(7.555,9)	0,0	(293,0)	(7.854,9)	(3.942,3)	0,0	328,0	(3.614,3)	4.240,6	-53,99
- Uso del Crédito	887,3	0,0	1.815,0	2.702,3	7.123,2	0,0	412,0	7.535,2	4.832,7	178,82
- Amortización de Deudas	8.443,4	0,0	2.114,0	10.557,4	11.065,5	0,0	84,0	11.149,5	592,1	5,61
b) Externo	13.476,4	0,0	6.864,9	20.341,3	4.214,8	0,0	6.007,0	10.221,8	(10.119,5)	-49,75
- Uso del Crédito	26.519,9	0,0	15.128,0	41.647,9	11.922,3	0,0	9.390,0	21.312,3	(20.339,6)	-48,83
- Amortización de Deudas	13.043,5	0,0	8.263,1	21.306,6	7.707,5	0,0	3.383,0	11.070,5	(10.216,1)	-47,95
2) Uso Neto de los Adelantos	(83,0)	0,0	(319,0)	(402,0)	(38,8)	0,0	(48,8)	(86,8)	319,2	-78,41
a) Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas en Ejerc. Anteriores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
b) Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas	83,0	0,0	319,0	402,0	38,8	0,0	48,8	86,8	(319,2)	-78,41
XV. RESULTADO DEL EJERCICIO (XIV - XIII)	(17.424,1)	(3.690,4)	(9.334,8)	(26.449,3)	(12.404,9)	0,0	989,9	(11.415,0)	15.034,3	-56,84

(1) En 1990, están incluidos en la Administración Nacional 29.500,7 miles de millones de \$ en concepto de Coparticipación Federal, 857,1 miles de millones de \$ del Fondo Provincial de Casinos, 742,9 miles de millones de \$ del Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales y 203,8 miles de millones de \$ del Impuesto sobre los Intereses y Ajustes de los Depósitos a Plazo Fijo. En 1991, están incluidos 44.499,7 miles de millones de \$ en concepto de Coparticipación Federal, 585,5 miles de millones de \$ del Fondo Provincial de Infraestructura, 38,6 miles de millones de \$ del Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales y 418,0 miles de millones de \$ del Impuesto sobre los Intereses y Ajustes de los Depósitos a Plazo Fijo.

SECTOR PUBLICO
ESQUEMA ANUAL - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En porcentaje del P.B.T.)

CUADRO NRO 11

CONCEPTO	1990				1991				Diferencias 2-1	
	Adminis- tración Nacional	Sistema Seguridad Social	Empresas Soc. y E. Binac.	TOTAL 1	Adminis- tración Nacional	Sistema Seguridad Social	Empresas Soc. y E. Binac.	TOTAL 2	Importe	%
I. RECURSOS CORRIENTES	13,36	1,22	0,00	18,58	15,21	6,55	0,00	21,76	3,18	17,09
- Tributarios (1)	11,78	1,06	0,00	16,84	13,95	6,40	0,00	20,24	3,40	20,22
- No Tributarios	1,58	0,16	0,00	1,74	1,34	0,15	0,00	1,51	-0,23	-13,29
II. EROGACIONES CORRIENTES	13,12	1,89	6,41	21,22	16,38	6,55	-0,34	22,58	1,37	6,44
- Personal	4,02	0,00	0,00	4,02	3,73	0,00	0,00	3,73	-0,29	-7,18
- Bienes y servicios no Personales	1,93	0,00	0,00	1,93	1,98	0,00	0,00	1,98	0,05	3,96
- Intereses de deudas	2,82	0,00	0,00	2,82	1,82	0,00	0,00	1,82	-0,70	-9,83
- Internas	0,22	0,00	0,00	0,22	0,47	0,00	0,00	0,47	0,25	112,00
- Externas	1,60	0,00	0,00	1,60	1,35	0,00	0,00	1,35	-0,45	-24,93
- Otras Erogaciones Corrientes	0,00	0,15	0,00	0,15	0,00	0,15	0,00	0,15	0,00	-1,69
- Transferencias Usos y de Capital	7,77	3,34	0,00	13,11	7,95	6,40	0,00	15,98	2,67	20,06
- Provincias y G.D.A. (11)	3,78	0,11	0,00	3,89	7,32	0,12	0,00	7,44	1,55	26,37
- Pastividades	0,04	0,43	0,00	0,47	0,01	6,28	0,00	7,19	0,92	14,66
- Enseñanza Privada	0,18	0,00	0,00	0,18	0,18	0,00	0,00	0,18	-0,01	-4,32
- Otras	0,97	0,00	0,00	0,97	1,17	0,00	0,00	1,17	0,21	21,29
- Debeq. Corriente Empr. y E. Binac.	0,00	0,00	0,41	0,41	0,00	0,00	-0,34	-0,34	-0,73	-35,00
- Credito de Emergencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Economías a Realizar	-0,18	0,00	0,00	-0,18	-0,34	0,00	0,00	-0,34	-0,15	81,50
III. ANORO (I-II)	-1,76	-0,47	-0,41	-2,64	-1,18	0,00	0,34	-0,83	1,81	-68,50
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0,89	0,00	0,25	1,14	1,77	0,00	0,07	1,84	0,69	60,72
V. EROGACIONES DE CAPITAL	0,92	0,00	2,50	3,41	1,14	0,00	2,14	3,28	-0,13	-3,82
- Inversion Real	0,86	0,00	2,37	3,24	1,03	0,00	2,01	3,04	-0,20	-6,08
- Bienes de Capital	0,17	0,00	1,07	1,24	0,19	0,00	0,91	1,10	-0,14	-11,57
- Construcciones	0,49	0,00	1,31	1,80	0,83	0,00	1,11	1,94	-0,05	-2,66
- Inversion en Bienes Preexistentes	0,01	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00	0,01	-0,00	-16,64
- Inversion Financiera	0,12	0,00	0,12	0,24	0,21	0,00	0,13	0,34	0,10	39,72
- Credito de Emergencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Economías a Realizar	-0,08	0,00	0,00	-0,08	-0,10	0,00	0,00	-0,10	-0,03	35,73
VI. FINANCIAMIENTO EXTRAORDINARIO POR EMERGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,03	0,00	0,00	-0,03	-0,03	
VII. FINANCIAMIENTO POR REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	0,04	0,04	2751,25
VIII. TOTAL DE RECURSOS (I + IV + VI + VII)	14,25	5,22	0,25	19,72	16,98	6,55	0,07	23,60	3,88	19,67
IX. TOTAL EROGACIONES (II + V)	16,05	5,09	2,90	24,02	17,52	6,55	1,90	25,87	1,25	5,07
X. NEC. FINANCIANTE CONTR. (IX - VIII)	1,78	0,47	2,65	4,90	0,54	0,00	1,73	2,27	-2,63	-53,68
XI. FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	2,46	0,00	1,18	3,64	2,28	0,00	1,06	3,34	-0,30	-8,14
XII. EROGACIONES PARA CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	3,44	0,00	0,00	3,44	3,34	0,00	0,00	3,34	-0,30	-8,14
XIII. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (X - XI + XII)	2,96	0,47	1,47	4,90	1,60	0,00	0,67	2,27	-2,63	-53,68
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (1+2)	0,74	0,00	0,00	1,34	0,03	0,00	0,80	0,83	-0,71	-46,39
1- Uso Neto del Credito	0,75	0,00	0,04	1,59	0,03	0,00	0,80	0,84	-0,75	-47,42
a) Interno	-0,96	0,00	-0,04	-1,00	-0,30	0,00	0,04	-0,46	0,34	-34,28
- Uso del Credito	0,11	0,00	0,23	0,34	0,90	0,00	0,05	0,95	0,61	177,03
- Amortización de Deudas	1,07	0,00	0,27	1,34	1,40	0,00	0,01	1,41	0,07	4,93
b) Externo	1,72	0,00	0,47	2,59	0,53	0,00	0,76	1,29	-1,30	-50,07
- Uso del Credito	3,38	0,00	1,25	5,30	1,31	0,00	1,19	2,70	-2,61	-49,16
- Amortización de Deudas	1,66	0,00	0,78	2,71	0,98	0,00	0,43	1,60	-1,31	-48,28
2) Uso Neto de los Adelantos	-0,01	0,00	-0,04	-0,05	-0,00	0,00	-0,01	-0,01	0,04	78,55
a) Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas en Ejerc. Anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
b) Adelantos Otorgados a Proveedores y Contratistas	0,01	0,00	0,04	0,05	0,00	0,00	0,01	0,01	-0,04	-78,55
XV. RESULTADO DEL EJERCICIO (XIV - XIII)	-2,22	-0,47	-0,68	-3,37	-1,57	0,00	0,13	-1,44	1,92	-57,12

(1) En 1990, estan incluidos en la Administración Nacional 3,77% del PBI en concepto de Coparticipación Federal, 0,11% del PBI del Fondo Provincial de Contorno, 0,07% del PBI del Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales y 0,03% del PBI del Impuesto sobre los Intereses y Ajustes de los Depósitos a Plazo Fijo. En 1991, estan incluidos 3,43% del PBI por Coparticipación Federal, 0,07% del Fondo Provincial de Infraestructura, 0,01% del PBI del Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales Provinciales y 0,05 del Impuesto sobre los Intereses y Ajustes de los Depósitos a Plazo Fijo.

INVERSION REAL DEL SECTOR PUBLICO
(En miles de mill. de A de dic.1990)

CUADRO NRO 12

CONCEPTO	Ejercicio	Ejercicio	DIFERENCIA	
	1990	1991	Importe	%
I ADMINISTRACION NACIONAL	6.765,4	8.104,1	1.338,7	19,79
- Administracion Central	909,0	1.413,1	504,1	55,46
- Cuentas Especiales	1.314,3	1.900,1	585,8	44,57
- Organismos Descentralizados	4.542,1	4.790,9	248,8	5,48
. Comision Nacional de Energia Atomica	1.940,9	2.436,7	495,8	25,54
. Vialidad Nacional	1.787,3	1.701,9	(85,4)	-4,78
. Resto	813,9	652,3	(161,6)	-19,86
II EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES BINACIONALES	18.646,0	15.916,0	(2.730,0)	-14,64
- Administracion General de Puertos	5,0	4,0	(1,0)	-20,00
- Aerolineas Argentinas	20,0	0,0	(20,0)	-100,00
- Agua y Energia Electrica	852,0	659,0	(193,0)	-22,65
- Empresa Nacional de Correos y Telegrafos	2,0	3,0	1,0	50,00
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones	1.390,0	0,0	(1.390,0)	-100,00
- Ferrocarriles Argentinos	1.186,0	789,0	(397,0)	-33,47
- Gas del Estado	957,0	1.102,0	145,0	15,15
- HIDRONOR S.A.	3.937,0	2.827,0	(1.110,0)	-28,19
- Lineas Maritimas Argentinas	26,0	20,0	(6,0)	-23,08
- Obras Sanitarias de la Nacion	110,0	375,0	265,0	240,91
- SEGBA S.A.	1.255,0	1.333,0	78,0	6,22
- Yacimientos Carboniferos Fiscales	109,0	112,0	3,0	2,75
- Yacimientos Petroliferos Fiscales	7.701,0	7.019,0	(682,0)	-8,86
- Entidad Binacional Yacvreta	1.070,0	1.646,0	576,0	53,83
- Comision Tecnica Mixta de Salto Grande	4,0	5,0	1,0	25,00
- Comision Nacional Argentino-Paraguaya del Rio Parana	22,0	22,0	0,0	0,00
T O T A L	25.411,4	24.020,1	(1.391,3)	-5,48

PRESION TRIBUTARIA DEL SECTOR PUBLICO

En porcentaje del P.B.I.

CUADRO NRO 13

CONCEPTO	Ejercicio	Ejercicio	DIFERENCIA	
	1990	1991	Importe	%
I. ADMINISTRACION NACIONAL	11,78	13,85	2,07	17,57
- Ganancias	0,65	1,29	0,64	98,46
- Capitales	0,40	0,02	-0,38	-95,00
- Activos	0,34	0,59	0,25	73,53
- Impuesto al valor agregado	3,20	5,28	2,08	65,00
- Internos unificados	1,12	1,41	0,29	25,89
- Sellos y operaciones con divisas	0,17	0,22	0,05	29,41
- Combustibles	1,07	1,56	0,49	45,79
- Derechos de importacion	0,32	0,29	-0,03	-9,38
- Derechos de exportacion	1,11	0,07	-1,04	-93,69
- Derechos de estadistica	0,41	0,32	-0,09	-21,95
- Otros impuestos	1,08	1,34	0,26	24,07
- Otros imp. de asignacion especifica	1,07	0,60	-0,47	-43,93
- FO.NA.VI.	0,83	0,86	0,03	3,61
II. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	5,06	6,40	1,34	26,48
TOTAL	16,84	20,24	3,40	20,22

PLANILLAS ANEXAS

BUENOS AIRES,

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de CIENTO UN BILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE AUSTRALES (A 101.365.757.000.000) las erogaciones corrientes y de capital del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL (ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS) para el ejercicio de 1991, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función en la planilla número 1 y analíticamente en las planillas números 2, 3, 4 y 5, anexas al presente artículo.

- En Millones de A -

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
Administración General	14.958.669	14.253.937	704.732
Defensa	9.042.678	8.657.784	384.894
Seguridad	5.739.947	5.627.366	112.581
Salud	5.875.396	5.375.992	499.404
Cultura y Educación	11.739.471	10.557.809	1.181.662
Economía	26.300.485	17.390.743	8.909.742
Bienestar Social	18.762.845	10.670.926	8.091.919
Ciencia y Técnica	2.620.641	2.207.801	412.840
Deuda Pública	9.799.625	9.799.625	-
SUBTOTAL:	104.839.757	84.541.983	20.297.774
ECONOMIAS A REALIZAR:	3.474.000	2.653.000	821.000
TOTAL:	101.365.757	81.888.983	19.476.774

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de OCHENTA Y OCHO BILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DE AUSTRALES (A 88.668.201.000.000) el Cálculo de Recursos de la ADMINISTRACION NACIONAL destinado a atender las erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas números 6, 7, 8 y 9, anexas al presente artículo.

	- En millones de A -
Recursos de Administración Central	60.829.185
Corrientes	47.369.304
De Capital	13.459.881
Recursos de Cuentas Especiales	19.476.226
Corrientes	18.948.571
De Capital	527.655
Recursos de Organismos Descentralizados	8.362.790
Corrientes	8.359.365
De Capital	3.425
TOTAL:	88.668.201

ARTICULO 3º.- Fijase en la suma de DIECIOCHO BILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE AUSTRALES (A 18.040.983.000.000) los importes correspondientes a las Erogaciones Figurativas de la ADMINISTRACION NACIONAL, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa Nº 10 al presente artículo, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones de la ADMINISTRACION NACIONAL en la misma suma, de acuerdo al detalle que figura en la planilla número 11, anexa al presente artículo.

Asimismo, estimase en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL MILLONES DE AUSTRALES (A 257.000.000.000) el financiamiento extraordinario por emergencia económica (negativo) y en TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DIECIOCHO MILLONES DE AUSTRALES (A 316.018.000.000) el financiamiento por remanentes de ejercicios anteriores de las CUENTAS ESPECIALES y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla Anexa N° 12 al presente artículo.

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, estimase la Necesidad de Financiamiento de la ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1991, en la suma de DOCE BILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE AUSTRALES (A 12.638.538.000.000) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas números 13, 14 y 15, anexas al presente artículo.

ARTICULO 5°.- Fijase en la suma de DIECIOCHO BILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE AUSTRALES (A 18.811.793.000.000) el importe correspondiente a las Erogaciones para atender Amortización de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas de la ADMINISTRACION NACIONAL, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla número 16, anexa al presente artículo.

ARTICULO 6°.- Estimase en la suma de DIECINUEVE BILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE AUSTRALES (A 19.045.465.000.000) el financiamiento de la ADMINISTRACION NACIONAL, excluido el establecido por el artículo 3° de la presente ley, de acuerdo al detalle que figura en las planillas números 17, 18, 19 y 20, anexas al presente artículo.

ARTICULO 7°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente ley, estimase en la suma de DOCE BILLONES

CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE AUSTRALES (A 12.404.866.000.000) el Resultado (Negativo) del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1991, conforme al detalle que figura en las planillas números 21, 22 y 23, anexas al presente artículo.

ARTICULO 8°.- Autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL para introducir ampliaciones de los créditos presupuestarios no destinados a salarios, pasividades y otros gastos de personal, los que podrán ser actualizados según la tasa de variación que registren los recursos sobre los estimados en la presente ley a valores de diciembre de 1990, o la tasa de variación del índice de precios combinados, base diciembre 1990 (promedio simple del nivel general de precios al consumidor y de precios mayoristas, establecidos por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS), la que resulte menor. Las actualizaciones se realizarán respetando el nivel de inciso.

Los créditos asignados para el pago de intereses y amortizaciones de la deuda externa podrán ajustarse de acuerdo con la evolución del dólar estadounidense, tomando como base la paridad promedio del mes de diciembre de 1990.

La aplicación de la presente metodología de ajuste deberá efectuarse proporcionalmente a la parte transcurrida y a transcurrir del ejercicio fiscal.

Asimismo, el PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá introducir ampliaciones de créditos presupuestarios para efectuar Erogaciones Corrientes y de Capital no previstas en la presente ley, que sean financiadas con préstamos específicamente afectados a su atención.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá efectuar ampliaciones de

créditos presupuestarios destinados a salarios, pasividades y otros gastos de personal para atender la política salarial y previsional que se determine a partir del 1º de enero de 1991.

La SUBSECRETARIA DE HACIENDA estimará el comportamiento de las variables incluidas en la metodología de ajuste correspondiente al último trimestre. La citada Subsecretaría será el organismo de interpretación del presente artículo.

Las ampliaciones de créditos presupuestarios atendidas por los recursos de Administración Central derivadas de la aplicación del presente artículo deberán efectuarse hasta un máximo de tres oportunidades durante el ejercicio. El PODER EJECUTIVO NACIONAL establecerá las fechas correspondientes a dichas ampliaciones.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL deberá dar cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en cada oportunidad en que proceda a ejercer las facultades conferidas en este artículo. La comunicación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL deberá ser efectuada, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de vigencia de cada uno de los actos mediante los cuales se hubieren ejercido las facultades otorgadas en el presente artículo.

ARTICULO 9º.- Como consecuencia de lo establecido por el artículo 8º, facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL para ampliar, en el caso que corresponda, la Necesidad de Financiamiento, el Financiamiento y el Resultado del Ejercicio de la LEY DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 10.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, incluido cambio de Finalidad, Función, Jurisdicción e Inciso, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º, la establecida en el artículo 3º para las Erogaciones Figurativas y las

que se dispongan en función de lo establecido por el artículo 8º.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá delegar en los Ministros la facultad a que se hace referencia en el presente artículo, inclusive las ampliaciones de los recursos y erogaciones de CUENTAS ESPECIALES y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS debiendo, en todos los casos, tomar intervención el Ministro de Economía.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá delegar en los Subsecretarios, en el Secretario General de la Presidencia de la Nación o en los titulares de cargos equivalentes, las modificaciones por compensación entre Finalidad, Función, Jurisdicción e Inciso solo cuando tengan su origen en la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, debiendo en todos los casos tomar intervención el Subsecretario de Hacienda.

Facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL para delegar en el Ministro de Economía o en el Subsecretario de Hacienda, conforme corresponda de acuerdo con lo reglado en los párrafos anteriores, la atribución prevista en este artículo respecto de las Jurisdicciones 90 - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA y 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

ARTICULO 11.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL distribuirá los créditos de la presente ley, y la eventual ampliación de los mismos, por programas y partidas, cargos y horas de cátedra del personal permanente y temporario y proyectos de trabajos públicos, según corresponda, quedando facultado para introducir las modificaciones necesarias en dicha distribución, inclusive las que deriven de cambios en la Ley de Ministerios.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá delegar en los Subsecretarios, en el Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION o en los titulares de cargos equivalentes, la facultad otorgada por el presente artículo,

debiendo en todos los casos tomar intervención el Subsecretario de Hacienda.

Facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL para delegar en el Subsecretario de Hacienda, las atribuciones previstas en este artículo respecto de las Jurisdicciones 90 - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA y 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

Asimismo el PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá delegar en la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA de la SUBSECRETARIA DE HACIENDA la facultad para introducir, a requerimiento de los responsables de los respectivos Servicios Administrativos, modificaciones a la distribución de créditos, cargos y horas de cátedra del personal permanente y temporario y proyectos de trabajos públicos, por compensación, en la medida que las mismas no alteren las sumas para cada Finalidad, Función, Jurisdicción, Programa e Inciso.

ARTICULO 12.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8º, autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL para introducir las reestructuraciones y modificaciones que sean indispensables en los montos consignados para la amortización de deudas y los adelantos a proveedores y contratistas fijados por el artículo 5º y para el uso del crédito y adelantos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores estimados en el financiamiento de la ADMINISTRACION NACIONAL por el artículo 6º, en la medida que las mismas no aumenten el resultado del ejercicio del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL estimado en el artículo 7º.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá delegar en los Ministros la facultad de introducir reestructuraciones y modificaciones en los montos

consignados en el artículo 5º, en la medida que se financien con USO DEL CREDITO. En todos los casos tomará intervención el Ministro de Economía.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá delegar en los Subsecretarios, en el Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION o en los titulares de cargos equivalentes la autorización otorgada por el presente artículo, sólo para el caso de los montos fijados por el artículo 5º y siempre que las modificaciones representen compensaciones entre sí. En todos los casos tomará intervención el Subsecretario de Hacienda.

ARTICULO 13.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL no podrá autorizar la realización de erogaciones que no estén contempladas en el régimen de delegación de facultades previsto en la presente ley.

ARTICULO 14.- Las autorizaciones presupuestarias que se aprueban por la presente ley no enervan el cumplimiento de las políticas y normas jurídicas inherentes a la REFORMA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

ARTICULO 15.- Aféctanse los recursos de los servicios de CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS que se detallan en la Planilla Anexo N° 24 al presente artículo, y por los importes que en cada caso se indican, los que deberán ser ingresados como contribución a "RENTAS GENERALES" durante el ejercicio 1991, con destino al financiamiento de erogaciones a cargo de la ADMINISTRACION CENTRAL.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL fijará los plazos y condiciones de pago de la contribución a que se refiere este artículo, quedando facultado para ampliar su monto en concepto de actualización por incumplimiento y debitar, por intermedio de la SUBSECRETARIA DE HACIENDA, en las cuentas bancarias correspondientes a dichos entes, el importe resultante.

ARTICULO 16.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá afectar, para el

financiamiento de la política salarial y previsional, con destino a "Rentas Generales" hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) de los ingresos corrientes de CUENTAS ESPECIALES y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

ARTICULO 17.- Facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL, con relación a lo determinado por el artículo 33 de la Ley N° 11.672 (COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO) modificado por el artículo 34 de la Ley N° 16.432 y por la Ley N° 16.911, a realizar operaciones de crédito hasta alcanzar un monto equivalente al establecido en el artículo 6°, al que podrá adicionarse el que surja por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8° y 12 de la presente ley, pudiendo a tales efectos emitir títulos de la Deuda Pública en la cantidad y condiciones que estime conveniente. Esta facultad incluye el financiamiento externo que obtenga el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y que se transfiera al TESORO NACIONAL de acuerdo al mecanismo del artículo 51 de su Carta Orgánica, y cuyo límite podrá alcanzar el importe fijado por el presente artículo.

ARTICULO 18.- Fijase en la suma de TRECE BILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE AUSTRALES (A 13.637.866.000.000) el monto máximo de autorización al PODER EJECUTIVO NACIONAL para hacer uso, transitoriamente, del crédito a que se refiere el artículo 42 de la LEY DE CONTABILIDAD o para realizar las operaciones de financiación transitoria que se consideren convenientes. El monto establecido en el párrafo anterior será modificado en la medida en que se haga uso de las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 8° de la presente ley.

ARTICULO 19.- Facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL para consolidar y/o refinanciar durante el ejercicio 1991 la deuda a corto y largo plazo del

TESORO NACIONAL en moneda nacional y extranjera, a cuyo efecto podrá emitir títulos de la deuda pública y realizar las demás operaciones de crédito que resulten necesarias.

ARTICULO 20.- Establécese, a partir de la fecha de sanción de la presente Ley de Presupuesto, que la participación del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES referida en los artículos 18 y 19 de la Disposición de Facto N° 22.919 no podrá ser inferior al CUARENTA POR CIENTO (40 %) del costo total de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

ARTICULO 21.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1991, el plazo de un año a que se refiere el artículo 32 de la LEY DE CONTABILIDAD, con respecto a los libramientos correspondientes al ejercicio 1990 que se encuentren en la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, aún cuando dicho plazo se hubiere cumplido con anterioridad a la vigencia de la presente ley. No obstante, el MINISTERIO DE ECONOMIA, por intermedio de la SUBSECRETARIA DE HACIENDA, podrá autorizar la cancelación de los libramientos que por su carácter o condiciones no sea necesario mantener en vigencia.

ARTICULO 22.- El cupo global a que se refiere el artículo 10 de la Disposición de Facto N° 21.608, se fija para 1991 en CUATRO BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE AUSTRALES (A 4.752.745.000.000) correspondiendo la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL AUSTRALES (A 1.567.171.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales durante el ejercicio 1991, en virtud de lo establecido por la Disposición de Facto N° 22.021 de Desarrollo Económico de la PROVINCIA DE LA RIOJA; la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE

MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL AUSTRALES (A 1.567.171.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales durante el ejercicio 1991, en la PROVINCIA DE CATAMARCA, conforme a lo establecido por la Disposición de Facto N° 22.702; la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL AUSTRALES (A 1.567.171.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales durante el ejercicio 1991, en la PROVINCIA DE SAN LUIS, de acuerdo a lo establecido por la Disposición de Facto N° 22.702 y la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL AUSTRALES (A 1.567.171.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales durante el ejercicio 1991, en la PROVINCIA DE SAN JUAN, en virtud de lo dispuesto por la Disposición de Facto N° 22.973.

El cupo global se considera afectado por todos los proyectos de promoción industrial aprobados al 31 de diciembre de 1990 por un monto total de CUATRO BILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL AUSTRALES (A 4.219.163.836.000).

ARTICULO 23.- El costo fiscal teórico para el año 1991 de proyectos aprobados en años anteriores dentro del marco de la Disposición de Facto N° 22.095, alcanza a CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL AUSTRALES (A 14.752.012.000).

ARTICULO 24.- Fijase el cupo anual a que se refiere el artículo 3° de la Disposición de Facto N° 22.317 en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL AUSTRALES (A 31.239.760.000).

ARTICULO 25.- Fijase el cupo global de crédito forestal a que se refiere

el punto 1 del inciso b), del artículo 4º de la Disposición de Facto N° 21.695 en CINCUENTA MIL MILLONES DE AUSTRALES (A 50.000.000.000).

ARTICULO 26.- Autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL para otorgar ayuda financiera de acuerdo con las condiciones que el mismo establezca, a las EMPRESAS DE RADIODIFUSION y CANALES DE TELEVISION, administrados o intervenidos por el Estado, con cargo a las erogaciones que a tal efecto prevea el Presupuesto.

La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991 no siendo alcanzada por lo dispuesto en el artículo 13 de la LEY DE CONTABILIDAD.

ARTICULO 27.- Autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL a ingresar a "Rentas Generales", el producido de los recursos establecidos por leyes especiales y toda otra norma legal, destinados al financiamiento de subsidios, subvenciones o compromisos del mismo carácter.

ARTICULO 28.- Elévase al VEINTE POR CIENTO (20 %) el porcentaje previsto en el Artículo 1º de la Disposición de Facto N° 21.899, prorrogada por el Artículo 27 de la Ley N° 23.659. Dicho porcentaje se aplicará, asimismo, sobre lo recaudado dentro de los límites de la República por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en función de lo establecido en el Artículo 51 de la Ley N° 23.697.

ARTICULO 29.- Autorízase las operaciones originadas en préstamos de Organismos Internacionales de Crédito, que no hubieran sido incorporadas presupuestariamente y hayan tenido ejecución o se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 1991.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL por intermedio de los organismos

competentes, realizará las registraciones contables y patrimoniales necesarias a que diera lugar la presente autorización.

ARTICULO 30.- Establécese que las transacciones a que se refiere el artículo 55 de la Ley N° 23.696 serán atendidas con los presupuestos asignados a las diversas jurisdicciones de la ADMINISTRACION NACIONAL. En caso de ser insuficientes se autoriza al PODER EJECUTIVO NACIONAL a ampliar los créditos de la ADMINISTRACION CENTRAL hasta OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE AUSTRALES (A 834.600.000.000).

ARTICULO 31.- Establécese que las recomposiciones de contratos previstos por el artículo 49 de la Ley N° 23.696 serán atendidas con los presupuestos asignados a las diversas jurisdicciones de la ADMINISTRACION NACIONAL. En caso de ser insuficientes se autoriza al PODER EJECUTIVO NACIONAL a ampliar los créditos de la ADMINISTRACION CENTRAL hasta DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE AUSTRALES (A 278.200.000.000).

ARTICULO 32.- EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio de la SUBSECRETARIA DE HACIENDA, podrá disponer la afectación de las autorizaciones presupuestarias y de los fondos disponibles de los entes del Sector Público Nacional que fueren deudores de otros entes públicos.

ARTICULO 33.- EL PODER EJECUTIVO NACIONAL determinará los programas y actividades sociales de alta prioridad que deberán ser evaluados en función de los objetivos, metas y resultados previstos para el ejercicio, garantizándoles los medios presupuestarios y financieros necesarios para el cumplimiento de dichas metas y resultados.

La SUBSECRETARIA DE HACIENDA arbitrará los procedimientos necesarios para realizar el seguimiento de los programas seleccionados, debiendo informar sobre el grado de cumplimiento de las metas y resultados al PODER EJECUTIVO NACIONAL y al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Queda facultada la SUBSECRETARIA DE HACIENDA para dictar las normas que fueren necesarias para el fiel cumplimiento del presente artículo.

ARTICULO 34.- Las bolsas de comercio y los mercados de valores deberán participar con destino a la COMISION NACIONAL DE VALORES, un DIEZ POR CIENTO (10 %) de lo que recauden en concepto de derechos de bolsa y derechos de mercado, aprobados por el MINISTERIO DE ECONOMIA conforme a los artículos 33 y 38 de la Ley N° 17.811.

Las bolsas de comercio del interior del país sin mercado de valores adherido y que no otorgan cotización, y los agentes del mercado abierto abonarán en concepto de arancelamiento de cada una de las operaciones que registren el UNO POR MIL (1 %) sobre el valor efectivo de las mismas, lo que se imputará a solventar los gastos que demande el funcionamiento de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

Las cajas de valores autorizadas en los términos del artículo 57 de la Ley N° 20.643, deberán participar a la COMISION NACIONAL DE VALORES, un DIEZ POR CIENTO (10 %) de los aranceles que perciben en los términos del artículo 60 de la ley citada, que son aprobados por el MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION.

Los obligados a abonar la participación de los aranceles ya fijados conforme a los artículos 33 y 38 de la Ley N° 17.811 y artículo 60 de la Ley N° 20.643, y a abonar los aranceles previstos en el presente

artículo, con destino al sostenimiento de la COMISION NACIONAL DE VALORES, deberán ingresar los fondos respectivos en una cuenta especial y conforme a la reglamentación que a tal efecto se dicte.

La administración de la cuenta especial antes citada estará a cargo de la SUBSECRETARIA DE HACIENDA, quien tendrá la facultad de disponer de los fondos de la misma para atender los gastos que demande el funcionamiento de la COMISION NACIONAL DE VALORES, y conforme al proyecto que a esos efectos elaborará anualmente el Directorio de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

ARTICULO 35.- EL PODER EJECUTIVO NACIONAL incluirá, dentro de la suma que determine el Artículo 1º de la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL de cada ejercicio fiscal, un importe equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del total de las erogaciones correspondientes a la ADMINISTRACION CENTRAL, excluido el Inciso INTERESES DE DEUDAS, destinado a la atención de sentencias judiciales y de acuerdos transaccionales homologados judicialmente, que deban ser atendidos por el TESORO NACIONAL.

Las sentencias judiciales y acuerdos transaccionales que deban ser atendidos con los recursos propios de los entes del SECTOR PUBLICO NACIONAL, no financiero, no podrán superar, anualmente, el UNO POR CIENTO (1 %) de sus Presupuestos de erogaciones corrientes y de capital, excluidos los INTERESES DE DEUDAS.

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, con intervención de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, determinará el procedimiento a seguir para la atención de las mencionadas sentencias judiciales y acuerdos transaccionales y el orden en que serán atendidos hasta la concurrencia de los límites fijados en el presente artículo.

Derógase el inciso c) del Artículo 17 del Decreto-Ley N° 23.354
(LEY DE CONTABILIDAD)

El presente artículo no modifica, en lo que se refiere a la oportunidad de pago, el plazo relativo a la suspensión dispuesta por la Ley N° 23.696.

ARTICULO 36.- EL PODER EJECUTIVO NACIONAL incluirá para el Ejercicio iscal 1991, con el objeto de atender las situaciones previstas en el primer párrafo del artículo anterior, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE AUSTRALES (A 447.816.000.000.-).

ARTICULO 37.- Derógase la Ley N° 23.893.

ARTICULO 38.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 23.898 por el siguiente:

"ARTICULO 15.- Los ingresos que se obtengan por los conceptos mencionados "se regirán por lo previsto en la Ley N° 23.853".

ARTICULO 39.- Derógase el artículo 16 de la Ley N° 23.898.

ARTICULO 40.- Condónanse las deudas, sus intereses, actualizaciones y/o recargos, que mantenga YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD ANONIMA por el Gravamen a la Transferencia de Combustibles Ley N° 17.597, hasta el 30 de junio de 1990.

ARTICULO 41.- Exímese a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION del aporte que mensualmente debió efectuar a YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO, con cargo a las partidas específicas que se incluyen en el PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION, por compensación a que se refiere el Decreto N° 631 de fecha 28 de abril de 1987, cuya vigencia fuera restablecida por la Ley N° 23.678 y sus modificaciones, por el período

comprendido desde el dictado de aquel y hasta el 30 de junio de 1990.

ARTICULO 42.- Autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL a cancelar los compromisos asumidos por el ESTADO NACIONAL, en función de la Ley N° 22.428 de Fomento de Conservación de Suelos y su Decreto Reglamentario N° 681/81 por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES DE AUSTRALES (A 11.391.000.000).

ARTICULO 43.- Autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL a actualizar los importes establecidos en los artículos 15, 22, 23, 24, 25, 30, 31 y 36 en función de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 8° de la presente ley.

ARTICULO 44.- Sustitúyese el artículo 28 de la Ley N° 23.270 incorporado a la Ley N° 11.672 (COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO) por el siguiente:

"ARTICULO 28: El producido de la realización de bienes muebles e inmuebles que efectúen las Jurisdicciones 45, 46, 47 y 48, MINISTERIO DE DEFENSA y ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, ingresará a las Cuentas Especiales habilitadas en las respectivas jurisdicciones, con excepción del producido de las privatizaciones de empresas dependientes de dichas jurisdicciones, que deberá ingresar a Rentas Generales".

ARTICULO 45.- El PODER EJECUTIVO NACIONAL no podrá otorgar anticipos del TESORO NACIONAL, previstos en las normas legales vigentes, mayores al 5 %, no acumulativo, de la recaudación mensual de los recursos tributarios de la Administración Central, percibidos en el mes inmediato anterior a la fecha de su otorgamiento.

ARTICULO 46.- Establecése que no se podrán embargar fondos del TESORO NACIONAL, como consecuencia de sentencias judiciales firmes por aquellos

casos en que el ESTADO NACIONAL fuere obligado a pagar en función de fallos que le fueran desfavorables.

ARTICULO 47.- Sustitúyese el artículo 40 de la Ley N° 23.659, incorporado a la Ley N° 11.672 (COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO) por el siguiente:

"ARTICULO 40.- A partir de la vigencia de la presente ley, el TESORO NACIONAL no otorgará nuevos avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza que sean, y cualquiera sea el tipo de obligaciones que se pretenda garantizar, a favor de personas públicas, estatales o no estatales, o privadas, cualquiera sea la norma que permita dicho otorgamiento o el organismo facultado para realizarlo, salvo cuando: a) la NACION ARGENTINA hubiera comprometido o deba comprometer formalmente el otorgamiento de tales garantías en razón de las características y condiciones especiales de la operación concertada o a concertar; b) se efectúan operaciones financieras y comerciales que realicen los Organismos de la ADMINISTRACION CENTRAL y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, de la ADMINISTRACION NACIONAL que cuenten con créditos presupuestarios financiados por el TESORO NACIONAL y c) se deba cumplir con obligaciones derivadas de sentencias firmes en fallos que le fuere desfavorable al TESORO NACIONAL.

" El PODER EJECUTIVO NACIONAL reglamentará la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo y dará cuenta de dicha reglamentación al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la sanción de la correspondiente norma, quedando facultado para que por medio de la SUBSECRETARIA DE HACIENDA se debite en las cuentas bancarias del ente que no hubiere cumplido con los pagos en término".


ARTICULO 48.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley N° 23.110, incorporado a la Ley N° 11.672 (COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO) por el siguiente:

"ARTICULO 37.- Los remanentes de recursos que registren a la finalización de cada ejercicio, incluido el presente, las CUENTAS ESPECIALES y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS incorporados al PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, deberán ser ingresados a "Rentas Generales", con excepción de los correspondientes a las CUENTAS ESPECIALES que cuentan con ingresos derivados de convenios con organismos financieros internacionales y de aquellos que son administrados por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION en función de Ley N° 23.853".

ARTICULO 49.- Incorpórase a la Ley N° 11.672 (COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO) los artículos Nros. 32, 33, 34, 35, 40, 41, 45 y 46 de la presente ley.

ARTICULO 50.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

LEY N°



Dr. Domingo F. CAVALLO
MINISTRO DE ECONOMIA



—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA NRO. 1

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

FINALIDAD FUNCION	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 ADMINISTRACION GENERAL			
01 CONDUCCION NACIONAL	1.050.719	1.007.080	43.639
10 ADMINISTRACION FISCAL	3.443.225	3.355.516	87.709
20 CONTROL FISCAL	110.532	109.445	1.087
30 LEGISLACION	1.515.885	1.510.174	5.711
40 JUSTICIA	1.984.291	1.842.296	141.995
50 ASUNTOS EXTERIORES	1.237.805	1.166.763	71.042
60 CULTO	32.382	32.382	0
70 APOYO A GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES	3.683.057	3.683.057	0
90 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	1.900.773	1.547.224	353.549
TOTAL FINALIDAD 1	14.958.669	14.253.937	704.732
2 DEFENSA			
01 EJERCITO	3.621.855	3.577.708	44.147
10 ARMADA	2.964.831	2.782.704	182.127
20 AERONAUTICA	2.031.843	1.880.967	150.876
90 DEFENSA SIN DISCRIMINAR	424.149	416.405	7.744
TOTAL FINALIDAD 2	9.042.678	8.657.784	384.894
3 SEGURIDAD			
01 POLICIA INTERIOR	2.482.601	2.460.469	22.132
10 POLICIA DE FRONTERAS	1.145.805	1.121.395	24.410
20 POLICIA MARITIMA	1.530.952	1.511.095	19.857
30 RECLUSION Y CORRECCION	572.269	526.280	45.989
90 SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	8.320	8.127	193
TOTAL FINALIDAD 3	5.739.947	5.627.366	112.581
4 SALUD			

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA NRO. 1

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

FINALIDAD FUNCION	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
02 ATENCION MEDICA	4.958.873	4.774.479	184.394
05 SANEAMIENTO AMBIENTAL	476.123	365.165	110.958
90 SALUD SIN DISCRIMINAR	440.400	236.348	204.052
TOTAL FINALIDAD 4	5.875.396	5.375.992	499.404
5 CULTURA Y EDUCACION			
01 CULTURA	354.884	273.224	81.660
10 EDUCACION ELEMENTAL	504.688	504.399	289
20 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	5.377.089	5.219.254	157.835
30 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	5.163.083	4.326.963	836.120
90 CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	339.727	233.969	105.758
TOTAL FINALIDAD 5	11.739.471	10.557.809	1.181.662
6 ECONOMIA			
01 SUELO, RIEGO, DESAGUE Y DRENAJE	414.320	178.481	235.839
05 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	1.361.396	1.312.848	48.548
10 ENERGIA Y COMBUSTIBLES	10.984.162	5.513.535	5.470.627
20 CANTERAS Y MINAS	38.549	25.324	13.225
30 INDUSTRIA	2.229.477	2.123.564	105.913
35 TURISMO	229.467	201.326	28.141
41 TRANSPORTE FERROVIARIO	3.075.000	3.075.000	0
45 TRANSPORTE VIAL	2.700.691	710.582	1.990.109
46 TRANSPORTE POR AGUA	1.113.135	658.611	454.524
47 TRANSPORTE AEREO	1.254.545	958.497	296.048
50 COMUNICACIONES	1.226.119	1.214.524	11.595

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANILLA NRO. 1

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

FINALIDAD FUNCION	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
60 COMERCIO Y ALMACENAJE	691.307	582.581	108.726
70 SEGUROS Y FINANZAS	108.876	25.781	83.095
90 ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	873.441	810.089	63.352
TOTAL FINALIDAD 6	26.300.485	17.390.743	8.909.742
7 BIENESTAR SOCIAL			
01 SEGURIDAD SOCIAL	7.400.036	7.397.525	2.511
05 TRABAJO	163.323	163.060	263
10 VIVIENDA Y URBANISMO	8.293.697	248.650	6.045.047
20 ASISTENCIA SOCIAL	2.150.972	2.115.329	35.643
30 DEPORTES Y RECREACION	51.070	50.466	604
40 PROMOCION SOCIAL	428.300	426.059	2.241
90 BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	275.447	269.837	5.610
TOTAL FINALIDAD 7	18.762.645	10.670.926	8.091.919
8 CIENCIA Y TECNICA			
01 CAPACITACION Y PROMOCION CIENTIFICO-TECNICA	383.552	383.552	0
10 INVESTIGACION Y DESARROLLO	1.906.037	1.497.301	408.736
90 CIENCIA Y TECNICA SIN DISCRIMINAR	331.052	326.948	4.104
TOTAL FINALIDAD 8	2.620.641	2.207.801	412.840
9 DEUDA PUBLICA			
01 DEUDA PUBLICA	9.799.625	9.799.625	0
TOTAL FINALIDAD 9	9.799.625	9.799.625	0
SUBTOTAL	104.839.757	84.541.983	20.297.774
ECONOMIA A REALIZAR	3.474.000	2.653.000	821.000
TOTAL GENERAL	101.365.757	81.888.983	19.476.774

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRALIOS
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANILLA NRO.2
ANEXA AL ARTICULO NRO.1
RESUMEN DE LAS PLANILLAS 3, 4 Y 5

SECCIONES 1 Y 4

CARACTERES 0, 1 Y 2

FINALIDAD	FUNCION	CARACTER	SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL									
			SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES					SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
			TOTAL EROGACIONES	SECTOR 1 OPERACION PERSONAL	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE BIENES DE CAPITAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PREEST. TERRES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA		
			INCISO 11 B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 B. Y SERV. INT. DE DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. CORRIENTES	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUCCIONES	INCISO 51 BIENES PREEST. TERRES	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL PRESTAMOS	
1 ADMINISTRACION GENERAL												
01 CONDUCCION NACIONAL												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	242.332	231.424	91.716	66.782	0	72.901	25	10.968	2.093	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	808.387	775.656	652.429	123.227	0	0	0	32.721	32.721	0	0	0
TOTAL FUNCION 01	1.050.719	1.007.080	744.145	190.009	0	72.901	25	43.689	34.824	0	0	0
10 ADMINISTRACION FISCAL												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	2.286.507	2.278.114	2.042.435	235.677	0	2	0	8.393	5.773	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	1.156.718	1.077.402	741.933	318.234	0	17.235	0	79.316	43.837	2.073	0	0
TOTAL FUNCION 10	3.443.225	3.355.516	2.784.368	553.911	0	17.237	0	87.709	49.610	2.073	0	0
20 CONTROL FISCAL												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	110.532	109.445	101.383	7.684	0	378	0	1.087	1.087	0	0	0
TOTAL FUNCION 20	110.532	109,445	101,383	7,684	0	378	0	1,087	1,087	0	0	0
30 LEGISLACION												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	1.515.685	1.510.174	1.372.327	137.844	0	0	3	5.711	2.682	0	0	0
TOTAL FUNCION 30	1.515.685	1.510.174	1.372.327	137.844	0	0	3	5.711	2.682	0	0	0
40 JUSTICIA												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	1.786.190	1.685.238	1.300.342	382.893	0	2.043	0	100.952	12.154	46	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	198.101	157.058	9.846	146.209	0	1.003	0	41.043	34.184	949	0	0
TOTAL FUNCION 40	1.984.291	1.842.296	1.310.188	529.062	0	3.046	0	141.995	46.338	995	0	0
50 ASUNTOS EXTERIORES												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	1.206.761	1.166.394	342.263	157.292	33	667.006	0	42.167	1.078	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	29.044	169	0	169	0	0	0	28.875	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 50	1.235.805	1.166.563	342.263	157.461	33	667.006	0	71.042	1.078	0	0	0
60 CULTO												
TOTAL FUNCION 60	1.235.805	1.166.563	342.263	157.461	33	667.006	0	71.042	1.078	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLUMILLA NRO.2
ANEXO AL ARTICULO NRO.1
RESUMEN DE LAS PLUMILLAS 3.4 Y 5

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4
CARACTERES 0, 1 Y 2

FINALIDAD FUNCION CARACTER	SECCION I - EROGACIONES CORRIENTES					SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL						
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PRESTI- TOS	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA				
	EROGACIONES CORRIENTES	INCLISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCLISO 12 INT. DE DEUDAS	INCLISO 21 INT. DE DEUDAS	INCLISO 31 EROGACIONES CORRIENTES	INCLISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCLISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCLISO 42 CONSTRUC- IONES	INCLISO 51 BIENES PRESTI- TOS	INCLISO 61 APORT. DE CAPITAL PRESTAMOS		
0 ADMINISTRACION CENTRAL	32.382	0	1.002	0	31.380	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 60	32.382	0	1.002	0	31.380	0	0	0	0	0	0	0
70 APOYO A GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	1.807.535	0	0	0	1.807.535	0	0	0	0	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	1.875.522	0	0	0	921.742	953.780	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 70	3.683.057	0	0	0	2.729.277	953.780	0	0	0	0	0	0
90 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	1.452.618	77.712	834.416	2	490.635	9.341	240.512	71.618	65.894	0	103.000	0
1 CUENTAS ESPECIALES	162.613	24.682	50.041	0	13	0	87.877	87.877	0	0	0	0
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	85.542	32.447	26.415	1.505	15	0	25.160	4.416	20.708	36	0	0
TOTAL FUNCION 90	1.900.773	134.841	910.872	1.507	490.663	9.341	353.549	163.911	86.602	36	103.000	0
TOTAL FINALIDAD I	14.958.669	6.789.515	2.487.845	1.540	4.011.888	983.149	704.732	299.530	299.098	3.104	103.000	0
2 DEFENSA												
01 EJERCITO												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	3.498.982	2.508.211	950.876	2.707	682	0	36.496	10.025	26.471	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	122.873	14.398	99.874	0	950	0	7.651	3.749	242	3.660	0	0
TOTAL FUNCION 01	3.621.855	2.522.609	1.050.750	2.707	1.642	0	44.147	13.774	26.713	3.660	0	0
10 APPARNA												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	2.944.831	1.688.166	519.321	575.072	145	0	182.127	180.914	188	1.025	0	0
TOTAL FUNCION 10	2.944.831	1.688.166	519.321	575.072	145	0	182.127	180.914	188	1.025	0	0
20 AERONAUTICA												
0 ADMINISTRACION CENTRAL	1.738.548	1.266.252	402.013	25.832	722	0	43.729	6.215	37.509	5	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	293.077	185.930	86	185.702	142	0	107.147	100.641	6.113	0	993	0
2 ORGANISMOS	218	216	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE MONEDAS
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANTILLA NO. 2
ANEXA AL ARTICULO NO. 1
RESUMEN DE LAS PLANTILLAS 3, 4 Y 5

SECCIONES 1 Y 4

CARACTERES 0, 1 Y 2

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL			
	TOTAL EROGACIONES	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PREESTI- TOS	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA
CARACTER	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERB.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 51 BIENES PREESTI- TOS	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL PRESTADOS
DESCENTRALIZADOS								
TOTAL FUNCION 20	2,031,945	1,266,554	587,717	864	0	150,876	43,622	5 395
90 DEFENSA SIN DISCIPLINAR								
0 ADMINISTRACION CENTRAL	220,320	38,968	8,508	10,420	0	6,799	893	0 0
1 CUENTAS ESPECIALES	203,629	177,892	0	3,260	0	945	910	0 0
TOTAL FUNCION 90	424,149	216,860	177,357	13,680	0	7,744	6,816	0 0
TOTAL FINALIDAD 2	9,042,678	5,694,189	2,335,145	16,331	0	384,894	71,451	4,690 393
3 SEGURIDAD								
01 POLICIA INTERIOR								
0 ADMINISTRACION CENTRAL	2,305,635	2,045,257	255,155	3 21	0	5,199	815	0 0
1 CUENTAS ESPECIALES	176,966	125,747	34,286	0	0	16,933	1,048	17 0
TOTAL FUNCION 01	2,482,601	2,171,004	289,441	3 21	0	22,132	1,863	17 0
10 POLICIA DE FRONTERAS								
0 ADMINISTRACION CENTRAL	1,140,486	992,164	122,904	0	0	23,863	81	0 0
1 CUENTAS ESPECIALES	5,319	0	4,772	0	0	547	0	0 0
TOTAL FUNCION 10	1,145,805	992,164	127,676	0	0	24,410	81	0 0
20 POLICIA MARITIMA								
0 ADMINISTRACION CENTRAL	1,200,737	998,895	136,316	0	0	648	117	0 0
1 CUENTAS ESPECIALES	330,215	0	311,006	0	0	19,209	485	1,940 0
TOTAL FUNCION 20	1,530,952	998,895	447,322	0	0	19,857	602	1,940 0
30 RECLUSION Y CORRECCION								
0 ADMINISTRACION CENTRAL	555,892	339,282	170,471	0	0	45,728	40,745	0 0
1 CUENTAS ESPECIALES	16,377	1,356	14,760	0	0	261	0	0 0
TOTAL FUNCION 30	572,269	340,638	185,231	0	0	45,989	40,745	0 0
90 SEGURIDAD SIN DISCIPLINAR								

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANTILLA NO.2
ANEXA AL ARTICULO NO.1
RESUMEN DE LAS PLANTILLAS 3,4 Y 5

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTERES 0, 1 Y 2

FINALIDAD FUNCION CARACTER	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL	EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 5 VAL. EN B. PREVIS- TENTES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA		
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION		SECTOR 2 INT. DE DEUDAS		SECTOR 3 TRANSFERENCIAS		SECTOR 4 INVERSION REAL					SECTOR 5 VAL. EN B. PREVIS- TENTES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA
		INCISO 11 PERSONAL	INCISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CONSTRU- CIONES							
0 ADMINISTRACION CENTRAL	6.413	3.537	2.362	0	490	0	4	4	0	0	0	0		
1 CUENTAS ESPECIALES	1.907	1.718	591	0	657	120	189	119	70	0	0	0		
TOTAL FUNCION 90	8.320	5.255	2.953	0	1.147	120	193	123	70	0	0	0		
TOTAL FINALIDAD 3	5.739.947	4.466.588	1.052.643	106.436	1.579	120	112.581	57.193	43.361	2.027	0	0		
4 SALUD														
02 ATENCION MEDICA														
0 ADMINISTRACION CENTRAL	1.955.400	1.189.270	591.753	0	93.511	19.508	60.658	10.913	49.945	0	0	0		
1 CUENTAS ESPECIALES	224.129	131.541	857	837	22.499	47.961	92.568	976	91.872	0	0	0		
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2.779.344	430.305	426.837	0	1.748.303	102.631	30.968	22.715	3.877	0	4.656	0		
TOTAL FUNCION 02	4.958.873	1.649.932	1.078.697	837	1.884.313	170.300	184.394	34.604	145.134	0	4.656	0		
05 SANEAMIENTO AMBIENTAL														
0 ADMINISTRACION CENTRAL	272.856	21.754	202.353	32.958	15.123	16	652	652	0	0	0	0		
1 CUENTAS ESPECIALES	203.267	6.811	15.756	31.033	4.466	34.875	110.306	6.173	6.279	0	97.854	0		
TOTAL FUNCION 05	476.123	28.565	218.109	63.991	19.609	34.891	180.958	6.825	6.279	0	97.854	0		
90 SALUD SIN DISCRIMINAR														
0 ADMINISTRACION CENTRAL	437.476	234.415	94.155	0	17.529	3	203.061	202.461	0	580	0	0		
1 CUENTAS ESPECIALES	2.924	1.933	1.933	0	0	0	991	991	0	0	0	0		
TOTAL FUNCION 90	440.400	236.348	96.088	0	17.529	3	204.052	203.472	0	580	0	0		
TOTAL FINALIDAD 4	5.875.336	1.792.225	1.392.294	64.828	1.921.451	205.194	499.404	244.901	151.413	580	102.510	0		
5 CULTURA Y EDUCACION														
01 CULTURA														
0 ADMINISTRACION CENTRAL	239.580	171.030	41.667	0	18.445	995	7.443	6.759	684	0	0	0		
1 CUENTAS ESPECIALES	64.167	10.474	2.310	0	1.972	6.192	58.693	2.282	56.411	0	0	0		
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	46.137	30.613	16.131	0	717	7.766	15.524	5.151	0	0	10.373	0		
TOTAL FUNCION 01	334.884	177.029	60.108	0	21.134	14.953	81.660	14.192	57.095	0	10.373	0		

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTERES 0, 1 Y 2

PLANILLA IND.2

ANEXA AL ARTICULO IND.1
RESUMEN DE LAS PLANILLAS 3, 4 Y 5

FINALIDAD	FUNCION	CARACTER	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES					SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL								
			TOTAL		SECTOR 2		SECTOR 3		TOTAL		SECTOR 4		SECTOR 5			
			EROGACIONES	OPERACION	INT. DE DEUDAS	INT. DE DEUDAS	TRANSFERENCIAS	INCISO 11	INCISO 12	INCISO 21	INCISO 21	INCISO 31	INCISO 31	INCISO 41	INCISO 41	INCISO 51
10 EDUCACION ELEMENTAL	0 ADMINISTRACION CENTRAL		495.873	173.265	8.637	0	313.682	0	289	0	0	0	0	0	0	0
	1 CUENTAS ESPECIALES		8.815	0	0	8.815	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL FUNCION 10		504.688	173.265	8.637	8.815	313.682	0	289	0	0	0	0	0	0	0
20 EDUCACION MEDIA Y TECNICA	0 ADMINISTRACION CENTRAL		3.598.940	2.322.136	63.443	0	1.189.324	24	23.813	0	0	0	0	0	0	0
	1 CUENTAS ESPECIALES		520.565	509	302	12.053	49.688	356.301	101.732	0	0	0	0	0	0	0
	2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		1.257.584	1.142.244	77.317	2.727	3.006	0	32.290	9.699	0	0	0	0	0	0
	TOTAL FUNCION 20		5.377.089	3.464.889	141.062	14.780	1.242.198	356.325	157.835	33.512	124.323	0	0	0	0	0
30 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	0 ADMINISTRACION CENTRAL		698.152	233.177	19.183	0	453.770	0	23	0	0	0	0	0	0	0
	1 CUENTAS ESPECIALES		600.000	0	0	0	0	0	600.000	0	0	0	0	0	0	0
	2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		3.884.931	3.083.604	493.162	0	72.067	0	238.098	48.305	178.599	9.194	0	0	0	0
	TOTAL FUNCION 30		5.183.083	3.286.781	512.345	0	527.837	0	836.120	48.327	178.599	9.194	0	0	0	0
90 CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	0 ADMINISTRACION CENTRAL		276.646	119.439	65.795	5.581	5.257	3	80.571	78.970	1.401	0	0	0	0	0
	1 CUENTAS ESPECIALES		30.520	0	13.210	0	0	0	17.310	789	10.146	6.375	0	0	0	0
	2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		32.561	9.557	8.040	0	7.067	0	7.877	1.854	0	0	0	0	0	6.023
	TOTAL FUNCION 90		339.727	128.996	87.045	5.581	12.324	3	105.758	81.613	11.747	6.375	6.023	0	0	0
6 ECONOMIA	TOTAL FINALIDAD 5		11.739.471	7.230.960	809.217	29.176	2.117.175	371.281	1.181.662	177.933	971.764	15.369	16.396	0	0	0
01 SUELO, RIEGO, DESARROLLO Y DRENAJE	0 ADMINISTRACION CENTRAL		145.062	1.994	1.563	0	3.105	137.886	514	294	220	0	0	0	0	0
	1 CUENTAS ESPECIALES		289.258	0	1.127	32.654	152	0	235.325	12	234.336	0	0	0	0	977

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE ANISTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANTILLA MOD.2
ANEXA AL ARTICULO MOD.1
RESUMEN DE LAS PLANTILLAS 3,4 Y 5

SECCIONES 1 Y 4

CARACTERES 0, 1 Y 2

FINALIDAD FUNCION CARACTER	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				SECTOR 5				
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 EROGACION PERSONAL NO POS.	SECTOR 2 INV. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA	SECTOR 5					
								INV. EN B. PREESTI- TOS	INCISO 51 BIENES PREESTI- TOS				
TOTAL	INCISO 11	INCISO 12	INCISO 21	INCISO 31	INCISO 32	INCISO 41	INCISO 42	INCISO 61	INCISO 51				
	PERSONAL	B. Y SERV. NO POS.	INV. DE DEUDAS	PARA FIN. CORRIENTES	PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	BIENES DE CAPITAL	CONSTRUC- IONES	APORT. DE CAPITAL	PRESTAMOS				
TOTAL FUNCION 01	414,320	178,481	1,994	2,690	32,654	3,257	137,886	235,839	306	234,556	0	977	
05 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS INDIGENAS REMOVIBLES													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	104,871	30,357	24,318	0	50,000	0	2,156	1,405	591	1,405	0	0	
1 CUENTAS ESPECIALES	815,535	95,248	81,810	0	624,164	0	12,291	4,761	4,375	4,761	0	3,155	
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	438,990	404,929	174,494	1,930	3,176	0	34,061	23,186	10,835	23,186	40	0	
TOTAL FUNCION 05	1,341,396	1,312,848	280,622	1,930	679,362	0	48,548	29,552	15,801	29,552	40	3,155	
10 ENERGIA Y COMBUSTIBLES													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	3,217,156	2,836,858	21,491	5,074	35,275	2,575,018	0	584,278	278	0	0	580,000	
1 CUENTAS ESPECIALES	3,541,789	873,889	88	75,883	150	401,788	396,000	2,467,900	0	0	0	2,467,900	
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	4,228,237	2,002,788	544,112	1,090,545	4,670	2,222,449	0	2,222,449	33,133	2,189,316	0	0	
TOTAL FUNCION 10	10,984,162	5,513,535	625,049	1,125,970	2,961,476	396,000	5,470,627	33,411	2,189,316	0	0	3,247,900	
20 COMIDAS Y BEBIDAS													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	29,976	25,133	17,047	7,325	0	761	0	4,843	171	4,672	0	0	
1 CUENTAS ESPECIALES	8,573	191	0	117	0	74	0	8,382	0	0	0	8,382	
TOTAL FUNCION 20	38,549	25,324	17,047	7,442	0	835	0	13,225	171	4,672	0	8,382	
30 INDUSTRIA													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	239,507	198,046	9,250	12,122	61,572	47,062	66,000	41,461	198	0	0	41,263	
1 CUENTAS ESPECIALES	14,464	14,225	1,554	9,775	0	2,894	239	0	239	0	0	0	
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,975,506	1,911,283	389,038	1,043,132	453,495	24,628	1,002	64,213	6,443	57,770	0	0	
TOTAL FUNCION 30	2,229,477	2,123,554	399,882	1,065,029	515,067	74,584	69,002	105,913	6,880	57,770	0	41,263	
35 TURISMO													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	26,078	26,078	24,915	1,163	0	0	0	0	0	0	0	0	
1 CUENTAS ESPECIALES	283,389	175,248	23,565	151,013	0	670	0	28,141	19,184	420	0	8,537	
TOTAL FUNCION 35	229,467	201,326	48,480	152,176	0	670	0	28,141	19,184	420	0	8,537	

TOTAL DE ERROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS

SECCIONES 1 Y 4 EN MILLONES DE AUSTRALES EN DICHIEMBRE DE 1990 * PLANTILLA MOD.2 ANEXA AL ARTICULO MOD.1 RESUMEN DE LAS PLANTILLAS 3,4 Y 5

CARACTERES 0, 1 Y 2

FINALIDAD	SECCION 1 - ERROGACIONES CORRIENTES										SECCION 4 - ERROGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL		SECTOR 1 OPERACION		SECTOR 2 INT. DE DEUDAS		SECTOR 3 TRANSFERENCIAS		TOTAL		SECTOR 4 INVERSION REAL		SECTOR 5 INV. EN B. PREESTI- TOS		SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA	
	ERROGACIONES	INCLISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCLISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCLISO 21 INT. DE DEUDAS	INCLISO 31 PARA FIN. CORRIENTES	INCLISO 32 PARA FIN. DE ERROGACIONES DE CAPITAL	ERROGACIONES DE CAPITAL	INCLISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCLISO 42 CONSTRUCCIONES	INCLISO 51 BIENES PREESTI- TOS	INCLISO 61 APORT. DE CAPITAL	PRESTAMOS	INCLISO 61 APORT. DE CAPITAL	PRESTAMOS		
41 TRANSPORTE FERROVIARIO																
0 ADMINISTRACION CENTRAL	3.075.000	0	0	0	3.075.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 41	3.075.000	0	0	0	3.075.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45 TRANSPORTE VIAL																
0 ADMINISTRACION CENTRAL	12.874	4.544	8.295	0	0	0	0	0	0	35	35	0	0	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	26.217	1.864	13.658	0	1.403	9.338	14	14	14	0	0	0	0	0	0	0
2 ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	2.661.600	216.368	259.940	170.940	303	24.089	1.990.060	11.046	11.046	1.490.861	224.220	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 45	2.700.691	222.716	261.793	170.940	1.706	33.427	1.990.109	11.095	11.095	1.490.861	63.933	224.220	0	0	0	0
46 TRANSPORTE POR AGUA																
0 ADMINISTRACION CENTRAL	846.245	76.000	245.141	192.863	14.002	2	297.637	12.172	295.465	0	0	0	0	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	264.490	0	107.403	0	0	0	156.887	156	156	52	0	156.679	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 46	1.110.735	76.000	352.544	192.863	14.002	2	454.524	12.328	452.117	102	156.679	156.679	0	0	0	0
47 TRANSPORTE AEREO																
0 ADMINISTRACION CENTRAL	586.252	1.412	746	586.012	0	0	82	58	24	0	0	0	0	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	666.293	37.869	220.371	0	110.243	1.844	295.966	136.904	190.861	201	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 47	1.252.545	39.281	221.117	586.012	110.243	1.844	296.048	136.962	190.861	201	0	0	0	0	0	0
50 COMUNICACIONES																
0 ADMINISTRACION CENTRAL	1.197.194	62.438	28.925	921.533	178.000	0	6.308	3.280	0	0	0	0	0	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	9.130	4.037	4.037	0	0	0	5.073	2.002	0	0	0	0	0	0	0	0
2 ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	15.795	19.601	7.284	0	0	0	194	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 50	1.222.119	74.755	40.246	921.533	178.000	0	11.595	6.313	5.282	0	0	0	0	0	0	0
60 COMERCIO Y ALMACENAJE																
0 ADMINISTRACION CENTRAL	525.109	457.657	127.308	2.394	237.753	0	67.452	9.528	57.924	0	0	0	0	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	89.805	52.008	38.910	0	3.433	10.365	37.097	1.702	1.702	0	0	35.395	0	0	0	0
2 ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	76.393	25.872	45.367	0	777	0	4.177	1.957	2.220	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE MONEDAS
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANILLA NRO.2

SECCIONES 1 Y 4

CARACTERES 0, J Y Z

ANEXO AL ARTICULO NRO.1
RESUMEN DE LAS PLANILLAS 3, 4 Y 5

FINALIDAD FUNCION CARACTER	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES						SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				SECTOR 5 INV. EN B. PRESTI- TOS	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA	
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION		SECTOR 2 INT. DE DEUDAS		SECTOR 3 TRANSFERENCIAS		SECTOR 4 INVERSION REAL		TOTAL			SECTOR 5 INV. EN B. PRESTI- TOS
		EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUC- IONES				
TOTAL FUNCION 60	691.307	562.581	116.054	211.805	2.394	241.963	10.365	106.726	60.144	0	35.395		
70 SEGUROS Y FINANZAS													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	79.000	0	0	0	0	0	0	79.000	0	0	0	79.000	
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	29.876	25.781	14.340	10.214	0	1.227	0	4.095	2.361	1.725	0	9	
TOTAL FUNCION 70	108.876	25.781	14.340	10.214	0	1.227	0	83.095	2.361	1.725	0	79.009	
90 ECONOMIA SIN DISCRIMINAR													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	419.016	417.132	167.209	96.880	102.733	48.293	17	1.884	1.884	0	0	0	
1 CUENTAS ESPECIALES	239.624	233.134	77.874	150.066	2.468	2.726	0	6.490	6.329	161	0	0	
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	214.801	159.823	52.991	75.532	10.991	20.307	2	54.978	6.818	21.741	0	26.419	
TOTAL FUNCION 90	873.441	610.089	298.074	324.478	116.192	71.326	19	63.352	15.031	21.902	0	26.419	
TOTAL FINALIDAD 6	26.300.485	17.390.743	2.046.397	3.395.405	3.666.545	7.433.651	648.545	8.909.742	273.030	4.740.602	64.174	3.631.936	
7 BIENESTAR SOCIAL													
01 SEGURIDAD SOCIAL													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	5.333.344	5.333.344	348	0	0	5.333.016	0	0	0	0	0	0	
1 CUENTAS ESPECIALES	2.034.685	2.034.425	640	15.110	0	2.018.675	0	260	260	0	0	0	
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	31.967	29.736	11.647	18.069	0	0	0	2.251	2.249	2	0	0	
TOTAL FUNCION 01	7.400.036	7.397.525	12.635	33.199	0	7.351.691	0	2.511	2.509	2	0	0	
05 TRABAJO													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	150.642	150.397	109.853	46.571	0	1.972	0	245	245	0	0	0	
1 CUENTAS ESPECIALES	4.681	4.663	1.288	3.375	0	0	0	18	18	0	0	0	
TOTAL FUNCION 05	165.323	165.060	111.141	49.946	0	1.972	0	263	263	0	0	0	
10 VIVIENDA Y URBANISMO													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	8.489	8.422	6.201	2.215	0	6	0	67	67	0	0	0	
1 CUENTAS ESPECIALES	8.285.208	240.228	0	163.516	49.765	24.613	2.334	8.044.980	3.730	0	0	8.041.250	

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLANTILLA MOD.2

SECCIONES 1 Y 4

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

CARACTERES 0, 1 Y 2

ANEXO AL ARTÍCULO MOD.1
RESUMEN DE LAS PLANTILLAS 3, 4 Y 5

FINALIDAD	SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL												
	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES		SECCION 2		SECCION 3		SECCION 4		SECCION 5				
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 OPERACION PERSONAL	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS B. Y SERV. NO PERS.	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	SECTOR 3 INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 INVERSION REAL BIENES DE CAPITAL	SECTOR 4 INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	SECTOR 4 INCISO 42 CONSTRUCCIONES	SECTOR 5 INV. EN B. PRECIS-TERRES	SECTOR 5 INCISO 51 BIENES PRECIS-TERRES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA INCISO 61 APORT. DE CAPITAL PRESTAMOS
TOTAL FUNCION 10	8,293,697	6,201	165,731	49,765	24,619	4,334	8,045,047	3,797	0	0	0	0	8,041,250
20 ASISTENCIA SOCIAL													
0 ADMINISTRACION CENTRAL													
1 CUENTAS ESPECIALES	770,358	206,533	86,697	0	471,825	2,626	2,677	2,677	0	0	0	0	0
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,369,303	2,774	16,937	0	1,315,653	1,763	31,974	878	31,096	0	0	0	0
	11,311	4,663	5,658	0	0	0	992	992	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 20	2,150,972	213,968	109,292	0	1,787,680	4,389	35,643	4,547	31,096	0	0	0	0
30 DEPORTES Y RECREACION													
0 ADMINISTRACION CENTRAL													
1 CUENTAS ESPECIALES	6,113	5,069	1,024	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	44,957	0	13,898	0	29,450	1,005	604	392	0	212	0	0	0
TOTAL FUNCION 30	51,070	5,089	14,922	0	29,450	1,005	604	392	0	212	0	0	0
40 PROMOCION SOCIAL													
0 ADMINISTRACION CENTRAL													
1 CUENTAS ESPECIALES	408,113	3,111	2,351	0	381,639	21,008	4	4	0	0	0	0	0
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	18,668	0	513	0	10,155	0	0	0	0	0	0	0	0
	9,519	3,537	3,678	0	67	0	2,237	159	0	0	0	0	2,078
TOTAL FUNCION 40	426,300	6,648	6,542	0	391,861	21,008	2,241	163	0	0	0	0	2,078
90 BIENESTAR SOCIAL SIN DISERTINAR													
0 ADMINISTRACION CENTRAL													
1 CUENTAS ESPECIALES	86,977	43,095	35,597	0	8,262	0	23	23	0	0	0	0	0
	188,470	0	61,787	0	106,988	14,108	5,587	46	0	0	0	0	5,541
TOTAL FUNCION 90	275,447	43,095	97,384	0	115,250	14,108	5,610	69	0	0	0	0	5,541
TOTAL FINALIDAD 7	18,762,945	10,670,926	477,016	49,765	9,702,524	42,844	8,091,919	11,740	31,098	212	0	0	8,046,869
B CIENCIA Y TECNICA													
01 CARACTERIZACION Y PROMOCION CIENTIFICO-TECNICA													
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	383,552	0	0	0	379,463	4,089	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANTILLA NRO.2

SECCIONES 1 Y 4

CARACTERES 0, 1 Y 2

ANEXA AL ARTICULO NRO.1
RESUMEN DE LAS PLANTILLAS 3,4 Y 5

FINALIDAD FUNCION CARACTER	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL								
	TOTAL EROGACIONES	SECTOR 1 OPERACION		SECTOR 2 INT. DE DEUDAS		SECTOR 3 TRANSFERENCIAS		TOTAL EROGACIONES	SECTOR 4 INVERSION REAL		SECTOR 5 INV. EN B. PRESTES- TERMINOS		SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA
		INCISO 11 PERSONAL	INCISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL		INCISO 42 CONSTRUC- CIONES	INCISO 51 BIENES PRESTES- TERMINOS	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL PRESTAMOS		
TOTAL FUNCION 01	303.552	0	0	0	379.463	4.089		0	0	0	0	0	0
10 INVESTIGACION Y DESARROLLO													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	22.968	9.462	13.224	0	0	0	282	194	68	0	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	378	0	348	0	0	0	30	30	0	0	0	0	0
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1.882.691	886.831	256.757	74.652	222.695	29.332	408.424	130.633	277.639	152	0	0	0
TOTAL FUNCION 10	1.906.037	896.293	232.329	74.652	222.695	29.332	408.736	130.857	277.727	152	0	0	0
9 CIENCIA Y TECNICA SIN DESCRIBIR													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	123.442	27.149	40.172	0	54.000	0	2.121	2.121	0	0	0	0	0
1 CUENTAS ESPECIALES	25.621	0	1.094	20.709	3.814	0	4	4	0	0	0	0	0
2 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	181.969	152.737	15.076	0	12.197	0	1.979	1.908	71	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 90	331.032	179.886	56.342	20.709	70.011	0	4.104	4.033	71	0	0	0	0
TOTAL FINALIDAD 3	2.520.541	1.078.179	328.671	55.361	672.169	33.421	412.840	134.890	277.798	152	0	0	0
9 DEUDA PUBLICA													
01 DEUDA PUBLICA													
0 ADMINISTRACION CENTRAL	9.799.625	0	5.238	9.794.387	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 01	9.799.625	0	5.238	9.794.387	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FINALIDAD 9	9.799.625	0	5.238	9.794.387	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	104.639.757	84.541.983	29.497.030	12.483.474	14.420.157	25.876.768	2.264.554	20.297.774	1.317.577	6.586.585	90.508	12.103.104	0
ECONOMIA A REALIZAR	3.474.000	2.653.000					821.000						
TOTAL GENERAL	101.565.757	81.888.983					19.476.774						

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 0

PLANILLA MRO. 3

ANEXA AL ARTICULO MRO.1

FINANCIADO	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				SECTOR 5		SECTOR 6		
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES		TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		TOTAL EROGACIONES CORRIENTES		TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		INV. EN B. PREESTI- TOS		INVERSION FINANCIERA		
	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 INT. DE DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 22 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 32 PARA FIN EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 BIENES DE CONSTRUCCIONES	INCISO 51 BIENES PREESTI- TOS	INCISO 61 CAPITAL	INCISO 62 PRESTAMOS		
1 ADMINISTRACION GENERAL													
01 CONDUCCION NACIONAL													
20 PRESIDENCIA DE LA NACION	242.272	231.424	91.716	66.782	72.901	25	10.908	2.093	8.815	0	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 01	242.272	231.424	91.716	66.782	72.901	25	10.908	2.093	8.815	0	0	0	0
10 ADMINISTRACION FISCAL													
52 SUBSECRETARIA DE HACIENDA	66.526	65.274	34.209	34.043	2	0	1.292	1.249	3	0	0	0	0
55 SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS	2.219.981	2.212.840	2.011.226	201.614	0	0	7.141	4.524	2.617	0	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 10	2.286.507	2.278.114	2.042.435	235.657	2	0	8.293	5.773	2.620	0	0	0	0
20 CONTROL FISCAL													
10 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	110.532	109.445	101.363	7.664	378	0	1.067	1.067	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 20	110.532	109,445	101,363	7,664	378	0	1,067	1,067	0	0	0	0	0
30 LEGISLACION													
01 PODER LEGISLATIVO NACIONAL	1.515.985	1.510.174	1.372.327	137.844	0	3	5.711	2.682	3.029	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 30	1.515.985	1,510,174	1,372,327	137,844	0	3	5,711	2,682	3,029	0	0	0	0
40 JUSTICIA													
05 PODER JUDICIAL DE LA NACION	1.746.676	1.647.519	1.277.401	368.140	1.976	0	99.159	10.361	88.752	46	0	0	0
69 SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	39.512	37.719	22.941	14.713	65	0	1.793	1.793	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 40	1.786.190	1,685,238	1,300,342	382,853	2,043	0	100,952	12,154	88,752	46	0	0	0
50 ASUNTOS EXTERIORES													

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL
EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1960)
ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

SECCIONES 1 Y 4
CARACTER 0

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL			
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PRESTIS- TENES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA
FUNCION	EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 B. Y SERV. INT. DE DEUDAS	INCISO 21 PARA FIN EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 31 PARA FIN EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 51 BIENES PRESTIS- TENES	INCISO 61 APORT. D. CAPITAL PRESTAMOS
JURISDICCION								
35 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	551.409	342.265	157.292	33	9.654	0	42.167	41.089
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	657.352	0	0	0	657.352	0	0	0
TOTAL FUNCION 50	1.208.761	342.265	157.292	33	667.006	0	42.167	41.089
60 CULTO								
35 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	32.382	0	1.002	0	31.380	0	0	0
TOTAL FUNCION 60	32.382	0	1.002	0	31.380	0	0	0
70 AYUDA A GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES								
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1.807.535	0	0	0	1.807.535	0	0	0
TOTAL FUNCION 70	1.807.535	0	0	0	1.807.535	0	0	0
90 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR								
20 PRESIDENCIA DE LA NACION	443.674	24.129	350.822	0	0	0	68.682	0
30 MINISTERIO DEL INTERIOR	101.241	97.916	25.554	0	32.003	0	3.325	714
60 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	84.163	13.204	6.706	2	766	0	65.505	375
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1.021.560	0	451.353	0	457.866	9.341	103.000	0
TOTAL FUNCION 90	1.652.618	77.712	834.416	2	490.635	9.341	240.512	71.618
TOTAL FINALIDAD 1	10.442.742	5.338.178	1.823.550	35	3.071.890	9.369	409.730	210.199
2 DEFENSA								
01 EJERCITO								
46 ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	3.196.982	3.206.211	950.876	2.707	692	0	36.496	10.025
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	300.000	300.000	0	0	0	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL
EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)
PLANTILLA MOD. 3
ANEXA AL ARTICULO MOD. 1

SECCIONES 1 Y 4
CARACTER 0

FINALIDAD FUNCION JURISDICCION	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES					SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PREESTI- TOS	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA			
	EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. M. PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUC- CIONES	INCISO 51 BIENES PREESTI- TOS	INCISO 61 CAPITAL PRESTAMOS		
TOTAL FUNCION 01	3.476.362	2.508.211	950.876	2.707	672	0	36.496	10.025	26.471	0	0
10 ARMADA											
47 ESTADO MAJOR GENERAL DE LA ARMADA	2.994.831	1.388.166	519.321	575.072	145	0	182.127	180.914	188	1.025	0
TOTAL FUNCION 10	2.994.831	1.388.166	519.321	575.072	145	0	182.127	180.914	188	1.025	0
20 AERONAUTICA											
48 ESTADO MAJOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	1.738.548	1.266.252	402.013	25.832	722	0	43.729	6.215	37.509	5	0
TOTAL FUNCION 20	1.738.548	1.266.252	402.013	25.832	722	0	43.729	6.215	37.509	5	0
90 DEFENSA SIN DISCIPLINAR											
45 MINISTERIO DE DEFENSA	181.035	175.238	34.176	0	10.420	0	5.797	4.925	872	0	0
49 ESTADO MAJOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	25.390	24.388	4.792	0	0	0	1.802	981	21	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	14.095	14.095	0	5.587	8.508	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 90	220.520	213.721	38.968	155.825	10.420	0	6.799	5.906	893	0	0
TOTAL FINALIDAD 2	8.422.881	5.501.597	2.028.035	612.119	11.979	0	269.151	203.060	65.061	1.030	0
3 SEGURIDAD											
01 POLICIA INTERIOR											
30 MINISTERIO DEL INTERIOR	2.305.635	2.045.257	255.155	3	21	0	5.199	4.384	815	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 01	2.305.635	2.045.257	255.155	3	21	0	5.199	4.384	815	0	0
10 POLICIA DE FRONTERAS											
45 MINISTERIO DE DEFENSA	1.140.466	992.164	122.904	1.555	0	0	23.863	23.712	81	70	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

SECCIONES 1 Y 4 ADMINISTRACION CENTRAL EN MILLONES DE AUSTRALES (DE DICIEMBRE DE 1990) PLANILLA NRO. 3 ANEXIA AL ARTICULO NRO. 1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL							
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PREESTI- TOS	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA				
FUNCION	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL NO PERS.	INCISO 12 E. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN CORRIENTES	INCISO 32 PARA FIN DE EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 51 BIENES PREESTI- TOS	INCISO 61 APORT. D. CAPITAL PRESTAMOS			
TOTAL FUNCION 10	1.140.486	992.164	122.904	1.355	0	0	23.863	21.712	81	70	0	
20 POLICIA MARITIMA												
45 MINISTERIO DE DEFENSA	1.200.737	956.895	136.316	104.878	0	0	648	531	117	0	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 20	1.200.737	956.895	136.316	104.878	0	0	648	531	117	0	0	
30 RECLUSION Y CORRECCION												
69 SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	585.892	339.282	170.471	0	411	0	45.728	4.983	40.745	0	0	
TOTAL FUNCION 30	585.892	339.282	170.471	0	411	0	45.728	4.983	40.745	0	0	
90 SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR												
45 MINISTERIO DE DEFENSA	6.413	3.537	2.382	0	490	0	4	4	0	0	0	
TOTAL FUNCION 90	6.413	3.537	2.382	0	490	0	4	4	0	0	0	
TOTAL FINALIDAD 3	5.209.163	4.339.135	687.228	106.436	922	0	75.442	33.614	41.758	70	0	
4 SALUD												
02 ATENCION MEDICA												
01 PODER LEGISLATIVO	84.056	72.471	11.453	0	27	27	78	78	0	0	0	
FNCCIONAL												
30 MINISTERIO DEL INTERIOR	14.146	0	13.991	0	0	0	155	147	8	0	0	
46 ESTADO MAJOR GENERAL DEL EJERCITO	26.788	0	26.609	0	0	0	179	179	0	0	0	
47 ESTADO MAJOR GENERAL DE LA ARMADA	134.826	121.118	13.316	0	392	0	0	0	0	0	0	
48 ESTADO MAJOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	62.222	36.938	26.118	0	0	0	166	166	0	0	0	
67 SUBSECRETARIA DE EDUCACION	78.589	41.006	34.987	0	46	0	2.570	2.570	0	0	0	
81 SUBSECRETARIA DE SALUD	704.382	84.341	465.299	0	62.551	19.481	57.710	7.773	49.937	0	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	844.391	833.896	0	0	10.495	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 02	1.958.400	1.189.770	591.753	0	93.311	19.508	60.856	10.913	49.945	0	0	

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 0

PLANILLA MOD. 3

AMEIA AL ARTICULO MOD.1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES										SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL		SECTOR 1		SECTOR 2		SECTOR 3		TOTAL		SECTOR 4		SECTOR 5		SECTOR 6	
	EROGACIONES	OPERACION	INT. DE DEUDAS	TRANSFERENCIAS	EROGACIONES	INT. DE DEUDAS	INCISO 21 PARA FIN DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN DE EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	EROGACIONES DE CAPITAL	INVERSION REAL	INVERSION FINANCIERA	INVERSION EN BIENES PREESTIMADOS	INVERSION EN BIENES PREESTIMADOS	INVERSION FINANCIERA	INVERSION FINANCIERA
JURISDICCION																
05 SANEAMIENTO AMBIENTAL																
81 SUBSECRETARIA DE SALUD	219,256	216,700	198,632	0	0	0	0	0	0	0	556	0	0	0	0	0
85 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	3,081	2,785	1,160	0	123	0	0	0	16	0	96	0	0	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	90,519	50,519	2,561	32,958	15,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 05	272,856	272,204	202,352	32,958	15,123	0	0	0	16	652	652	0	0	0	0	0
90 SALUD SIN DISCRIMINAR																
81 SUBSECRETARIA DE SALUD	437,476	234,415	94,155	0	17,529	0	0	0	3	203,061	202,481	0	580	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 90	437,476	234,415	94,155	0	17,529	0	0	0	3	203,061	202,481	0	580	0	0	0
TOTAL FINALIDAD 4	2,665,732	2,401,161	1,334,252	888,261	126,163	32,958	0	0	19,527	264,571	214,046	49,945	580	0	0	0
5 CULTURA Y EDUCACION																
01 CULTURA																
01 PODER LEGISLATIVO NACIONAL	119,678	115,023	2,934	0	11	0	0	0	6	4,655	3,971	684	0	0	0	0
70 SUBSECRETARIA DE CULTURA	119,902	117,114	58,959	38,733	18,424	0	0	0	989	2,788	2,788	0	0	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 01	239,580	232,137	171,000	41,667	18,445	0	0	0	995	7,443	6,759	684	0	0	0	0
10 EDUCACION ELEMENTAL																
67 SUBSECRETARIA DE EDUCACION	415,873	415,584	8,637	0	233,682	0	0	0	0	289	289	0	0	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	80,000	80,000	0	0	80,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 10	495,873	495,584	8,637	0	313,682	0	0	0	0	289	289	0	0	0	0	0
20 EDUCACION MEDIA Y TECNICA																
45 ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	13,95	13,951	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA NRO. 3

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 0

SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				SECTOR 5		SECTOR 6
	TOTAL	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	TOTAL	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6	INV. EN B.	INVERSION	
FUNCION	EROGACIONES	OPERACION	INT. DE DEUDAS	TRANSFERENCIAS	EROGACIONES	INVERSION REAL	PRELIS- TENTES	INVERSION FINANCIERA	PRELIS- TENTES	PRELIS- TENTES	
JURISDICCION	INCISO 11	INCISO 12	INCISO 21	INCISO 31	INCISO 41	INCISO 42	INCISO 51	INCISO 61	INCISO 51	INCISO 61	
	PERSONAL	R. Y SERV. NO PERS.	INT. DE DEUDAS	PARA FIN EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	BIENES DE CAPITAL	CONSTRUCIONES	BIENES PRELIS- TENTES	APORT. D. CAPITAL	BIENES PRELIS- TENTES	PRESTAMOS	
47 ESTADO MAIOR GENERAL DE LA ARMADA	30.517	29.903	560	54	0	0	0	0	0	0	
67 SUBSECRETARIA DE EDUCACION	3.386.472	2.278.282	62.883	1.023.470	24	23.813	0	0	0	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	166.000	0	0	166.000	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 20	3.596.940	2.322.136	63.443	1.189.524	24	23.813	0	0	0	0	
30 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA											
67 SUBSECRETARIA DE EDUCACION	379.192	223.177	19.183	136.810	0	22	0	0	0	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	318.960	0	0	318.960	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 30	698.152	223.177	19.183	455.770	0	22	0	0	0	0	
90 CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRITIVAR											
48 ESTADO MAIOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	59.818	27.681	31.742	354	0	40	0	0	0	0	
66 MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA	192.874	72.226	29.466	4.900	3	78.698	1.601	0	0	0	
67 SUBSECRETARIA DE EDUCACION	23.954	18.532	4.586	3	0	833	0	0	0	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 90	276.646	119.439	65.755	5.257	3	80.571	1.601	0	0	0	
TOTAL FINALIDAD 5	5.309.131	3.009.047	198.725	1.982.678	1.022	112.138	109.853	2.285	0	0	
6 ECONOMIA											
01 SUELDO, RIESGO, DESGASTE Y PREENAJE											
60 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	144.501	1.994	1.563	2.544	137.886	514	294	220	0	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	561	0	0	561	0	0	0	0	0	0	

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA NRO. 3

ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

SECCIONES 1 Y 4

CAPACIDAD 0

EN MILLONES DE ASTRALES
DEL MES DE DICIEMBRE DE 1980

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL							
	TOTAL EROGACIONES	SECTOR 1 PERSONAL B. Y SERV. NO FEDS.	SECTOR 2 INT. DE FEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PREESTI- TOS	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA				
FUNCION	INCLUIDO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO FEDS.	INCLUIDO 12 INT. DE FEUDAS	INCLUIDO 21 INT. DE DEUDAS	INCLUIDO 31 PARA FIN EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCLUIDO 41 BIENES DE CAPITAL	INCLUIDO 51 BIENES PREESTI- TOS	INCLUIDO 61 PORT. D. CAPITAL PRESTADOS					
TOTAL FUNCION 01	144,548	1,994	1,560	0	3,105	177,886	514	294	220	0	0	
05 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES												
50 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	56,871	70,357	24,318	0	0	0	2,196	591	1,605	0	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	50,000	0	0	0	50,000	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 05	106,871	70,357	24,318	0	50,000	0	2,196	591	1,605	0	0	
10 ENERGIA Y COMBUSTIBLES												
64 SUBSECRETARIA DE ENERGIA	26,907	21,491	4,741	0	397	0	278	278	0	0	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3,190,229	0	333	35,275	2,574,621	0	580,000	0	0	0	580,000	
TOTAL FUNCION 10	3,217,136	21,491	5,074	35,275	2,575,018	0	580,278	278	0	0	580,000	
20 CARTERAS Y NIMAS												
57 SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	29,976	17,047	7,325	0	761	0	4,843	171	4,672	0	0	
TOTAL FUNCION 20	29,976	17,047	7,325	0	761	0	4,843	171	4,672	0	0	
30 INDUSTRIA												
57 SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	21,672	9,290	12,122	0	62	0	198	198	0	0	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	217,635	0	0	61,572	47,000	68,000	41,263	0	0	0	41,263	
TOTAL FUNCION 30	239,307	9,290	12,122	61,572	47,062	68,000	41,461	198	0	0	41,263	
35 TURISMO												
20 PRESIDENCIA DE LA NACION	26,078	24,915	1,163	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 35	26,078	24,915	1,163	0	0	0	0	0	0	0	0	
41 TRANSPORTE FERROVIARIO												

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

EN MILLONES DE MONEDAS
DE DICIEMBRE DE 1960

SECCIONES 1 Y 4
CARACTER 0

EN MILLONES DE MONEDAS
DE DICIEMBRE DE 1960

PLANCHILLA NRO. 3
ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

FAMILIAR	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES					SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL							
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 OPERACION PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	SECTOR 2 INV. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 INVERSION REAL BIENES DE CAPITAL	SECTOR 5 INV. EN B. PRESTIS- TENTES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA	INCISO 61 APORT. D. CAPITAL PRESTAMOS	INCISO 51 BIENES PRESTIS- TENTES	INCISO 42 CONSTRUCCIONES		
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3,075,000	0	0	3,075,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 41	3,075,000	0	0	3,075,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45 TRANSPORTE VIAL													
63 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	4,789	4,544	210	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	8,085	0	8,085	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 45	12,874	4,544	8,295	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0
46 TRANSPORTE POR AGUA													
63 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	676,733	78,000	284,690	36,402	2	2	2	297,637	12,172	285,465	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	171,912	0	451	157,461	14,000	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 46	848,645	78,000	285,141	193,863	14,002	2	2	297,637	12,172	285,465	0	0	0
47 TRANSPORTE AEREO													
48 ESTADO MAJOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	24	0	0	0	0	0	0	24	0	24	0	0	0
63 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	2,216	1,412	746	0	0	0	0	58	0	0	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	586,012	0	586,012	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 47	588,262	1,412	746	586,012	0	0	0	82	0	24	0	0	0
50 COMUNICACIONES													
60 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	97,671	62,438	28,925	0	0	0	0	4,308	3,028	3,280	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1,099,533	0	921,523	178,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 50	1,197,194	62,438	28,925	921,523	178,000	0	0	4,308	3,028	3,280	0	0	0
60 COMERCIO Y ALIMENTACION													

TOTAL DE ERGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

EN MILLONES DE ANTEALES
DE DICIEMBRE DE 1960

PLANTILLA NRO. 3

ANEXA AL ARTICULO NRO.1

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 0

FINALIDAD	SECCION 1 - ERGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - ERGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL ERGACIONES		SECCION 2 INT. DE DEUDAS		SECCION 3 TRANSFERENCIAS		TOTAL ERGACIONES		SECCION 5 INV. EN B. PREESTI- TOS	
	TOTAL ERGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL	INCISO 12 B. Y SERV. NO FEFS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN ERGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN ERGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRU- CIONES	INCISO 51 BIENES PREESTI- TOS	INCISO 52 BIENES PREESTI- TOS
57 SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	213,982	86,365	127,617	0	189	0	662	0	0	0
60 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	71,565	1,617	2,561	2,394	3	0	66,770	8,866	57,924	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	237,561	0	0	0	227,561	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 60	523,109	90,182	127,238	2,394	227,753	0	67,432	9,528	57,924	0
70 SEGUROS Y FIANZAS	79,000	0	0	0	0	0	79,000	0	0	79,000
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	79,000	0	0	0	0	0	79,000	0	0	79,000
TOTAL FUNCION 70	79,000	0	0	0	0	0	79,000	0	0	79,000
90 ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30 MINISTERIO DEL INTERIOR	67,386	57,514	9,872	0	0	0	0	0	0	0
47 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMA	106,884	29,181	79,066	0	35	0	532	532	0	0
50 MINISTERIO DE ECONOMIA	31,757	21,718	7,825	0	845	17	1,352	1,352	0	0
60 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	211,069	56,796	2,127	102,733	47,413	0	0	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	419,016	167,209	98,880	102,733	48,293	17	1,864	1,864	0	0
TOTAL FUNCION 90	10,589,720	9,428,030	508,879	1,903,372	6,228,994	205,905	1,081,690	28,237	353,190	700,263
TOTAL FINALIDAD 6	490,229	490,229	0	0	489,881	0	0	0	0	0
7 BIENESTAR SOCIAL	4,843,135	4,843,135	0	0	4,843,135	0	0	0	0	0
01 SEGURIDAD SOCIAL	5,333,364	5,333,364	346	0	5,333,016	0	0	0	0	0
75 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	140,507	140,262	28,436	0	1,973	0	245	245	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	140,507	140,262	28,436	0	1,973	0	245	245	0	0
TOTAL FUNCION 01	5,333,364	5,333,364	346	0	5,333,016	0	0	0	0	0
05 TRABAJO	140,507	140,262	28,436	0	1,973	0	245	245	0	0
75 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	140,507	140,262	28,436	0	1,973	0	245	245	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

EN MILLONES DE ANTEGUALES
(06 DICIEMBRE DE 1960)

PLANILLA NO. 3
ANEXA AL ARTICULO NO. 1

SECCIONES 1 Y 4
CARACTER 0

FINALIDAD FUNCION	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL			
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECCION 1 OPERACION INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	SECCION 2 INT. DE DEUDAS INCISO 21 INT. DE DEUDAS	SECCION 3 TRANSFERENCIAS INCISO 31 PARA FIN EROGACIONES CORRIENTES	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECCION 4 INVERSION REAL INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	SECCION 5 INV. EN B. PRESTIS- TEMES INCISO 51 BIENES- PRESTIS- TEMES	SECCION 6 INVERSION FINANCIERA INCISO 61 APORT. O. CAPITAL PRESTAMOS
SEGURIDAD SOCIAL 91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	19.135	0	19.135	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 05	159.642	105.852	46.571	0	245	0	0	
10 VIVIENDA Y ORGANISMO 05 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y ORGANISMO AMBIENTAL	8.489	6.209	2.215	0	67	0	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 10	8.489	6.209	2.215	0	67	0	0	
20 ASISTENCIA SOCIAL 50 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	
E4 SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	416.399	414.322	66.697	0	246.825	2.677	0	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	757.259	757.259	0	0	225.000	0	0	
TOTAL FUNCION 20	770.358	767.681	66.697	0	471.825	2.677	0	
30 DEPORTES Y RECREACION 20 PRESIDENCIA DE LA NACION	6.113	5.086	1.024	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 30	9.112	5.086	1.024	0	0	0	0	
40 PROMOCION SOCIAL 84 SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	406.112	408.109	2.251	0	381.639	21.008	4	
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL FUNCION 40	406.112	408.109	2.251	0	381.639	21.008	4	
90 BIENESTAR SOCIAL SIN DISCERNIR 80 MINISTERIO DE SALUD Y	16.538	16.531	6.589	0	0	0	0	

TOTAL DE ERRORES

ADMINISTRACION CENTRAL

EN MILLONES DE AUSTRIALES
DE DICIEMBRE DE 1990

PLANILLA NRO. 3

ANEXA AL ANTEPROYECTO NRO. 1

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 0

SECCION 1 - ERRORES CORRIENTES

SECCION 2 - ERRORES CORRIENTES

SECCION 3 - ERRORES CORRIENTES

SECCION 4 - ERRORES DE CAPITAL

FINALIDAD 0

FUNCION	SECCION 1 - ERRORES CORRIENTES		SECCION 2 - ERRORES CORRIENTES		SECCION 3 - ERRORES CORRIENTES		SECCION 4 - ERRORES DE CAPITAL		SECCION 5		SECCION 6	
	TOTAL ERRORES CORRIENTES	TOTAL OPERACION PERSONAL	TOTAL DEUDAS CORRIENTES	TOTAL DEUDAS CORRIENTES	TOTAL ERRORES CORRIENTES	TOTAL ERRORES CORRIENTES	TOTAL ERRORES CORRIENTES	TOTAL ERRORES CORRIENTES	TOTAL ERRORES CORRIENTES	TOTAL ERRORES CORRIENTES	TOTAL ERRORES CORRIENTES	TOTAL ERRORES CORRIENTES
64 SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	40,435	3,157	29,008	0	8,262	0	16	16	0	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	30,000	20,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 90	86,977	45,095	35,557	0	8,262	0	22	22	0	0	0	0
TOTAL FINALIDAD 7	5,772,056	6,757,040	374,230	0	6,196,721	22,634	3,016	3,016	0	0	0	0
8 CIENCIA Y TECNICA												
10 INVESTIGACION Y DESARROLLO												
47 ESTADO MAJOR GENERAL DE LA ARMADA	4,192	4,182	153	0	0	0	0	0	0	0	0	0
48 ESTADO MAJOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	18,786	5,453	13,061	0	0	0	282	194	88	0	0	0
91 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 10	22,966	9,462	13,224	0	0	0	282	194	88	0	0	0
90 CIENCIA Y TECNICA SIN DISCRIMINAR												
20 PRESIDENCIA DE LA NACION	33,324	21,269	8,437	0	2,496	0	1,122	1,122	0	0	0	0
45 MINISTERIO DE DEFENSA	90,118	5,988	31,735	0	51,304	0	999	999	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 90	123,442	27,147	40,172	0	54,000	0	2,121	2,121	0	0	0	0
TOTAL FINALIDAD 8	146,410	144,007	51,775	0	54,000	0	2,403	2,315	88	0	0	0
9 DEUDA PUBLICA												
01 DEUDA PUBLICA												
90 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	9,799,625	9,799,625	0	5,238	9,794,287	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 01	9,799,625	9,799,625	0	5,238	9,794,287	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FINALIDAD 9	9,799,625	9,799,625	0	5,238	9,794,287	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL DE ERROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

PLANILLA NRO. 3

SECCIONES 1 Y 4

EN MILLONES DE ANIRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

CARACTER 0

ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

FINALIDAD	SECCION 1 - ERROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - ERROGACIONES DE CAPITAL				
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION PERSONAL	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PRESTIS- TERRES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA
FUNCION	ERROGACIONES CORRIENTES	INCLISO 11 B. Y SERV. NO PERS.	INCLISO 12 INT. DE DEUDAS	INCLISO 21 PARA FIN ERROGACIONES CORRIENTES	ERROGACIONES DE	INCLISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCLISO 51 BIENES PRESTIS- TERRES	INCLISO 61 APORT. D. CAPITAL PRESTAMOS
JURISDICCION	TOTAL	INCLISO 11 B. Y SERV. NO PERS.	INCLISO 12 INT. DE DEUDAS	INCLISO 21 PARA FIN ERROGACIONES CORRIENTES	ERROGACIONES DE	INCLISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCLISO 51 BIENES PRESTIS- TERRES	INCLISO 61 APORT. D. CAPITAL PRESTAMOS
SUBTOTAL	59,477,520	20,431,929	6,439,768	12,454,888	17,674,337	259,457	2,218,141	883,263
ECONOMIA A REALIZAR	2,241,000					690,626	772,526	1,726
TOTAL GENERAL	57,236,520	1,946,000	55,311,379	293,000	1,926,141			

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

SECCIONES 1 Y 4

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

CARACTER 1

PLANILLA MOD. 4
ANEXA AL ARTICULO MOD. 1

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECCION 1 OPERACION	SECCION 2 INT. DE DEUDAS	SECCION 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECCION 4 INVERSION REAL	SECCION 5 INV. EN B. PREESTI- TOS	SECCION 6 INVERSION FINANCIERA	
FUNCION	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO FERS.	INCISO 12 B. Y SERV. NO FERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. CORRIENTES	INCISO 32 PARA FIN. DE EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUCCIONES	INCISO 51 BIENES PREESTI- TOS	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS
1 ADMINISTRACION GENERAL									
01 COMODIDAD NACIONAL									
20 PRESIDENCIA DE LA NACION	4.424	0	4.424	0	0	0	0	0	0
406 PRESIDENCIA DE LA NACION-CUMPLIMIENTO LEY NRO. 16.302 '85*	702.324	652.428	17.996	0	0	31.899	0	0	0
468 SECRETARIA DE INTELIGENCIA DE ESTADO-CUMPLIMIENTO LEY NRO. 19.302 '85*	2.771	2.355	0	0	0	416	0	0	0
797 RED RADIOELECTRICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y GOBERNACIONES DE PROVINCIAS	98.868	98.452	0	0	0	416	0	0	0
816 PRODUCTOS VARIOS	808.387	775.656	123.227	0	0	32.731	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 20	808.387	775.656	123.227	0	0	32.731	0	0	0
TOTAL FUNCION 01	292.879	246.053	235.127	0	10.926	40.470	5.285	2.071	0
10 ADMINISTRACION FISCAL									
55 SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS	228.469	196.979	65.107	0	6.309	31.490	28.121	2	0
106 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, ATENCION DE GASTOS ORIGINADOS EN LA RECAUDACION IMPOSITIVA.									
506 ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS - SERVICIOS ESPECIALES ADUANAS	182.741	182.741	0	0	0	0	0	0	0
535 ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS - JERARQUIZACION									

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

SECCIONES 1 Y 4

EN MILLONES DE AUSTRALIAES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

CARACTER 1

PLANILLA MOD. 4

ANEXA AL ARTICULO MOD.1

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL	SECTOR 1		SECTOR 2		TOTAL	SECTOR 4		SECTOR 5	
		EROGACIONES CORRIENTES	OPERACION PERSONAL	INCISO 12 R. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS		INT. DE DEUDAS TRANSFERENCIAS	EROGACIONES DE CAPITAL	INVERSION REAL	INV. EN B. PREESTI- TOS
FUNCION		INCISO 11	INCISO 12	INCISO 21	INCISO 31	INCISO 32	INCISO 41	INCISO 42	INCISO 51	INCISO 61
JURISDICCION		PERSONAL	R. Y SERV. NO PERS.	INT. DE DEUDAS	EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	EROGACIONES DE CAPITAL	BIENES DE CAPITAL	CONSTRUCCIONES	BIENES PREESTI- TOS	APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS
537 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -REPARACION	451.629	451.629	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 55	1.156.718	1.077.402	318.234	0	17.235	0	79.316	43.857	33.406	2.073
TOTAL FUNCION 10	1.156.718	1.077.402	318.234	0	17.235	0	79.316	43.857	33.406	2.073
40 JUSTICIA										
05 PODER JUDICIAL DE LA NACION										
510 FONDO NACIONAL DE LA JUSTICIA.	133.634	114.362	114.362	0	0	0	19.272	12.413	5.910	949
TOTAL JURISDICCION 05	133.634	114.362	114.362	0	0	0	19.272	12.413	5.910	949
69 SUBSECRETARIA DE JUSTICIA										
503 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y SERVICIO NACIONAL DE INFORMATECA JUDICIAL	95.503	34.155	27.517	0	1.003	0	21.348	21.348	0	0
505 INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA	9.667	8.447	4.226	0	0	0	420	420	0	0
536 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL - IMPRESOS VARIOS	97	94	64	0	0	0	3	3	0	0
TOTAL JURISDICCION 69	64.467	42.695	31.647	0	1.003	0	21.771	21.771	0	0
TOTAL FUNCION 40	198.101	157.059	146.209	0	1.003	0	41.043	34.184	5.910	949
50 ASUNTOS EXTERIORES										
35 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO										
466 MINISTERIO DE RELACIONES	26.975	0	0	0	0	0	28.875	0	28.875	0

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

SECCIONES 1 Y 4

EN MILLONES DE MONEDAS
(DE DICIEMBRE DE 1990)

CARACTER 1

PLANILLA NRO. 4

ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL			
	TOTAL	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	TOTAL	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6
	EROGACIONES	OPERACION	INT. DE DEUDAS	TRANSFERENCIAS	EROGACIONES	INVERSION REAL	INV. EN B. PREESTI- TOS	INVERSION FINANCIERA
JURISDICCION		INCISO 11	INCISO 12	INCISO 31	INCISO 32	INCISO 41	INCISO 51	INCISO 61
CUENTAS ESPECIALES	CORRIENTES	PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INT. DE DEUDAS	PARA FIN. ERGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	PARA FIN. ERGACIONES DE CAPITAL	BIENES DE CAPITAL	BIENES PREESTI- TOS	APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS
EXTERIORES Y CULTO- INFRAESTRUCTURA								
461 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO-CUMPLIMIENTO LEY NRO. 18.502 "S"	169	0	169	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 35	169	0	169	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 50	25.044	0	169	0	0	0	28.875	0
70 APOYO A GOBIERNOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES								
30 MINISTERIO DEL INTERIOR								
530 FONDO DESARROLLO REGIONAL	953.780	0	0	0	953.780	0	0	0
550 FONDO DE APOORTE DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS	921.742	0	0	921.742	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 30	1.875.522	0	0	921.742	953.780	0	0	0
TOTAL FUNCION 70	1.875.522	0	0	921.742	953.780	0	0	0
90 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR								
20 PRESIDENCIA DE LA NACION								
936 SERVICIO ESTADISTICO LEY NRO. 17.652	969	105	791	0	0	73	0	0
TOTAL JURISDICCION 20	969	105	791	0	0	73	0	0
30 MINISTERIO DEL INTERIOR								
2% DIRECCION NACIONAL DE AERONAVES - SERVICIO DE DESARMADO FUERA DEL HORARIO OFICIAL	23.994	23.994	0	0	0	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

EN MILLONES DE ANSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANILLA NO. 4

ANEXA AL ARTICULO NO. 1

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL			
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 BIENES DE CAPITAL	SECTOR 5 INV. EN B. PREST. - BIENES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA
JURISDICCION CUENTAS ESPECIALES	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL NO PERS.	INCISO 12 B. Y SERV. DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 51 BIENES PREST. - BIENES	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS	
297 FONDO PARTIMPIO PERMANENTE	46,369	0	40,369	0	0	0	0	
806 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - MULTAS Y TASAS	6,094	0	6,077	13	4	0	0	
TOTAL JURISDICCION 30	70,457	23,994	46,446	13	4	0	0	
60 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	91,187	563	2,804	0	87,800	0	0	
432 SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA - TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS	91,187	563	2,804	0	87,800	0	0	
TOTAL JURISDICCION 60	162,613	24,462	50,041	13	87,877	0	0	
TOTAL FINALIDAD 1	4,230,365	1,428,890	637,880	939,993	269,842	198,629	48,191	
2 DEFENSA								
01 EJERCITO								
46 ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	122,873	14,398	99,874	950	0	7,651	242	
519 EJERCITO-OBRAS,ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES	122,873	14,398	99,874	950	0	7,651	242	
TOTAL JURISDICCION 46	122,873	14,398	99,874	950	0	7,651	242	
TOTAL FUNCION 01	122,873	14,398	99,874	950	0	7,651	242	
20 AERONAUTICA								
48 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	60,062	0	52,271	0	7,791	0	0	
502 CONSTRUCCIONES Y								

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

EN MILLONES DE ANISTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANILLA NO. 4

SECCIONES 1 Y 4

ANEXA AL ARTICULO IND.1

CARACTER 1

FINALIDAD FUNCION JURISDICCION CUENTAS ESPECIALES	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL						
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PREESTI- TAMENTOS	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA			
	EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL NO PERS.	INCISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. CORRIENTES	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUC- IONES	INCISO 51 BIENES PREESTI- TAMENTOS	INCISO 61 CAPITAL Y PRESTAMOS	
01 POLICIA INTERIOR											
30 MINISTERIO DEL INTERIOR											
805 POLICIA FEDERAL-SERVICIOS ESPECIALES, RENOVACION DE ELEMENTOS, EQUIPAMIENTO, INMUEBLES Y OBRAS	176.966	125.747	34.286	0	0	0	16.933	15.868	1.048	17	0
TOTAL JURISDICCION 30	176.966	125.747	34.286	0	0	0	16.933	15.868	1.048	17	0
TOTAL FUNCION 01	176.966	125.747	34.286	0	0	0	16.933	15.868	1.048	17	0
10 POLICIA DE FRONTERAS											
45 MINISTERIO DE DEFENSA											
762 DIRECCION NACIONAL DE GENOARMENTA-PRODUCTOS VARIOS	5.319	0	4.772	0	0	0	0	547	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 45	5.319	0	4.772	0	0	0	0	547	0	0	0
TOTAL FUNCION 10	5.319	0	4.772	0	0	0	0	547	0	0	0
20 POLICIA MARITIMA											
45 MINISTERIO DE DEFENSA											
819 PREFECTURA NAVAL ARGENTINA-PRODUCTOS VARIOS	330.215	0	311.006	0	0	0	0	19.209	16.784	1.940	0
TOTAL JURISDICCION 45	330.215	0	311.006	0	0	0	0	19.209	16.784	1.940	0
TOTAL FUNCION 20	330.215	0	311.006	0	0	0	0	19.209	16.784	1.940	0
30 RECLUSION Y CORRECCION											
69 SUBSECRETARIA DE JUSTICIA											
349 DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRODUCTOS	16.377	1.759	14.760	0	0	0	0	261	261	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 1

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANTILLA NRO. 4

ANEXA AL ARTICULO IND.1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	TOTAL	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6		
	EROGACIONES CORRIENTES	OPERACION PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INT. DE DEUDAS	TRANSFERENCIAS PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	INVERSION REAL BIENES DE CAPITAL	INV. EN B. PRESTI- TOS	INVERSION FINANCIERA INICIADO EN APORT. DE CAPITAL Y PRESTADOS		
JURISDICCION CUENTAS ESPECIALES		INCISO 11	INCISO 12	INCISO 21	INCISO 31	INCISO 32	INCISO 41	INCISO 42	INCISO 51	INCISO 61
VARIOS.										
TOTAL JURISDICCION 69	16.377	1.356	14.760	0	0	0	261	0	0	0
TOTAL FUNCION 30	16.377	1.356	14.760	0	0	0	261	0	0	0
90 SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR										
45 MINISTERIO DE DEFENSA	1.907	350	591	0	657	120	119	70	0	0
760 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS-RECAUDACIONES VARIAS										
TOTAL JURISDICCION 45	1.907	350	591	0	657	120	119	70	0	0
TOTAL FUNCION 90	1.907	350	591	0	657	120	119	70	0	0
TOTAL FINALIDAD 3	530.784	127.453	365.415	0	657	120	37.139	1.603	1.957	0
4 SALUD										
02 ATENCION MEDICA										
30 MINISTERIO DEL INTERIOR										
805 POLICIA FEDERAL-SERVICIOS ESPECIALES, RENOVACION DE ELEMENTOS, EQUIPAMIENTO, INMUEBLES Y OBRAS	5.486	0	4.518	0	0	0	968	264	0	0
TOTAL JURISDICCION 30	5.486	0	4.518	0	0	0	968	264	0	0
48 ESTADO MAJOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA										
754 VARIOS IMPRESOS	2.115	657	1.164	0	0	0	94	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 48	2.115	657	1.164	0	0	0	94	0	0	0
81 SUBSECRETARIA DE SALUD										
177 SUBSECRETARIA DE SALUD	75.883	0	1.467	0	822	0	167	73.427	0	0

TOTAL DE EROBACIONES

SECCIONES I Y 4

CARACTER 1

CUENTAS ESPECIALES

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANTILLA NRO. 4

ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROBACIONES CORRIENTES										SECCION 4 - EROBACIONES DE CAPITAL			
	FUNCION	TOTAL EROBACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 OPERACION PERSONAL		SECTOR 2 INT. DE DEUDAS		SECTOR 3 TRANSFERENCIAS		TOTAL EROBACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 INVERSION REAL		SECTOR 5 INV. EN B. PREESTI- TOS		SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA
			INCISO 11 PERSONAL	INCISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. B. Y SERV. CORRIENTES	INCISO 32 PARA FIN. EROBACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL		INCISO 42 CONSTRU- CIONES	INCISO 51 BIENES PREESTI- TOS	INCISO 61 AMORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS		
CENTROS DE ATENCION PRIMARIA														
807 FONDO NACIONAL DE LA SALUD	104.340	104.329	0	46.675	0	9.693	47.961	11		11	0	0	0	0
839 SUBSECRETARIA DE SALUD INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	36.305	18.404	0	5.383	837	11.984	0	17.901	0	17.901	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 81	216.528	125.022	0	53.725	837	22.499	47.961	91.506	178	91.328	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 02	224.129	131.561	857	59.407	837	22.499	47.961	92.568	976	91.392	0	0	0	0
05 SANEAMIENTO AMBIENTAL														
60 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	203.267	92.961	6.811	15.756	31.033	4.486	34.875	110.306	6.173	6.279	6.279	0	0	97.854
845 SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL	203.267	92.961	6.811	15.756	31.033	4.486	34.875	110.306	6.173	6.279	6.279	0	0	97.854
TOTAL JURISDICCION 60	203.267	92.961	6.811	15.756	31.033	4.486	34.875	110.306	6.173	6.279	6.279	0	0	97.854
TOTAL FUNCION 05	203.267	92.961	6.811	15.756	31.033	4.486	34.875	110.306	6.173	6.279	6.279	0	0	97.854
90 SALUD SIN DISCRIMINAR														
81 SUBSECRETARIA DE SALUD	2.924	1.933	0	1.933	0	0	0	991	991	0	0	0	0	0
807 FONDO NACIONAL DE LA SALUD	2.924	1.933	0	1.933	0	0	0	991	991	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 81	2.924	1.933	0	1.933	0	0	0	991	991	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 90	2.924	1.933	0	1.933	0	0	0	991	991	0	0	0	0	0
TOTAL FINALIDAD 4	430.330	226.455	7.468	77.096	31.870	26.985	82.836	203.865	8.140	97.871	0	0	0	97.854
5 CULTURA Y EDUCACION														
01 CULTURA														

TOTAL DE EROGACIONES

SECCIONES 1 Y 4 CUENTAS ESPECIALES EN MILLONES DE ANTRALES (DE DICIEMBRE DE 1990) PLANILLA MOD. 4 CARACTER 1 ANEXA AL ARTICULO MOD. 1

FINALIDAD FUNCION JURISDICCION CUENTAS ESPECIALES	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PRELIS- TENTES	SECTOR 6 INVERSION FUNCIONERA		
	EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 B. Y SERV. INT. DE DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUC- CIONES	INCISO 51 BIENES PRELIS- TENTES	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS
67 SUBSECRETARIA DE EDUCACION										
885 PRODUCCION Y RECAUDACIONES VARIAS	24	0	24	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 67	24	0	24	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 20	520,565	509	302	12,063	49,668	356,301	101,732	101,732	0	0
30 EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA										
66 MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA										
881 FONDO ESCOLAR PERMANENTE	600,000	0	0	0	0	0	600,000	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 66	600,000	0	0	0	0	0	600,000	0	0	0
TOTAL FUNCION 30	600,000	0	0	0	0	0	600,000	0	0	0
90 CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR										
48 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA										
754 VARIOS INGRESOS	3,219	0	3,026	0	0	0	193	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 48	3,219	0	3,026	0	0	0	193	0	0	0
66 MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA										
885 PRODUCCION Y RECAUDACIONES VARIAS	3,400	0	3,153	0	0	0	247	0	0	0
881 FONDO ESCOLAR PERMANENTE	23,901	0	7,031	0	0	0	16,870	349	10,146	6,375
TOTAL JURISDICCION 66	27,301	0	10,184	0	0	0	17,117	596	10,146	6,375
TOTAL FUNCION 90	70,520	0	13,210	0	0	0	17,310	789	10,146	6,375

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 1

PLANILLA NRO. 4

ANEXA AL ARTICULO NRO.1

FINALIDAD FUNCION	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL						
	TOTAL	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	TOTAL	SECTOR 4	SECTOR 5	SECTOR 6			
	EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUC- CIONES	INCISO 51 BIENES PRESTI- TOS	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS		
TOTAL FUNCION 05	815.535	95.268	11.810	0	626.166	0	12.291	4.375	4.761	0	3.185
10 ENERGIA Y COMBUSTIBLES											
50 MINISTERIO DE ECONOMIA											
524 FONDO NACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA	3.065.650	0	30.000	150	300.000	37.000	2.667.900	0	0	0	2.667.900
TOTAL JURISDICCION 50	3.065.650	0	50.000	150	300.000	37.000	2.667.900	0	0	0	2.667.900
54 SUBSECRETARIA DE ENERGIA											
521 FONDO NACIONAL DE HIDROCARBUROS	25.859	25.859	0	0	0	0	0	0	0	0	0
522 CUMPLIMIENTO LEY NRO 22938	53.946	53.946	46	0	53.900	0	0	0	0	0	0
527 FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR	359.000	359.000	0	0	0	359.000	0	0	0	0	0
533 CUMPLIMIENTO LEY NRO.22681	47.924	47.924	46	0	47.888	0	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 64	486.729	486.729	25.863	0	101.788	359.000	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 10	3.561.789	873.889	75.863	150	401.788	396.000	2.667.900	0	0	0	2.667.900
20 CARTERAS Y MINIS											
57 SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO											
846 FONDO DE FOMENTO MINERO	8.573	0	117	0	74	0	8.382	0	0	0	8.382
TOTAL JURISDICCION 57	8.573	0	117	0	74	0	8.382	0	0	0	8.382
TOTAL FUNCION 20	8.573	0	117	0	74	0	8.382	0	0	0	8.382
30 INDUSTRIA											

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DIERRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 1

PLANTILLA MOD. 4

ANEXA AL ARTICULO MOD.1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL							
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PREST. TERCES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA				
FUNCION	JURISDICCION	CUENTAS ESPECIALES	SECTOR 1 INCISO 11 PERSONAL R. Y SERV. NO PERS.	SECTOR 2 INCISO 21 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	SECTOR 4 INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	SECTOR 5 INCISO 51 BIENES PREST. TERCES	SECTOR 6 INCISO 61 CAPITAL Y PRESTADOS				
57 SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14,464	14,225	1,554	9,775	0	2,896	0	239	0	0	0	
773 SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SERVICIOS RESERVIDOS VARIOS	14,464	14,225	1,554	9,775	0	2,896	0	239	0	0	0	
TOTAL JURISDICCION 57	14,464	14,225	1,554	9,775	0	2,896	0	239	0	0	0	
TOTAL FUNCION 30	14,464	14,225	1,554	9,775	0	2,896	0	239	0	0	0	
35 TURISMO	203,389	175,248	23,565	151,013	0	670	0	28,141	19,184	420	0	8,337
20 PRESIDENCIA DE LA NACION	203,389	175,248	23,565	151,013	0	670	0	28,141	19,184	420	0	8,337
323 FONDO NACIONAL DEL TURISMO	203,389	175,248	23,565	151,013	0	670	0	28,141	19,184	420	0	8,337
TOTAL JURISDICCION 20	203,389	175,248	23,565	151,013	0	670	0	28,141	19,184	420	0	8,337
TOTAL FUNCION 35	203,389	175,248	23,565	151,013	0	670	0	28,141	19,184	420	0	8,337
45 TRANSPORTE VIAL	26,217	26,203	1,804	13,658	0	1,403	9,338	14	14	0	0	0
63 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	26,217	26,203	1,804	13,658	0	1,403	9,338	14	14	0	0	0
679 FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE	26,217	26,203	1,804	13,658	0	1,403	9,338	14	14	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 45	26,217	26,203	1,804	13,658	0	1,403	9,338	14	14	0	0	0
TOTAL FUNCION 45	26,217	26,203	1,804	13,658	0	1,403	9,338	14	14	0	0	0
46 TRANSPORTE POR AGUA	204,515	47,702	0	47,702	0	0	0	156,013	134	0	0	156,679
43 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	204,515	47,702	0	47,702	0	0	0	156,013	134	0	0	156,679
933 FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE	204,515	47,702	0	47,702	0	0	0	156,013	134	0	0	156,679
943 CANAL DE VINCULACION	59,975	59,901	0	59,901	0	0	0	74	22	52	0	0

TOTAL DE EROGACIONES
DENTRO ESPECIALES

PLANTILLA MOD. 4
ANEXA AL ARTICULO MOD. 1

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4
CARACTER 1

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL

FINALIDAD	FUNCION	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL			
		TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PRELIS- TIENTES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA
		INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 INT. DE DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 BIENES PRELIS- TIENTES	INCISO 61 BIENES DE CAPITAL Y PRESTAMOS
	TOTAL	264.490	107.603	0	0	0	156.887	52	156.679
	TOTAL JURISDICCION 63	264.490	107.603	0	0	0	156.887	52	156.679
	TOTAL FUNCION 46								
	47 TRANSPORTE AEREO								
	BIENES AEROS-PARANAV DE LAS PALANAS Y OTROS ACCESOS A PUERTOS	109.942	17.526	81.868	0	0	30.488	6.985	0
	48 ESTADO MAIOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	64.190	5.624	19.121	0	27.924	13.521	11.423	84
	399 LINEAS AEREAS DEL ESTADO	398.119	146.626	127.286	0	837	251.493	140.453	117
	308 FONDO PERMANENTE PARA EL FOMENTO DE LA AVIACION CIVIL	572.251	276.749	308.275	0	28.761	295.502	136.440	201
	536 LEY NRO. 13.041-EVOLUCION DE AEROPUERTOS Y HELIPORTOS	94.042	93.578	0	0	81.482	464	0	0
	TOTAL JURISDICCION 48	94.042	93.578	0	0	81.482	464	0	0
	53 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	94.042	93.578	0	0	81.482	464	0	0
	538 FONDO ART. 4 LEY NRO. 1993 Y SU MODIFICATORIA LEY NRO. 19534	666.273	370.327	220.371	0	110.243	295.966	136.904	201
	TOTAL JURISDICCION 63	94.042	93.578	0	0	81.482	464	0	0
	TOTAL FUNCION 47	666.273	370.327	220.371	0	110.243	295.966	136.904	201
	50 COMUNICACIONES								
	60 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	9.130	4.037	0	0	0	5.093	3.091	2.002
	541 SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION								

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

SECCIONES I Y 4

CARACTER 1

PLANILLA NRO. 4

ANEXA AL ARTICULO NRO.1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES					SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL						
	TOTAL	SECTOR 1 - OPERACION	SECTOR 2 - INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 - TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 - INVERSION REAL	SECTOR 5 - INV. EN B. PRESTI- TOS	SECTOR 6 - INVERSION FINANCIERA	TOTAL	SECTOR 4 - BIENES DE CAPITAL	SECTOR 5 - BIENES PRESTI- TOS	SECTOR 6 - BIENES DE CAPITAL Y PRESTI- TOS
FUNCION	EROGACIONES	INCISO 11 - PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 - INT. DE DEUDAS	INCISO 21 - INT. DE DEUDAS	INCISO 31 - EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 - PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 - CONSTRU- CCIONES	INCISO 43 - BIENES DE CAPITAL	INCISO 51 - BIENES PRESTI- TOS	INCISO 52 - BIENES DE CAPITAL Y PRESTI- TOS	INCISO 61 - BIENES DE CAPITAL Y PRESTI- TOS
JURISDICCION	9.130	0	4.037	0	0	0	3.091	2.002	0	0	0	0
CUENTAS ESPECIALES	9.130	0	4.037	0	0	0	3.091	2.002	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 60	9.130	0	4.037	0	0	0	3.091	2.002	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 50	9.130	0	4.037	0	0	0	3.091	2.002	0	0	0	0
60 COMERCIO Y ALMACENAJE												
57 SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO												
656 PROMOCION DEL COMERCIO EXTERIOR	89.805	0	38.910	0	3.433	10.365	1.702	0	37.097	0	0	35.395
TOTAL JURISDICCION 57	89.805	0	38.910	0	3.433	10.365	1.702	0	37.097	0	0	35.395
TOTAL FUNCION 60	89.805	0	38.910	0	3.433	10.365	1.702	0	37.097	0	0	35.395
90 ECONOMIA SIN DISCRIMINAR												
47 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	217.056	76.480	133.208	0	908	0	6.299	161	6.460	0	0	0
874 OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES-ARMADA ARGENTINA	217.056	76.480	133.208	0	908	0	6.299	161	6.460	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 47	217.056	76.480	133.208	0	908	0	6.299	161	6.460	0	0	0
50 MINISTERIO DE ECONOMIA												
930 SERVICIO DE COMPUTACION DE DATOS - TRABAJOS REQUERIDOS	116	0	116	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 50	116	0	116	0	0	0	0	0	0	0	0	0
60 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS												
880 ESTUDIO PARA LA FORMULACION DEL PLAN NACIONAL DE TRANSPORTE	22.452	1.394	16.742	2.468	1.818	0	30	0	30	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 60	22.452	1.394	16.742	2.468	1.818	0	30	0	30	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 1

PLANILLA NRO. 4

MEJA AL INTICULO NRO. 1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL			
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PRESTIS- TERRES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA
FUNCION	EROGACIONES CORRIENTES	INCLISO 11 PERSONAL NO PERS.	INCLISO 21 INT. DE DEUDAS	INCLISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	INCLISO 41 BIENES DE CAPITAL Y CONSTRUC- CIONES	INCLISO 51 BIENES PRESTIS- TERRES	INCLISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTANES
JURISDICCION	TOTAL	235.624	77.874	150.066	2.468	2.726	0	6.490
CUENTAS ESPECIALES	TOTAL	235.134	77.874	150.066	2.468	2.726	0	6.490
	TOTAL	6.148.567	238.022	854.350	35.272	1.149.551	417.547	3.453.823
7 BIENESTAR SOCIAL								
01 SEGURIDAD SOCIAL								
45 MINISTERIO DE DEFENSA								
763 DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS-CUMPLIMIENTO LEY NRO. 22.043	976.470	0	0	0	976.470	0	0	0
920 PREFECTURA MARIN ARGENTINA-CUMPLIMIENTO LEY NRO. 22.043	529.480	0	0	529.480	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 45	1.505.950	0	0	1.505.950	0	0	0	0
69 SUBSECRETARIA DE JUSTICIA								
801 DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL CUMPLIMIENTO LEY NRO 22.043.	337.929	337.929	0	0	337.929	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 69	337.929	337.929	0	0	337.929	0	0	0
75 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL								
374 SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL	185.563	640	9.686	0	174.796	0	241	0
375 FONDO DE GARANTIA	5.443	0	5.424	0	0	19	0	0
TOTAL JURISDICCION 75	190.806	640	15.110	0	174.796	0	260	0
TOTAL FUNCION 01	2.054.685	640	15.110	0	2.018.875	0	260	0
05 TRABAJO								
75 MINISTERIO DE TRABAJO Y								

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 1

PLANILLA MOD. 4

ANEXA AL ARTICULO MOD.1

FINANCIADO	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 OPERACION PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 INGRESOS DE CAPITAL	SECTOR 5 INY. EN B. PREESTI- TOS	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA		
FUNCION	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. CORRIENTES	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 INGRESOS DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUCCIONES	INCISO 41 BIENES PREESTI- TOS	INCISO 41 BIENES PREESTI- TOS	INCISO 41 BIENES PREESTI- TOS
JURISDICCION CUENTAS ESPECIALES										
328 FONDO DE PROMOCION SOCIAL	1.226.522	2.774	6.229	0	1.217.217	0	292	0	0	0
826 FONDO NACIONAL DEL MENOR	11.485	0	698	0	8.638	1.763	586	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 84	1.238.007	2.774	6.927	0	1.225.855	1.763	878	0	0	0
TOTAL FUNCION 20	1.389.303	2.774	16.937	0	1.315.855	1.763	31.974	678	31.096	0
30 DEPORTES Y RECREACION										
20 PRESIDENCIA DE LA NACION										
931 FONDO NACIONAL DEL DEPORTE	44.957	0	13.898	0	29.450	1.005	604	392	0	212
TOTAL JURISDICCION 20	44.957	0	13.898	0	29.450	1.005	604	392	0	212
TOTAL FUNCION 30	44.957	0	13.898	0	29.450	1.005	604	392	0	212
40 PROMOCION SOCIAL										
84 SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL										
328 FONDO DE PROMOCION SOCIAL	10.668	0	513	0	10.155	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 84	10.668	0	513	0	10.155	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 40	10.668	0	513	0	10.155	0	0	0	0	0
90 BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR										
80 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL										
325 PRODUCCION EXPLORACION JUEGOS DE AZAR	181.390	0	61.578	0	104.472	9.753	5.587	46	0	5.541
TOTAL JURISDICCION 80	181.390	0	61.578	0	104.472	9.753	5.587	46	0	5.541

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

SECCIONES 1 Y 4

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

CARACTER 1

PLANILLA NO. 4

ANEXO AL ARTICULO NO. 1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECCION 1 OPERACION	SECCION 2 INT. DE DEUDAS	SECCION 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECCION 4 INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	SECCION 5 INV. EN B. PRESTI- TOS	SECCION 6 INVERSION FINANCIERA		
FUNCION	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUCCIONES	INCISO 51 BIENES PRESTI- TOS	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS
JURISDICCION CUENTAS ESPECIALES										
328 FONDO DE PROMOCION SOCIAL	7.080	0	209	0	2.516	4.355	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 84	7.080	0	209	0	2.516	4.355	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 90	184.470	0	61.787	0	104.988	14.108	46	5.587	0	5.541
TOTAL FINALIDAD 7	11.337.572	4.782	275.136	497.765	3.505.736	19.210	5.324	8.063.423	212	8.046.791
8 CIENCIA Y TECNICA										
10 INVESTIGACION Y DESARROLLO										
48 ESTADO MAIOR GENERAL DE LA FUERZA ARMADA										
754 VARIOS INGRESOS	378	0	348	0	0	0	30	30	0	0
TOTAL JURISDICCION 48	378	0	348	0	0	0	30	30	0	0
TOTAL FUNCION 10	378	0	348	0	0	0	30	30	0	0
90 CIENCIA Y TECNICA SIN DISCRIMINAR										
45 MINISTERIO DE DEFENSA										
758 DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO-PRODUCTOS VARIOS Y SERVICIOS ESPECIALES	20.876	0	163	20.709	0	0	4	4	0	0
TOTAL JURISDICCION 45	20.876	0	163	20.709	0	0	4	4	0	0
85 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL										
516 FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA	4.745	0	931	0	3.814	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 85	4.745	0	931	0	3.814	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 90	25.621	0	1.094	20.709	3.814	0	4	4	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

CUENTAS ESPECIALES

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 1

PLANTILLA NRO. 4

ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

FINALIDAD FUNCION JURISDICCION CUENTAS ESPECIALES	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL					
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INT. EN B. PRESTIS- TERRES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA		
	EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL R. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 INT. DE DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUC- CIONES	INCISO 51 BIENES PRESTIS- TERRES	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS
TOTAL FINALIDAD 6	25.999	0	1.442	20.709	3.814	0	34	0	0	0
SUBTOTAL	25.132.673	1.999.620	2.534.249	156.464	5.662.728	1.835.986	12.941.606	526.063	1.374.033	15.427
ECONOMIA A REALIZAR	686.000	405.000					283.000			
TOTAL GENERAL	24.444.673	11.906.067					12.658.606			11.026.063

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 2

PLANILLA NRO. 5

ANEXO AL ARTICULO NRO. 1

FINLANDIA	FUNCION	TOTAL EROGACIONES	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL															
			TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 OPERACION PERSONAL	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 IVA, EN B. PREST. FINANCIERA	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA												
			INCISO 11 PERSONAL NO PERS.	INCISO 12 R. Y SERV. DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 BIENES DE CONSTRUCCIONES	INCISO 51 BIENES PREST. FINANCIERA	INCISO 61 BIENES DE CAPITAL Y PRESTAMOS											
	1 ADMINISTRACION GENERAL																					
	90 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRETIONAR																					
	30 MINISTERIO DEL INTERIOR																					
	094 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	33.402	15.915	17.368	0	0	0	0	0	119	119	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL JURISDICCION 30	33.402	15.915	17.368	0	0	0	0	0	119	119	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	46 ESTADO MAJOR GENERAL DEL EJERCITO																					
	034 INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	37.454	13.124	3.291	1.505	11	0	19.523	0	98	19.425	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL JURISDICCION 46	37.454	13.124	3.291	1.505	11	0	19.523	0	98	19.425	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	60 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS																					
	073 INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SISMICA	14.686	3.408	5.756	0	4	0	5.518	0	4.199	1.263	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL JURISDICCION 60	14.686	3.408	5.756	0	4	0	5.518	0	4.199	1.263	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL FUNCION 90	85.542	32.447	26.415	1.505	15	0	25.160	0	4.416	20.708	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL FINLANDIA 1	85.542	32.447	26.415	1.505	15	0	25.160	0	4.416	20.708	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	
	2 DEFENSA																					
	20 AERONAUTICA																					
	48 ESTADO MAJOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA																					
	030 FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL	218	216	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL JURISDICCION 48	218	216	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL FUNCION 20	218	216	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANILLA NRO. 5
ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

SECCIONES 1 Y 4
CARACTER 2

FINALIDAD FUNCION	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL									
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE RECURSOS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PRESTIS- TERENTES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA						
	EROGACIONES CORRIENTES	INCLUIDO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCLUIDO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCLUIDO 21 INT. DE RECURSOS	INCLUIDO 31 EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	EROGACIONES DE CAPITAL	INCLUIDO 41 CAPITAL	INCLUIDO 42 CONSTRUC- IONES	INCLUIDO 51 BIENES DE PRESTIS- TERENTES	INCLUIDO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS				
JURISDICCION	218	218	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO														
TOTAL FINALIDAD 2	218	218	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4 SALUD														
02 ATENCION MEDICA														
67 SUBSECRETARIA DE EDUCACION	140.449	139.154	114.342	24.195	0	17	0	1.295	1.109	186	0	0	0	0
043 UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	50.204	49.327	46.534	2.793	0	0	0	877	13	864	0	0	0	0
044 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	190.653	188.481	161.476	26.988	0	17	0	2.172	1.122	1.050	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 67	1.929.680	1.924.974	1.0.244	43.613	0	1.766.286	102.831	4.706	50	0	0	0	4.656	0
91 SUBSECRETARIA DE SALUD	9.406	6.959	6.725	2.234	0	0	0	447	447	0	0	0	0	0
029 ADMINISTRACION NACIONAL DEL SERVIDO DE SALUD	21.794	21.421	11.719	9.712	0	0	0	363	363	0	0	0	0	0
040 TALLERES NACIONALES DE PROTESIS DE REHABILITACION	154.831	153.390	62.725	90.665	0	0	0	1.441	1.395	46	0	0	0	0
075 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	131.519	130.047	67.371	62.676	0	0	0	1.472	1.472	0	0	0	0	0
PSIQUIATRIA	32.410	31.958	8.668	23.290	0	0	0	452	452	0	0	0	0	0
103 HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	30.457	28.754	12.501	16.253	0	0	0	1.703	1.703	0	0	0	0	0
PROFESOR ALEJANDRO POGGIARI	14.205	14.024	9.066	4.958	0	0	0	181	181	0	0	0	0	0
104 HOSPITAL NACIONAL	48.807	48.123	15.714	32.409	0	0	0	684	684	0	0	0	0	0
BERNARDINO RIVADAVIA	23.088	22.781	6.577	14.204	0	0	0	307	296	11	0	0	0	0
105 HOSPITAL NACIONAL "DR. BALDOMERO SOMMER"														
113 HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA														
114 HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA														
115 HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BENIGNO URQUIBO"														
117 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION														
128 HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORRA														
TOTAL	66.240	65.518	34.915	30.599	0	0	0	722	677	25	0	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 2

PLANILLA NO. 5

ANEXA AL ARTICULO NO. 1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL							
	TOTAL	SECTOR 1 - OPERACION		SECTOR 2 - INT. DE DEUDAS		TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 - INVERSION REAL		SECTOR 6 - INVERSION FINANCIERA			
		INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PESS.	INCISO 12 INT. DE DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	TRANSFERENCIAS		INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 BIENES COMUNICACIONES				
JURISDICCION	TOTAL	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PESS.	INCISO 12 INT. DE DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	TRANSFERENCIAS	INCISO 31 EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 BIENES COMUNICACIONES	SECTOR 5 - INV. EN B. PREESTI- TOS	INCISO 51 BIENES PREESTI- TOS	SECTOR 6 - INVERSION FINANCIERA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO												
133 COLOMIA NACIONAL	51.349	20.200	28.057	0	0	0	0	678	2.454	0	0	0
DR. RAFAEL A. MENTES, DE OCA												
134 HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA TERESA"	49.292	10.426	26.791	0	0	0	0	12.004	11	0	0	0
149 HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LABATZE"	25.593	9.974	14.508	0	0	0	0	1.111	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 81	2.586.691	2.359.895	399.949	0	1.748.286	102.831	0	28.796	2.547	0	4.656	
TOTAL FUNCION 02	2.779.344	450.305	426.937	0	1.748.303	102.831	0	30.968	3.597	0	4.656	
TOTAL FINALIDAD 4	2.779.344	450.305	426.937	0	1.748.303	102.831	0	30.968	3.597	0	4.656	
5 CULTURA Y EDUCACION												
01 CULTURA												
70 SUBSECRETARIA DE CULTURA												
071 INSTITUTO NACIONAL DE CLEMATORIOGRAFIA	35.634	3.298	11.940	0	207	7.508	0	4.241	0	0	6.440	
078 FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	10.503	2.701	4.191	0	510	258	0	910	0	0	1.933	
TOTAL JURISDICCION 70	46.137	5.999	16.131	0	717	7.766	0	5.151	0	0	10.373	
TOTAL FUNCION 01	46.137	5.999	16.131	0	717	7.766	0	5.151	0	0	10.373	
20 EDUCACION MEDIA Y TECNICA												
67 SUBSECRETARIA DE EDUCACION												
041 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	5.365	0	722	0	93	0	0	286	4.244	0	0	
047 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN	7.767	0	792	0	117	0	0	280	6.578	0	0	
063 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE	5.077	0	722	0	46	0	0	309	3.713	0	0	
089 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA	1.230.018	1.142.244	74.359	2.727	2.387	0	0	8.101	0	0	0	

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 2

PLANILLA NRO. 5

ANEXA AL ARTICULO NRO. 1

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES		SECCION 2		SECCION 3		SECCION 4		SECCION 5		SECCION 6	
	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	TOTAL	INT. DE DEUDAS	TRANSFERENCIAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	TOTAL	EROGACIONES DE CAPITAL	INT. EN B. PREST. TERCEROS	INCISO 51 BIENES PREST. TERCEROS	INT. EN B. PREST. TERCEROS
JURISDICCION												
ORGANISMO DESCENTRALIZADO												
139 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	48.505	43.082	40.569	2.399	0	114	0	5.423	0	5.383	0	0
141 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS	40.504	37.092	31.957	4.285	0	650	0	3.412	0	3.412	0	0
143 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	34.792	31.905	24.038	5.728	0	139	0	2.887	0	2.822	0	0
148 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA	25.447	24.904	21.804	3.100	0	0	0	583	0	466	0	0
151 UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	7.327	1.966	0	1.966	0	0	0	5.361	0	0	0	0
161 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	75.309	70.283	62.361	6.565	0	1.337	0	5.046	0	2.733	1.656	0
162 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS	41.658	39.022	32.787	5.750	0	485	0	2.836	0	2.487	0	0
193 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY	31.862	30.130	24.399	5.480	0	51	0	1.732	0	67	1.665	0
195 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	45.662	42.751	38.539	3.888	0	324	0	2.911	0	95	2.816	0
196 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	81.128	77.489	69.989	7.086	0	514	0	3.639	0	482	3.157	0
197 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	105.830	89.099	83.664	5.135	0	300	0	14.731	0	3.982	10.749	0
198 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN	207.619	195.637	143.690	51.659	0	288	0	11.982	0	3.719	8.263	0
TOTAL JURISDICCION 67	3.864.931	3.628.833	3.063.604	493.162	0	72.067	0	236.098	0	48.305	178.999	9.194
TOTAL FUNCION 30	3.864.931	3.628.833	3.063.604	493.162	0	72.067	0	236.098	0	48.305	178.999	9.194
90 CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR												
20 PRESIDENCIA DE LA NACION												
194 INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	10.725	10.675	8.292	2.380	0	3	0	50	0	50	0	0
TOTAL JURISDICCION 20	10.725	10.675	8.292	2.380	0	3	0	50	0	50	0	0
67 SUBSECRETARIA DE EDUCACION												
027 INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA	21.836	14.009	1.265	5.680	0	7.084	0	7.827	0	1.804	0	6.023

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRALIAES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANILLA MOD. 5
ANEXA AL ARTICULO MOD.1

SECCIONES 1 Y 4
CARACTER 2

FINALIDAD FUNCION JURISDICCION ORGANISMO DESCENTRALIZADO	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL						
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PRESTI- TERES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA			
	EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 INT. DE DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUC- IONES	INCISO 51 BIENES PRESTI- TERES	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS	
EQUILIBRIO DE OPORTUNIDADES											
TOTAL JURISDICCION 67	21.836	14.009	5.680	0	7.064	0	7.827	1.804	0	0	6.023
TOTAL FUNCION 90	32.561	24.684	8.060	0	7.067	0	7.877	1.854	0	0	6.023
TOTAL FINALIDAD 5	5.201.213	4.909.424	594.670	2.727	82.957	7.716	291.789	65.009	201.190	9.194	16.396
8 ECONOMIA											
05 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES											
50 MINISTERIO DE ECONOMIA											
142 COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA TIERRA NATE											
TOTAL JURISDICCION 50	1.182	1.092	504	0	0	0	90	39	51	0	0
58 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA											
007 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	38.681	35.181	15.923	0	274	0	3.700	525	3.135	40	0
038 JUNTA NACIONAL DE GRANOS	377.563	347.563	151.266	1.920	0	0	30.000	10.000	28.000	0	0
280 INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	21.364	21.053	8.801	0	2.922	0	271	271	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 58	437.606	403.827	173.960	1.920	3.196	0	33.971	10.796	23.135	40	0
TOTAL FUNCION 05	438.990	404.929	174.494	1.920	3.196	0	34.061	10.835	23.186	40	0
10 ENERGIA Y COMBUSTIBLES											
20 PRESIDENCIA DE LA NACION											
048 COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA											
TOTAL JURISDICCION 20	4.225.237	2.002.788	544.112	1.090.545	4.670	0	2.222.449	33.133	2.189.316	0	0
TOTAL FUNCION 10	4.225.237	2.002.788	544.112	1.090.545	4.670	0	2.222.449	33.133	2.189.316	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 2

PLANILLA NO. 5
ANEXO AL ARTICULO NO. 1

SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

FINALIDAD

FUNCION	TOTAL	SECTOR 1 - EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL			SECTOR 5	
		EROGACIONES CORRIENTES	SECTOR 2 IMP. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 IMERSION REAL INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	SECTOR 6 IMERSION FINANCIERA INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTADOS	INCISO 51 BIENES PRESTADOS	INCISO 51 BIENES PRESTADOS
		INCISO 11 PERSONAL NO PERS.	INCISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 IMP. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUCCIONES	INCISO 62 PRESTADOS	INCISO 62 PRESTADOS
ORGANISMO DESCENTRALIZADO									
30 INDUSTRIA									
45 MINISTERIO DE DEFENSA 024 DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES	1.975.506	389.038	1.043.132	453.495	24.626	1.002	64.213	6.443	57.770
TOTAL JURISDICCION 45	1.975.506	389.038	1.043.132	453.495	24.626	1.002	64.213	6.443	57.770
TOTAL FUNCION 30	1.975.506	389.038	1.043.132	453.495	24.626	1.002	64.213	6.443	57.770
45 TRANSPORTE VIAL									
50 MINISTERIO DE ECONOMIA 024 DIRECCION NACIONAL DE VIAJEROS	2.661.600	216.368	259.840	170.940	303	24.089	1.990.060	11.046	1.690.861
TOTAL JURISDICCION 50	2.661.600	216.368	259.840	170.940	303	24.089	1.990.060	11.046	1.690.861
TOTAL FUNCION 45	2.661.600	216.368	259.840	170.940	303	24.089	1.990.060	11.046	1.690.861
50 COMUNICACIONES									
20 PRESIDENCIA DE LA NACION 032 COMITE FEDERAL DE RADIOFUSION	19.795	12.317	7.284	0	0	0	194	194	0
TOTAL JURISDICCION 20	19.795	12.317	7.284	0	0	0	194	194	0
TOTAL FUNCION 50	19.795	12.317	7.284	0	0	0	194	194	0
60 COMERCIO Y ALMACENAJE									
50 MINISTERIO DE ECONOMIA 081 DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR	3.175	1.520	1.355	0	200	0	100	100	0
TOTAL JURISDICCION 50	3.175	1.520	1.355	0	200	0	100	100	0
50 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y									

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SECCIONES 1 Y 4

EN MILLONES DE AJUSTALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

CARACTER 2

PLANTILLA MOD. 5

ANEXA AL ARTICULO MOD.1

FUNCIÓN	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL						
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	SECCION 1 OPERACION PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.		SECCION 2 INT. DE DEUDAS		TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	SECCION 4 INVERSION REAL		SECCION 5 INV. EN B. INMUEBLES	SECCION 6 INVERSION FINANCIERA	
		INCLISO 11 PERSONAL	INCLISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCLISO 21 INT. DE DEUDAS	INCLISO 31 EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL		INCLISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	INCLISO 41 BIENES DE CAPITAL			INCLISO 42 CONSTRUCCIONES
JURISDICCION	TOTAL										
ORGANISMO DESCENTRALIZADO											
PESCA											
003 JUNTA NACIONAL DE CARNES	57,248	17,318	36,311	0	577	0	1,042	0	0	0	0
080 MERCADO NACIONAL DE HALIBUTA	9,537	5,991	3,031	0	0	0	815	220	0	0	0
145 MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MUY DEL PLATA	6,413	1,043	2,870	0	0	0	2,380	2,008	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 56	73,218	24,352	44,212	0	577	0	4,077	2,220	0	0	0
TOTAL FUNCION 60	76,393	25,872	45,567	0	777	0	4,177	2,220	0	0	0
70 SEMBROS Y FINANZAS											
52 SUBSECRETARIA DE HACIENDA OAO CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORES	10,038	9,872	7,491	2,381	0	0	164	0	0	0	0
042 SUPERINTENDENCIA DE SEMBROS DE LA NACION	19,838	15,969	4,849	7,833	0	1,227	3,929	1,725	0	0	9
TOTAL JURISDICCION 52	29,876	25,781	14,340	10,214	0	1,227	4,095	1,725	0	0	9
TOTAL FUNCION 70	29,876	25,781	14,340	10,214	0	1,227	4,095	1,725	0	0	9
90 ECONOMIA SIN DISCRIMINAR											
50 MINISTERIO DE ECONOMIA O59 INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA	35,444	10,453	3,956	3,116	0	3,379	24,991	610	0	0	24,381
086 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	91,675	81,060	29,160	51,900	0	0	10,615	5,717	4,898	0	0
TOTAL JURISDICCION 50	127,119	91,513	33,116	55,016	0	3,379	35,606	6,327	4,898	0	24,381
58 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	3,759	1,710	1,127	583	0	0	2,049	11	0	0	2,038
092 INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA	3,759	1,710	1,127	583	0	0	2,049	11	0	0	2,038
TOTAL JURISDICCION 58	3,759	1,710	1,127	583	0	0	2,049	11	0	0	2,038
60 MINISTERIO DE OBRAS Y											

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES I Y 4

CARACTER 2

PLANILLA NO. 5

ANEXA AL ARTICULO NO. 11

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL			
	TOTAL	SECTOR 1 OPERACION	SECTOR 2 INT. DE DEUDAS	SECTOR 3 TRANSFERENCIAS	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. PRESTIS- TERRES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA
FUNCION	EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 51 BIENES PRESTIS- TERRES	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS
JURISDICCION	TOTAL	INCISO 11	INCISO 21	INCISO 31	INCISO 42	INCISO 51	INCISO 61	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO		PERSONAL	INT. DE	EROGACIONES	BIENES DE	BIENES	APORT. DE	
		NO PERS.	DEUDAS	CORRIENTES	CAPITAL	PRESTIS- TERRES	CAPITAL Y PRESTAMOS	
SERVICIOS PUBLICOS								
140 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA	78.820	14.401	10.991	16.928	0	16.983	0	0
144 TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION	5.103	4.347	723	0	33	33	0	0
TOTAL JURISDICCION 60	83.923	18.748	10.991	16.928	0	16.983	0	0
TOTAL FUNCION 90	214.801	52.991	10.991	20.307	2	21.741	0	26.419
TOTAL FINALIDAD 6	9.642.198	1.299.686	1.727.901	55.106	25.093	3.986.619	63.973	263.648
7 BIENESTAR SOCIAL								
01 SEBIRIMAO SOCIAL								
30 MINISTERIO DEL INTERIOR 008 CAJA DE RETIROS PENSIONES Y JURISDICCIONES DE LA POLICIA FEDERAL	11.494	5.148	6.077	0	0	268	0	0
TOTAL JURISDICCION 30	11.494	5.148	6.077	0	0	268	0	0
45 MINISTERIO DE DEFENSA 033 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES	20.493	6.499	12.012	0	0	1.982	2	0
TOTAL JURISDICCION 45	20.493	6.499	12.012	0	0	1.982	2	0
TOTAL FUNCION 01	31.987	11.647	18.089	0	0	2.249	2	0
20 ASISTENCIA SOCIAL								
81 SUBSECRETARIA DE SALUD 108 CENTRO NACIONAL DE RESECCION SOCIAL CONGRESO	11.311	4.661	5.658	0	0	992	0	0
TOTAL JURISDICCION 81	11.311	4.661	5.658	0	0	992	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 2

PLANTILLA MOD. 5

ANEXA AL ARTICULO MOD.1

FINALIDAD	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES					SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL								
	TOTAL		SECTOR 2 INT. DE DEUDAS		SECTOR 3 TRANSFERENCIAS		TOTAL		SECTOR 4 INVERSION REAL		SECTOR 5 INT. EN B. PRESTI- TENTES		SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA	
	EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERE.	INCISO 12 B. Y SERV. DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 32 PARA FIN. EROGACIONES DE CAPITAL	EROGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUC- IONES	INCISO 51 BIENES PRESTI- TENTES	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTANOS			
ORGANISMO DESCENTRALIZADO	11-311	4,461	5,456	0	0	0	992	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 20		10,319	4,461	5,456	0	0	992	0	0	0	0	0	0	0
40 PROMOCION SOCIAL														
64 SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL														
100 INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL	9,519	7,282	3,537	3,678	0	67	2,237	159	0	0	0	2,078	0	2,078
TOTAL JURISDICCION 64	9,519	7,282	3,537	3,678	0	67	2,237	159	0	0	0	2,078	0	2,078
TOTAL FUNCION 40	9,519	7,282	3,537	3,678	0	67	2,237	159	0	0	0	2,078	0	2,078
TOTAL FINALIDAD 7	52,817	47,337	19,845	27,425	0	67	5,480	3,400	2	0	0	2,078	0	2,078
8 CIENCIA Y TECNICA														
01 CAPACITACION Y PROMOCION CIENTIFICO-TECNICA														
20 PRESIDENCIA DE LA NACION														
077 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS	383,552	383,552	0	0	0	379,463	4,089	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 20	383,552	383,552	0	0	0	379,463	4,089	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 01	383,552	383,552	0	0	0	379,463	4,089	0	0	0	0	0	0	0
10 INVESTIGACION Y DESARROLLO														
20 PRESIDENCIA DE LA NACION														
048 COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	316,251	102,073	75,906	18,925	0	7,287	0	214,218	4,892	209,326	0	0	0	0
077 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS	596,922	509,970	325,499	74,133	56,149	25,058	29,111	79,912	59,583	20,287	152	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 20	916,223	612,043	401,405	93,073	56,149	32,305	29,111	294,180	84,445	229,583	152	0	0	0
57 SUBSECRETARIA DE														

TOTAL DE ERGAGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 2

PLANILLA MOD. 5

ANEXA AL ARTICULO MOD.1

SECCION 1 - ERGAGACIONES CORRIENTES

SECCION 4 - ERGAGACIONES DE CAPITAL

FINALIDAD	SECCION 1 - ERGAGACIONES CORRIENTES		SECCION 2		SECCION 3		SECCION 4 - ERGAGACIONES DE CAPITAL		SECCION 5								
	TOTAL ERGAGACIONES CORRIENTES	SECTOR 1 OPERACION	INT. DE BEIJAS	TRANSFERENCIAS	TOTAL ERGAGACIONES DE CAPITAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INT. EN B. PRESTIGIOS TERRES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA	INCISO 11 PERSONAL NO PERB.	INCISO 12 B. Y SERV. NO PERB.	INCISO 21 INT. DE BEIJAS	INCISO 31 PARA FIN. ERGAGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 32 PARA FIN. ERGAGACIONES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUCCIONES	INCISO 51 BIENES PRESTIGIOS TERRES	INCISO 61 APART. DE CAPITAL Y PRESTADOS
JURISDICCION ORGANISMO DESCENTRALIZADO																	
INDUSTRIA Y COMERCIO																	
074 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL	188.482	2.373	9.285	0	165.012	0	11.832	0	541	11.291	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 57	188.482	2.373	9.285	0	165.012	0	11.832	0	541	11.291	0	0	0	0	0	0	0
58 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA																	
042 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPEDUARIA	739.535	470.311	130.051	13.211	24.641	221	101.098	64.798	36.340	0	0	0	0	0	0	0	0
073 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO INTERP.	46.453	14.742	26.368	5.292	757	0	1.314	887	425	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 58	785.988	485.053	156.419	18.503	25.378	221	102.412	65.647	36.765	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FUNCION 10	1.862.491	888.833	288.757	74.652	222.695	29.332	488.424	130.633	277.639	152	0	0	0	0	0	0	0
90 CIENCIA Y TECNICA SIN DISCRIMINAR																	
20 PRESIDENCIA DE LA NACION																	
031 FUNDACION NIGUEL LILLO	11.935	11.844	587	0	0	0	71	0	71	0	0	0	0	0	0	0	0
077 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS	16.735	8.729	7.440	0	0	0	366	366	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION 20	28.670	20.573	8.277	0	0	0	437	366	71	0	0	0	0	0	0	0	0
67 SUBSECRETARIA DE EDUCACION																	
041 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	170	0	92	0	38	0	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
043 UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	19.909	9.393	1.606	0	8.995	0	315	315	0	0	0	0	0	0	0	0	0
044 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	20.183	19.337	234	0	585	0	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0
045 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	2.136	1.443	24	0	669	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
046 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	27.912	26.424	862	0	404	0	222	222	0	0	0	0	0	0	0	0	0
047 UNIVERSIDAD NACIONAL DE	4.200	2.699	1.349	0	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRIALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 2

PLANTILLA MOD. 5

ANEXA AL ARTICULO INCL.1

SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL	EROGACIONES DE CAPITAL	TOTAL	SECTOR 4 INVERSION REAL	SECTOR 5 INV. EN B. INMUEBLES	SECTOR 6 INVERSION FINANCIERA				
				TOTAL EROGACIONES		SECTOR 2 INT. DE DEUDAS		SECTOR 3 TRANSFERENCIAS		TOTAL EROGACIONES								SECTOR 4 BIENES DE CAPITAL		SECTOR 5 BIENES DE CAPITAL	
				INCISO 11 PERSONAL B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 B. Y SERV. NO PERS.	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES DE CAPITAL	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSTRUCCIONES	INCISO 51 BIENES DE CAPITAL	INCISO 61 APORT. DE CAPITAL Y PRESTAMOS										
TUCUMAN																					
040 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL				9.244	9.225	9.133	46	0	46	0	0	19	19	0	0	0	0				
041 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO				6.218	6.197	6.105	92	0	0	0	0	21	21	0	0	0	0				
050 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE				2.615	2.605	1.973	94	0	738	0	0	10	10	0	0	0	0				
063 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE				4.685	4.606	4.096	278	0	232	0	0	79	79	0	0	0	0				
065 UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO				783	331	0	146	0	183	0	0	452	452	0	0	0	0				
084 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES				25	0	0	0	0	0	0	0	25	25	0	0	0	0				
085 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA				346	286	77	209	0	0	0	0	32	32	0	0	0	0				
088 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL				3.430	3.435	3.200	235	0	0	0	0	175	175	0	0	0	0				
137 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA				2.099	2.089	1.639	325	0	125	0	0	10	10	0	0	0	0				
138 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA				2.073	2.037	1.642	395	0	0	0	0	36	36	0	0	0	0				
139 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAZAFRANCA				280	261	46	70	0	145	0	0	19	19	0	0	0	0				
143 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO				3	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0				
181 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES				4.300	4.494	4.489	0	0	5	0	0	6	6	0	0	0	0				
182 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS				2.720	2.690	2.393	290	0	17	0	0	30	30	0	0	0	0				
192 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY				210	210	0	210	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
195 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA				463	463	463	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
196 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN				3.592	3.570	3.456	94	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0				
BOCO																					
197 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS				1.837	1.837	1.579	0	0	258	0	0	0	0	0	0	0	0				
198 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN				31.314	31.295	31.104	186	0	5	0	0	19	19	0	0	0	0				
TOTAL JURISDICCION 67				153.319	151.777	132.731	6.649	0	12.197	0	0	1.542	1.542	0	0	0	0				
TOTAL FUNCION 90				181.999	180.016	152.737	15.076	0	12.197	0	0	1.979	1.979	71	0	0	0				

TOTAL DE EROGACIONES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN MILLONES DE AUSTRALIAES
(HUE DICIEMBRE DE 1990)

SECCIONES 1 Y 4

CARACTER 2

PLANILLA NO. 5

ANEXA AL ARTICULO NO. 1

SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES						SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL						
				TOTAL	EROGACIONES	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTOR 3	SECTOR 4	TOTAL	EROGACIONES	SECTOR 5	SECTOR 6			
					CORRIENTES	OPERACION	INT. DE	TRANSFERENCIAS	INVERSION REAL	DE BIENES DE CAPITAL	INVERSION	PRESTES- FINANCIERA	PRESTES- FINANCIERA	PRESTES- FINANCIERA	PRESTES- FINANCIERA	
						PERSONAL P. Y SERV. NO PERS.	INCISO 12 INT. DE DEUDAS	INCISO 21 INT. DE DEUDAS	INCISO 31 PARA FIN. EROGACIONES CORRIENTES	INCISO 41 BIENES DE CAPITAL	INCISO 42 CONSUMO- COMUNES	INCISO 51 DEUDAS PRESTES- FINANCIERAS	INCISO 61 DEUDAS PRESTES- FINANCIERAS	INCISO 61 DEUDAS PRESTES- FINANCIERAS	INCISO 61 DEUDAS PRESTES- FINANCIERAS	INCISO 61 DEUDAS PRESTES- FINANCIERAS
				2.448.232	2.037.829	1.041.568	273.833	74.632	614.335	33.421	410.463	132.941	277.710	152	0	
				20.209.564	15.071.537	7.045.481	3.509.457	1.806.785	2.526.703	169.111	5.138.027	300.848	4.440.026	73.325	273.778	
				545.000	300.000						245.000					
				19.664.564	14.771.537						4.893.027					
			TOTAL FINALIZADO 8													
			SUBTOTAL													
			ECONOMIA A REALIZAR													
			TOTAL GENERAL													

CALCULO DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL - CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANILLA NRO. 6
ANEXA AL ARTICULO NRO. 2

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	CUENTAS ESPECIALES	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
I. RECURSOS CORRIENTES	74.677.240	47.369.304	18.948.571	8.359.365
10 TRIBUTARIOS				
- SOBRE LOS INGRESOS	5.077.929	4.317.700	760.229	0
- SOBRE EL PATRIMONIO	2.080.770	2.082.220	0	28.550
- SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES.	37.005.025	29.848.406	6.096.167	1.060.452
- SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR	6.396.301	5.335.000	111.690	649.611
- APORTES Y CONTRIBUCIONES DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL	9.010.751	0	7.271.004	1.739.747
- OTROS RECURSOS TRIBUTARIOS	4.376.024	3.446.663	925.632	3.729
TOTAL TRIBUTARIOS	63.946.800	44.999.989	15.464.722	3.482.089
20 NO TRIBUTARIOS				
- TASAS Y TARIFAS	2.695.004	0	1.922.868	772.136
- OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	8.035.436	2.369.315	1.560.981	4.105.140
TOTAL NO TRIBUTARIOS	10.730.440	2.369.315	3.483.849	4.877.276
II RECURSOS DE CAPITAL	13.990.961	13.459.881	527.655	3.425
III. TOTAL GENERAL	88.668.201	60.829.185	19.476.226	8.362.790

CALCULO DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL

EN MILLONES DE AUSTRALES DE DICIEMBRE DE 1990

PLANTILLA NRO 7
ANEXA AL ARTICULO NRO 2

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	PARTICIPACIONES			TOTAL
		TOTAL	PROVINCIAS	FONDO DE A.T.N.	
I. RECURSOS CORRIENTES	47.369.304	45.285.011	44.499.631	785.300	92.634.315
1. TRIBUTARIOS	44.999.989 (8)	45.285.011	44.499.631	785.300	90.285.000
.IMPUESTO A LAS GANANCIAS	4.317.700	5.879.904	5.778.007	101.977	10.197.604
.IMPUESTO AL CAPITAL DE LAS EMPRESAS	76.636	104.364	102.554	1.010	101.000
.IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	17.652.392	24.039.600	23.622.680	416.920	41.692.000
.IMPUESTOS INTERNOS UNIFICADOS	4.725.144	6.434.056	6.323.256	111.600	11.160.000
.IMPUESTO DE SELLOS	1.245.000	0	0	0	1.245.000
.IMPUESTO A LAS OPERACIONES CON DIVISAS	213.764	291.111	206.062	5.049	504.875
.IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS	1.975.304	2.690.416	2.643.756	46.660	4.666.000
.IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES Y ENERGIA	849.106	1.150.894	1.130.934	19.960	1.996.000
.DERECHOS DE IMPORTACION	2.296.000	0	0	0	2.296.000
.DERECHOS DE EXPORTACION	540.000	0	0	0	540.000
.DERECHOS DE ESTADISTICA	2.499.000	0	0	0	2.499.000
.AFECTACION FONDO DE LOS COMBUSTIBLES	5.167.000	0	0	0	5.167.000
.OTROS IMPUESTOS	3.446.663	4.693.778	4.612.374	81.404	8.140.441
2. NO TRIBUTARIOS	2.369.315	0	0	0	2.369.315
.CONTRIBUCIONES DE BANCOS OFICIALES	375.983	0	0	0	375.983
.OTROS	1.993.332	0	0	0	1.993.332
II. RECURSOS DE CAPITAL	13.459.801	0	0	0	13.459.801
III. TOTAL GENERAL	60.829.105	45.285.011	44.499.631	785.300	106.114.196

(*) Incluye A 752.808 y A 304.727 con destino a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, respectivamente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley Nro. 23.548.

Incluye A 1.657.926 con destino al Poder Judicial de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley Nro. 23.853.

CALCULO DE RECURSOS
CUENTAS ESPECIALES
EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANILLA NRO. 8
ANEXA AL ARTICULO NRO. 2

JURISDICCION	TOTAL	CORRIENTES			DE CAPITAL		
		TOTAL	TRIBUTARIOS	NO TRIBUTARIOS	TOTAL	VENTAS DE ACTIVO FIJO	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS
05 -PODER JUDICIAL DE LA NACION							
510 -FONDO NACIONAL DE LA JUSTICIA.	133.634	133.634	12.149	121.485	0	0	0
TOTAL JURISDICCION	133.634	133.634	12.149	121.485	0	0	0
20 -PRESIDENCIA DE LA NACION							
323 -FONDO NACIONAL DEL TURISMO	252.599	252.599	122.931	129.668	0	0	0
797 -REI RADIOELECTRICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y GOBERNACIONES DE PROVINCIAS	1.060	1.060	0	1.060	0	0	0
816 -PRODUCIDOS VARIOS	9.368	9.338	0	9.338	30	30	0
931 -FONDO NACIONAL DEL DEPORTE	23.685	23.685	0	23.685	0	0	0
936 -SERVICIO ESTADISTICO LEY NRO. 17.622	969	969	0	969	0	0	0
TOTAL JURISDICCION	287.681	287.651	122.931	164.720	30	30	0
30 -MINISTERIO DEL INTERIOR							
296 -DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - SERVICIO DE DESEMBARCO FUERA DEL HORARIO OFICIAL	23.994	23.994	0	23.994	0	0	0
530 -FONDO DESARROLLO REGIONAL	575.280	575.280	575.280	0	0	0	0
550 -FONDO DE APORTE DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS	785.380	785.380	785.380	0	0	0	0
805 -POLICIA FEDERAL-SERVICIOS ESPECIALES, RENOVACION DE ELEMENTOS, EQUIPAMIENTO, INMUEBLES Y OBRAS	182.452	176.661	0	176.661	5.791	5.791	0
806 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - MULTAS Y TASAS	6.094	6.094	0	6.094	0	0	0
TOTAL JURISDICCION	1.573.200	1.567.409	1.360.660	206.749	5.791	5.791	0
35 -MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO							
460 -MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO-INFRAESTRUCTURA	28.875	28.875	0	28.875	0	0	0
TOTAL JURISDICCION	28.875	28.875	0	28.875	0	0	0

**CALCULO DE RECURSOS
CUENTAS ESPECIALES
EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)**

PLANILLA NRO. 8
ANEXA AL ARTICULO NRO. 2

JURISDICCION	Cuentas Especiales	TOTAL	CORRIENTES			DE CAPITAL		
			TOTAL	TRIBUTARIOS	NO TRIBUTARIOS	TOTAL	VENTAS DE ACTIVO FIJO	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS
45	-MINISTERIO DE DEFENSA							
	751 -ESCUOLA DE DEFENSA NACIONAL-PRODUCTOS VARIOS	12	12	0	12	0	0	0
	752 -INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS-TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS	3.440	3.440	0	3.440	0	0	0
	758 -DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO-PRODUCTOS VARIOS Y SERVICIOS ESPECIALES	165	165	0	165	0	0	0
	760 -SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS-RECAUDACIONES VARIAS	1.907	1.907	0	1.907	0	0	0
	762 -DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA-PRODUCTOS VARIOS	5.319	4.824	0	4.824	495	495	0
	763 -DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA-CUMPLIMIENTO LEY NRO. 22.043	191.934	191.934	191.934	0	0	0	0
	766 -MINISTERIO DE DEFENSA-CUMPLIMIENTO LEY NRO. 18.302 "S"	1.746	1.746	0	1.746	0	0	0
	819 -PREFECTURA NAVAL ARGENTINA-PRODUCTOS VARIOS	328.656	326.531	0	326.531	2.125	2.125	0
	820 -PREFECTURA NAVAL ARGENTINA-CUMPLIMIENTO LEY NRO. 22.043	206.497	206.497	206.497	0	0	0	0
	858 -DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLOS-TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS	397	397	0	397	0	0	0
	TOTAL JURISDICCION	740.073	737.453	398.431	339.022	2.620	2.620	0
46	-ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO							
	519 -EJERCITO-OBRAS,ADQUISICIONES Y SERVICIOS ESPECIALES	121.923	121.661	694	120.967	262	262	0
	TOTAL JURISDICCION	121.923	121.661	694	120.967	262	262	0
47	-ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA							
	874 -OBRAS Y SERVICIOS	133.167	133.167	0	133.167	0	0	0

CALCULO DE RECURSOS
 CUENTAS ESPECIALES
 EN MILLONES DE AUSTRALES
 (DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANILLA NRO. 8
 ANEXA AL ARTICULO NRO. 2

JURISDICCION	TOTAL	CORRIENTES			DE CAPITAL		
		TOTAL	TRIBUTARIOS	NO TRIBUTARIOS	TOTAL	VENTAS DE ACTIVO FIJO	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS
ESPECIALES-ARMADA ARGENTINA							
TOTAL JURISDICCION	133.167	133.167	0	133.167	0	0	0
48 -ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA							
289 -LINEAS AEREAS DEL ESTADO	109.942	109.942	0	109.942	0	0	0
385 -FONDO PERMANENTE PARA EL FOMENTO DE LA AVIACION CIVIL	79.990	79.990	78.914	1.076	0	0	0
386 -LEY NRO. 13.041-EXPLOTACION DE AEROPUERTOS Y AERODROMOS	437.619	437.619	0	437.619	0	0	0
502 -CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES AERONAUTICAS	60.062	60.062	0	60.062	0	0	0
754 -VARIOS INGRESOS	145.997	145.939	0	145.939	58	58	0
TOTAL JURISDICCION	833.610	833.552	78.914	754.638	58	58	0
50 -MINISTERIO DE ECONOMIA							
534 -FONDO NACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA	4.269.900	4.269.900	4.269.900	0	0	0	0
930 -SERVICIO DE COMPUTACION DE DATOS - TRABAJOS REQUERIDOS	116	116	0	116	0	0	0
TOTAL JURISDICCION	4.270.016	4.270.016	4.269.900	116	0	0	0
55 -SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS							
106 -DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. ATENCION DE GASTOS ORIGINADOS EN LA RECALIDADACION IMPOSITIVA.	293.879	293.789	293.285	504	90	90	0
506 -ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS - SERVICIOS ESPECIALES ADUANEROS	250.589	250.589	0	250.589	0	0	0
535 -ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS - JERARQUIZACION	182.741	182.741	182.741	0	0	0	0
537 -DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -JERARQUIZACION	451.629	451.629	451.629	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION	1.178.838	1.178.748	927.655	251.093	90	90	0
57 -SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO							

CALCULO DE RECURSOS
CUENTAS ESPECIALES
EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)

PLANILLA NRO. 8
ANEXA AL ARTICULO NRO. 2

JURISDICCION	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL	CORRIENTES			DE CAPITAL		
			TOTAL	TRIBUTARIOS	NO TRIBUTARIOS	TOTAL	VENTAS DE ACTIVO FIJO	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS
636	-PROMOCION DEL COMERCIO EXTERIOR	121.405	114.282	92.179	22.103	7.123	0	7.123
773	-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SERVICIOS REQUERIDOS VARIOS	14.464	14.464	0	14.464	-0	0	0
	TOTAL JURISDICCION	135.869	128.746	92.179	36.567	7.123	0	7.123
58	-SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA							
167	-LEY DE SEMILLAS -LEY 20.247	2.992	2.992	0	2.992	0	0	0
169	-ACTIVIDAD PESQUERA EN ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA ARGENTINA	36.725	36.725	0	36.725	0	0	0
176	-DESARROLLO AGROPECUARIO EN GENERAL Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA SUBSECRETARIA	2.417	2.417	0	2.417	0	0	0
813	-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL	168.059	168.059	0	168.059	0	0	0
887	-FONDO ESPECIAL DEL TABACO	616.457	616.457	616.457	0	0	0	0
	TOTAL JURISDICCION	826.650	826.650	616.457	210.193	0	0	0
60	-MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS							
432	-SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA - TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS	91.187	91.187	0	91.187	0	0	0
845	-SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL	100.788	15.380	0	15.380	85.408	0	85.408
847	-RECURSOS HIDRICOS-TRABAJOS VARIOS	48.598	724	0	724	47.874	0	47.874
	TOTAL JURISDICCION	240.573	107.291	0	107.291	133.282	0	133.282
63	-SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE							
538	-FONDO ART. 6 LEY NRO. 19030 Y SU MODIFICATORIA LEY NRO. 19534	94.042	94.042	94.042	0	0	0	0
879	-FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE	9.720	9.720	0	9.720	0	0	0
933	-FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE	236.232	209.257	136.770	72.487	26.975	0	26.975
943	-CANAL DE VINCULACION BUENOS AIRES-PARANA DE LAS PALMAS Y	72.615	72.615	0	72.615	0	0	0

**CANCER DE RECURSOS
CUENTAS ESPECIALES
EN MILLONES DE AUSTRALES
(DE DICIEMBRE DE 1990)**

PLANILLA NRO. 8
ANEXA AL ARTICULO NRO. 2

JURISDICCION	CORRIENTES				DE CAPITAL		
	TOTAL	TOTAL TRIBUTARIOS	NO TRIBUTARIOS	TOTAL	VENTAS DE ACTIVO FIJO	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	
OTROS ACCESOS A PUERTOS							
TOTAL JURISDICCION	412.609	385.634	238.812	154.822	26.975	0	26.975
64 - SUBSECRETARIA DE ENERGIA							
521 - FONDO NACIONAL DE HIDROCARBUROS	25.859	25.859	0	25.859	0	0	0
522 - CUMPLIMIENTO LEY NRO 22938	53.946	53.946	53.946	0	0	0	0
527 - FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICIDAD DEL INTERIOR	359.000	359.000	359.000	0	0	0	0
533 - CUMPLIMIENTO LEY NRO. 23481	47.934	47.934	47.934	0	0	0	0
TOTAL JURISDICCION	486.739	486.739	460.880	25.859	0	0	0
66 - MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA							
065 - PRODUCCION Y RECAUDACIONES VARIAS	3.400	3.400	0	3.400	0	0	0
TOTAL JURISDICCION	3.400	3.400	0	3.400	0	0	0
67 - SUBSECRETARIA DE EDUCACION							
885 - PRODUCCION Y RECAUDACIONES VARIAS	24	24	0	24	0	0	0
TOTAL JURISDICCION	24	24	0	24	0	0	0
69 - SUBSECRETARIA DE JUSTICIA							
349 - DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - PRODUCCIONES VARIAS	7.104	7.104	0	7.104	0	0	0
503 - DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL ALFONSO Y SERVICIO NACIONAL DE INFORMATICA JURIDICA	55.503	55.503	0	55.503	0	0	0
505 - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA	8.867	8.867	0	8.867	0	0	0
534 - DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL - INGRESOS VARIOS	97	97	0	97	0	0	0
801 - DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL CUMPLIMIENTO LEY NRO 22043.	101.379	101.379	101.379	0	0	0	0

(Continúa en la segunda parte)